

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE B  
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1"

**HIBRIDO**  
CONSEJO  
**AÑO: 2022**

CARGADO AL JUZGADO  
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN  
78 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO  
DE EJECUCIÓN

CLASE  
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)  
BANCO PICHINCHA S.A.

DEMANDADO(S)  
SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

NO. CUADERNO(S): 2

RADICADO  
110014003 078 - 2016 - 01111 00



11001400307820160111100

Remate  
28/ octubre/2022  
11:00AM  
Vehículo.

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

**2016-01111**

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

078-2016-01111-00- J. 18 C.M.E.S



11001400307820160111100

OLB-649-16

SEÑOR  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)  
E S D.

OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal Judicial de BANCO PICHINCHA S.A., como consta en el certificado de la Superintendencia Financiera que se acompaña, respetuosamente manifiesto que confiero, PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor(a) CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de Bogotá, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.024.002 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 79.504 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de BANCO PICHINCHA S.A. inicie y lleve hasta su culminación PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA, en contra de SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES, mayor de edad y domiciliado(a) en esta ciudad, a fin de recuperar las obligaciones contenidas en los siguientes Pagarés No. 9065626, 4912650000097346, que otorgaron a favor de BANCO PICHINCHA S.A. y demás documentos que el apoderado presentara con la demanda, a fin de obtener el pago de los capitales adeudados, junto con sus intereses, seguros, costas y demás gastos ocasionados.

El apoderado queda facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir, solicitar medidas previas, hacer postura y rematar los bienes por cuenta del crédito que se cobra ejecutivamente y en general de todas las facultades necesarias para lo inherente a su erradicación.

Del Señor Juez,

*[Handwritten signature of Oscar Augusto Lozano Bonilla]*  
OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA  
C.C. 80.230.186  
Representante Legal Judicial  
BANCO PICHINCHA S.A.

Acepto

*[Handwritten signature of Claudia Marcela Mosos Lozano]*  
CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. 52024002 De Bogotá  
T.P. 79504 del C.S.J.

**NOTARIA SEXTA DE BOGOTA**  
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL  
Bogotá, D.C.  
Ante mi AMPARO QUINTERO ARTURO  
NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE  
BOGOTÁ, D.C.  
Comprobado(eron)  
*[Handwritten signature]*  
Quien(es) exhibió(eron) libro(s)  
*[Handwritten: 52024002]*  
*[Handwritten: 79504]*  
Y declaró(ard) que la(s) firma(s) que aparece(n)  
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y  
que el contenido del mismo es cierto.  
En constancia se firma esta diligencia.



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
Y PRESENTACION PERSONAL**

ANTE EL NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.,  
COMPARECIO:

**LOZANO BONILLA OSCAR AUGUSTO**

CON: C.C. 80230186

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL  
PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO  
DEL MISMO ES CIERTO.

ESCRITO DIRIGIDO A:

Juez

BOGOTA D.C. 28/10/2016

mbt5bgmy/mgbtbg

RA



LBC02V8AR1ER20WK

Verifique estos datos en:  
[www.notariainlinea.com](http://www.notariainlinea.com)

FIRMA

HUELLA

*[Handwritten signature]*

*[Fingerprint]*



DILIGENCIA EFECTUADA SIN  
BIOMÉTRICO POR FIRMA  
REGISTRADA

Notario Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.  
ANGEL DIAZ TELLEZ  
NOTARIO

1-13 2

# BANCO PICHINCHA



PAGARE No. 8.065.628  
\$ 27.867.301

VENCIMIENTO: 09 . 06 . 2016

YO (NOSOTROS) ECHEVERRÍA CIFUENTES SEEL MAYOR DE EDAD, VECINO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON Cédula de Ciudadanía NÚMERO 80231925, OBRANDO EN NOMBRE PROPIO, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA ESTE ACTO, ME (NOS) OBLIGO (OBLIGAMOS) A PAGAR EL DÍA seste (09) DEL MES DE 06 DEL AÑO dos mil dieciséis

096 SOLIDARIA E INCONDICIONALMENTE, EN DINERO EN EFECTIVO, A LA ORDEN DE BANCO PICHINCHA S.A. (EN ADELANTE LA ENTIDAD ACREEDORA) O DE QUIEN REPRESENTE SUS DERECHOS, EN SUS OFICINAS DE LA CIUDAD DE Bogotá LA SUMA DE veintisiete millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos un pesos (\$ 27.867.301) MONEDA CORRIENTE, A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE PAGARÉ Y SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES DE LA ENTIDAD ACREEDORA, SE CAUSARÁN INTERESES DE MORA A LA TASA DEL seste POR CIENTO (06%) ANUAL SOBRE EL SALDO TOTAL PENDIENTE DE PAGO. EN EL EVENTO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL O REGLAMENTARIA SE AUTORICE COBRAR INTERESES SUPERIORES A LOS PREVISTOS EN ESTE PAGARÉ, LA ENTIDAD ACREEDORA LOS REAJUSTARÁ AUTOMÁTICAMENTE Y DESDE AHORA ME (NOS) OBLIGO (AMOS) A PAGAR LA DIFERENCIA QUE RESULTE A MI (NUESTRO) CARGO POR DICHO CONCEPTO, DE ACUERDO CON LAS NUEVAS DISPOSICIONES. SE PACTA EXPRESAMENTE QUE LOS INTERESES PENDIENTES PRODUCIRÁN INTERESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 866 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ASÍ MISMO, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO APODERAMOS Y AUTORIZAMOS DE MANERA ESPECIAL, EXPRESA E IRREVOCABLE A LA ENTIDAD ACREEDORA, PARA QUE EN MI (NUESTRO) NOMBRE Y REPRESENTACIÓN CONTRATE LA GESTIÓN DE COBRANZA QUE SE HAGA NECESARIA EN EL EVENTO DE MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES, Y POR LO MISMO, ME (NOS) OBLIGO (AMOS) A PAGAR TODOS LOS GASTOS Y COSTOS DE LA COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, INCLUIDOS LOS HONORARIOS DE ABOGADO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL ALGUNO PARA QUE SE ME (NOS) CONSTITUYA EN MORA. DECLARO QUE HE (MOS) SIDO INFORMADO(S) POR LA ENTIDAD ACREEDORA SOBRE SUS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA, QUE LAS ACEPTO (AMOS) Y QUE CONOZCO (CONOCEREMOS) LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES PUEDO (PODEMOS) CONSULTAR TALES POLÍTICAS, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES. IGUALMENTE, ME (NOS) OBLIGAMOS A PAGAR TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE CAUSEN POR LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE TÍTULO VALOR. EN CASO DE MUERTE DE LOS DEUDORES, LA ENTIDAD ACREEDORA QUEDA CON EL DERECHO DE EXIGIR LA TOTALIDAD DE LAS SUMAS ADEUDADAS A UNO CUALQUIERA DE LOS HEREDEROS SIN NECESIDAD DE DEMANDARLOS A TODOS. DE IGUAL MANERA, AUTORIZO (AUTORIZAMOS) EXPRESAMENTE A LA ENTIDAD ACREEDORA PARA DEBITAR DE CUALQUIER CUENTA CORRIENTE DE AHORRO O DE CUALQUIER OTRA CUENTA, DEPÓSITO O SUMA QUE INDIVIDUAL, CONJUNTA O ALTERNATIVAMENTE POSEO (POSEAMOS) EN LA ENTIDAD ACREEDORA O EN CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA, ASÍ COMO PARA CARGAR CONTRA CUALQUIER CUPO DE CRÉDITO QUE TENGA (MOS) EN LA ENTIDAD ACREEDORA O EN CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA DEL GRUPO FINANCIERO DEL QUE FORMA PARTE EL BANCO PICHINCHA S.A., CUALQUIER SUMA QUE LLEGARE (MOS) A ADEUDAR A LA ENTIDAD ACREEDORA, POR CUALQUIER CONCEPTO Y DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CAPITAL, INTERESES CORRIENTES Y/O DE MORA, COMISIONES, DIFERENCIAS DE CAMBIO, DIFERENCIAS DE PRECIO, RIESGO CAMBIARIO, HONORARIOS, SEGUROS, IMPUESTOS, GASTOS DE COBRANZA Y CUALQUIER OTRO GASTO GENERADO EN RELACIÓN CON O CON OCASIÓN DE CUALQUIER OPERACIÓN O CUALQUIER SERVICIO PRESTADO POR LA ENTIDAD ACREEDORA, EL IMPORTE TOTAL O PARCIAL DE ESTE TÍTULO VALOR, Y ADEMÁS PODRÁ EXIGIR EL PAGO INMEDIATO DEL MISMO, MÁS LOS INTERESES, COSTAS Y DEMÁS ACCESORIOS, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN COMERCIAL VIGENTE (ARTÍCULOS 626 Y 780 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LOS ACLAREN, ADICIÓN Y/O MODIFIQUEN: A) MORA O INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS INTERESES O DEL CAPITAL DE ÉSTA O CUALQUIERA OTRA OBLIGACIÓN QUE DIRECTA, INDIRECTA, CONJUNTA O SEPARADAMENTE TENGA (MOS) PARA CON LA ENTIDAD ACREEDORA, O POR CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGUROS RESPECTO AL DEUDOR (DEUDORES) Y BIENES DADOS EN GARANTÍA; B) SI LOS BIENES DE UNO CUALQUIERA DE LOS DEUDORES SON EMBARGADOS O PERSEGUIDOS POR CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE CUALQUIER ACCIÓN; C) EL GIRO DE CHEQUES SIN PROVISIÓN DE FONDOS POR UNO CUALQUIERA DE LOS DEUDORES O EL NO PAGO DE LOS MISMOS POR PARTE DEL DEUDOR, CODEUDORES O AVALISTAS; D) MUERTE DE UNO CUALQUIERA DE LOS OTORGANTES; E) EL HECHO DE QUE CUALQUIERA DE LOS OBLIGADOS POR ESTE TÍTULO SOLICITE O LE SEA INICIADO CUALQUIER TIPO DE PROCESO CONCURSAL, PROCESO DE CONCORDATO PREVENTIVO, CONCURSO DE ACREEDORES, PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, ETC.; F) SI CUALQUIERA DE LOS OBLIGADOS COMETE INEXACTITUDES EN BALANCES, INFORMES, DECLARACIONES, CAUCIONES O DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN A LA ENTIDAD ACREEDORA; G) EL CRUCE DE REMESAS; H) SI LOS BIENES DADOS EN GARANTÍA SE DEMERITAN, LOS GRAVAN, ENAJENAN EN TODO O EN PARTE O DEJAN DE SER GARANTÍA SUFICIENTE; I) EN LOS DEMÁS CASOS DE LEY; J) MALA O DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA DE UNO CUALQUIERA DE LOS OBLIGADOS, CALIFICADA POR EL ACREEDOR; K) CAMBIAR O NO REALIZAR EN TODO O EN PARTE LA INVERSIÓN PARA LA CUAL SOLICITARON EL CRÉDITO; L) EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, SI CAMBIA DE MANERA SUSTANCIAL EL CONTROL ACCIONARIO, LA PROPIEDAD O LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA; M) SI LOS DEUDORES DEJAREN DE MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES QUE SIRVEN DE GARANTÍA A LAS OBLIGACIONES; N) SI PARA LA OBTENCIÓN DEL CRÉDITO Y/O CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ENTIDAD ACREEDORA HUBIERE (MOS) SUMINISTRADO INFORMACIÓN INEXACTA O INCOMPLETA O HUBIERE (MOS) REALIZADO O DEJADO DE REALIZAR EN CUALQUIER FORMA ACTO QUE INDUZCA A ERROR A LA ENTIDAD ACREEDORA O LA ENTIDAD ASEGURADORA; O) LA ENTREGA DE TÍTULOS VALORES ACEPTADOS POR EL DEUDOR Y DISTINTOS AL PRESENTE, RESPECTO DE LOS CUALES SE INCUMPLA CON EL PAGO. SE HACE CONSTAR QUE LA SOLIDARIDAD E INDIVISIBILIDAD SUBSISTEN EN CASO DE PRÓRROGA O DE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LO ESTIPULADO, AUNQUE SE PACTE CON UNO SOLO DE LOS FIRMANTES. EL RECIBO DE ABONOS PARCIALES NO IMPLICA NOVACIÓN Y CUALQUIER PAGO QUE SE HICIERE (HICIEREMOS) SE IMPUTARÁ PRIMERO A LOS GASTOS, DESPUÉS A INTERESES Y PENALIDADES Y POR ÚLTIMO A CAPITAL. DECLARO (DECLARAMOS) EXCUSADA LA PRESENTACIÓN Y LA NOTICIA DE RECHAZO, ACEPTO (AMOS) QUE EL PAGO, CONSTARÁ EN LOS REGISTROS SISTEMATIZADOS Y COMPROBANTES DE LA ENTIDAD ACREEDORA. EXPRESAMENTE DECLARO (AMOS) QUE LAS GARANTÍAS QUE TENGO (AMOS) CONSTITUIDAS O QUE CONSTITUYA (MOS) EN EL FUTURO CONJUNTA O SEPARADAMENTE A FAVOR DE LA ENTIDAD ACREEDORA, GARANTIZAN LA PRESENTE OBLIGACIÓN Y TODAS LAS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO CONTRAIGA (AMOS) EN EL FUTURO. AUTORIZO (AMOS) A LA ENTIDAD ACREEDORA PARA QUE A CUALQUIER TÍTULO ENDOSE EL PRESENTE PAGARÉ O CEDA EL CRÉDITO INCORPORADO EN ÉL A FAVOR DE UN TERCERO SIN NECESIDAD DE NOTIFICACIÓN ADICIONAL, QUIÉN ADQUIRIRÁ AUTOMÁTICAMENTE Y SIN NECESIDAD DE CESIÓN ADICIONAL EL CARÁCTER DE BENEFICIARIO A TÍTULO ONEROSO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE SE EXPEDIAN A FAVOR DE LA ENTIDAD ACREEDORA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE PAGARÉ. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES: A) AUTORIZO (AMOS) DE MANERA IRREVOCABLE A EL BANCO PICHINCHA S.A. Y/O LA ENTIDAD ACREEDORA PARA QUE CON FINES ESTADÍSTICOS, DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y DE INFORMACIÓN COMERCIAL, REPORTE O CONSULTE ANTE LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN DATACRÉDITO Y DE LA ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE MANEJE BASES DE DATOS CON LOS MISMOS FINES, EL NACIMIENTO, MODIFICACIÓN, Y/O EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CONTRAÍDAS CON ANTERIORIDAD O QUE SE LLEGAREN A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | BANCO PICHINCHA | Establecimiento Barrios

2-43 3  
3

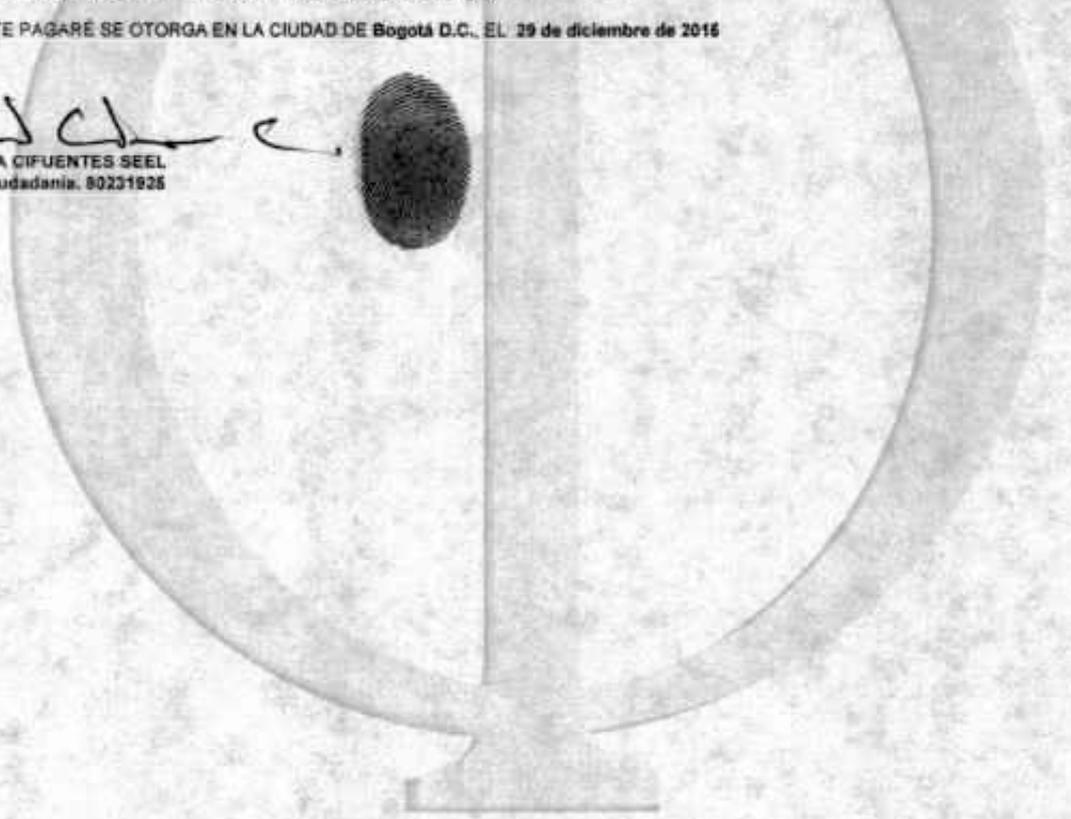


# BANCO PICHINCHA

CONTRAER CON EL SECTOR FINANCIERO O REAL, FRUTO DE APERTURAS DE CRÉDITO, COBRANZAS, CONTRATOS, ACTOS O DE CUALQUIER OTRA RELACIÓN FINANCIERA O PROCESO CON LA ENTIDAD ACREEDORA Y/O SU MATRIZ, FILIALES Y/O SUBORDINADAS Y, EN ESPECIAL, TODO LO RELATIVO A CRÉDITOS, CONTRATOS DE CUENTA DE AHORRO, CUENTA CORRIENTE, TARJETA DÉBITO, TARJETA CRÉDITO Y HÁBITOS DE PAGO. B) ESTA AUTORIZACIÓN COMPRENDE LA INFORMACIÓN PRESENTE, PASADA Y FUTURA REFERENTE AL MANEJO, ESTADO, CUMPLIMIENTO DE MIS(MIESTRAS) RELACIONES, CONTRATOS, SERVICIOS, OBLIGACIONES, Y A LAS DEUDAS VIGENTES, VENCIDAS SIN CANCELAR, PROCESOS, O LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, ETC. TODO LO ANTERIOR MIENTRAS ESTÉN VIGENTES Y ADICIONALMENTE POR EL TÉRMINO MÁXIMO DE PERMANENCIA DE LOS DATOS EN LAS CENTRALES DE RIESGO, DE ACUERDO CON LOS PRONUNCIAMIENTOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL Y/O LO DISPUESTO EN LA LEY, CONTADOS DESDE CUANDO EXTINGA LA RELACIÓN U OBLIGACIÓN, ESTE ÚLTIMO PLAZO PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 1527 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL Y 882 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. C) LA PRESENTE AUTORIZACIÓN FACULTA NO SOLO A EL BANCO PICHINCHA S.A. Y/O LA ENTIDAD ACREEDORA PARA REPORTAR, PROCESAR Y DIVULGAR ANTE LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN BANCARIA Y/O DATACRÉDITO, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD ENCARGADA DEL MANEJO DE DATOS COMERCIALES, DATOS PERSONALES FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS, SINO TAMBIÉN PARA QUE LA ENTIDAD ACREEDORA PUEDA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE MIS RELACIONES COMERCIALES CON EL SECTOR FINANCIERO O CON TERCEROS, Y PARA QUE LOS DATOS SOBRE MI(NOSOTROS) REPORTADOS SEAN PROCESADOS PARA EL LOGRO DEL PROPÓSITO DE LA CENTRAL Y PUEDAN SER CIRCULARIZADOS O DIVULGADOS CON FINES COMERCIALES. D) ACEPTO(AMOS) QUE LOS REGISTROS PERMANEZCAN POR LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS REGLAMENTOS DE LAS RESPECTIVAS CENTRALES DE RIESGO. ME(NOS) COMPROMETO(COMPROMETEMOS) CON LA ENTIDAD ACREEDORA A INFORMAR POR ESCRITO Y OPORTUNAMENTE CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS, CIFRAS Y DEMÁS INFORMACIÓN, ASÍ COMO A SUMINISTRAR LA TOTALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES EXIGIDOS Y A ACTUALIZAR DICHA INFORMACIÓN CON UNA PERIODICIDAD MÍNIMO ANUAL EN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES Y LAS REGLAMENTARIAS EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. E) EL OTORGANTE SE DA POR ENTERADO QUE ESTE ACTO SERÁ REPORTADO A LAS CENTRALES DE RIESGO. F) ACEPTO, QUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL PAGO DE LA(S) OBLIGACIÓN(ES) INCORPORADA(S) EN EL PRESENTE PAGARÉ, SE CONCEDE EN BENEFICIO DE AMBAS PARTES. EN TAL VIRTUD, EN EL EVENTO EN QUE EL BANCO PICHINCHA S.A. Y/O LA ENTIDAD ACREEDORA ACEPTÉ EL PAGO ANTICIPADO DE LA OBLIGACIÓN(ES), ME(NOS) OBLIGO(OBLIGAMOS) A RECONOCER Y PAGAR A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. Y/O LA ENTIDAD ACREEDORA, LA SUMA CALCULADA A PARTIR DE LAS CONDICIONES VIGENTES EN LA ENTIDAD SOBRE PENALIZACIÓN DE PREPAGOS AL MOMENTO DE REALIZARSE EL MISMO, Y ATENDIENDO EN TODO CASO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1555 DE 2012 O CUALQUIER NORMA QUE LA ADICIONE, MODIFIQUE O DEROGUE, SOBRE LOS TÉRMINOS EN QUE PROCEDE EL COBRO DE LA REFERIDA SANCIÓN.

EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., EL 29 de diciembre de 2015

ECHEVERRÍA CIFUENTES SEEL  
Cédula de Ciudadanía. 80231925



3-43 4

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2015

Señores  
**BANCO PICHINCHA S.A.**  
La Ciudad

REF.: AUTORIZACIÓN PARA LLENAR PAGARÉ FIRMADO EN BLANCO

Yo (nosotros) **ECHVERRIA CIFUENTES SEEL** mayor de edad, domiciliado(a) en **BOGOTA D.C.**, identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía número 80231925**, obrando en nombre propio, debidamente facultado para este acto, por medio de la presente y en los términos del Artículo 622 del Código de Comercio, los autorizo(amos) expresa, irrevocable y permanentemente para llenar el pagaré a la orden que he(mos) otorgado a su favor y que se adjunta a la presente carta de instrucciones. El título valor será llenado por ustedes sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) La cuantía será igual al monto de cualquier suma que por pagarés, letras o cualquier otro título valor, aperturas de créditos, créditos de cualquier modalidad o línea, impuestos, penalidades, descuentos o negociación de títulos valores, cartas de crédito, diferencias de cambio, pagos sobre el saldo en canje cuando los cheques no resulten efectivos, comisiones, tarjetas de crédito, sobregiros, intereses remuneratorios y de mora, capital, avales, garantías, negociación de divisas, primas de seguros e incluso los que correspondan a la garantía que otorgue el Fondo Nacional de Garantías, el Fondo Regional de Garantías o cualquier otro de características similares si lo hubiere y, en general, por cualquier otra obligación presente o futura, que directa o indirectamente, conjunta o separadamente y por cualquier otro concepto le deba(amos) o llegue (llegáremos) a deber a el BANCO PICHINCHA S.A. (en adelante la Entidad Acreedora), el día que sea llenado el título. Los intereses corrientes de las obligaciones se liquidarán a las tasas pactadas, y en caso de que no se hubiere pactado tasa remuneratoria se tendrá por tal la máxima corriente bancaria que permitan cobrar las autoridades monetarias a los Bancos Comerciales para operaciones hasta de un año. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta mía(nuestra) y si el BANCO PICHINCHA S.A. y/o la Entidad Acreedora lo cancela, su monto puede ser cobrado a mi(nosotros) junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del respectivo pagaré; b) La tasa de interés de mora corresponderá a la tasa máxima legal vigente autorizada por las autoridades competentes en el día en que se complete el título. c) La fecha de vencimiento del Pagaré corresponde al día, mes y año en que la Entidad Acreedora lo llene o complete. d) BANCO PICHINCHA S.A. y/o la Entidad Acreedora deberá colocarle como fecha de emisión al pagaré la del día en que decida llenarlo; e) El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleva la Entidad Acreedora; f) La ciudad en la que deberá pagarse la suma adeudada corresponderá a la ciudad en la que se emitió y otorgó el Pagaré y su carta de instrucciones; g) En todos los demás espacios, el texto del título se sujetará al que ordinariamente emplea la Entidad Acreedora; h) Si alguna de las obligaciones es en moneda extranjera, la Entidad Acreedora queda autorizada para liquidarla en pesos colombianos al tipo de cambio vigente para dichas divisas, el día en que decida llenar el pagaré, aumentándola con las comisiones e intereses pendientes de la misma; i) La Entidad Acreedora, además de los eventos de aceleración de los pagos previstos en cada uno de los documentos, contratos o títulos de deuda respectivos, podrá llenar el pagaré cuando el (alguno de los) firmante (es) no pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o comisiones de una cualesquiera de las obligaciones que directa, indirecta, conjunta o separadamente, el (cualquiera de los) firmante (s) tenga o llegue a contraer para con la Entidad Acreedora en los términos del literal a) de estas instrucciones, o si el(alos) deudor(es), cualesquiera de sus fiadores o avalistas aparece vinculados en listas para el control de lavado de activos, investigaciones o es sancionado o condenado en desarrollo de investigaciones administrativas, judiciales, penales o de cualquier otra índole por lavado de activos, por financiación del terrorismo, por delitos o conductas contra la fe pública, por celebración indebida de contratos y, en general, por delitos o conductas que a juicio de la Entidad Acreedora impliquen duda fundada sobre la moralidad del(los) Deudor(es) o deterioro de la capacidad crediticia y de pago de los investigados, o que sean inconveniente para la Entidad Acreedora, de acuerdo con su propio criterio, mantener relaciones con dichas personas; j) En lo no previsto, la Entidad Acreedora queda plenamente autorizada para actuar a su leal saber y entender en defensa de sus intereses sin que en ningún momento se pueda alegar que carece de facultades o autorizaciones suficientes para completar el título. Se conviene que los intereses pendientes causan intereses en los términos del Artículo 886 del Código de Comercio; k) Si llego (llegamos) a tener obligaciones de diferente naturaleza, vencimiento, moneda o tasa de mora, la Entidad Acreedora queda autorizada para unificar los vencimientos y la tasa de mora, y para convertir las obligaciones en moneda extranjera a la tasa representativa del mercado; l) La Entidad Acreedora queda plenamente facultado para efectuar los reportes que correspondan ante las Centrales de Riesgo; m) Si las obligaciones fueren de diferente naturaleza y estuvieren sujetas a diversos plazos o tasas, el incumplimiento de una permite hacer de plazo vencido las demás y se conviene que la Entidad Acreedora queda facultada para unificar el vencimiento y las tasas de interés de las mismas, pudiendo aplicar el promedio de ellas. **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES:** a) Autorizo(amos) de manera irrevocable al BANCO PICHINCHA S.A. y/o la Entidad Acreedora para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, reporte o consulte ante las Centrales de Información Datacrédito y de la Asociación bancaria y de Entidades Financieras, así como ante cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos fines, el nacimiento,

9 5

modificación, y/o extinción de obligaciones directas o indirectas contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer con el sector financiero o real, fruto de aperturas de crédito, cobranzas, contratos, actos o de cualquier otra relación financiera o proceso con la Entidad Acreedora y/o su matriz, filiales y/o subordinadas y, en especial, todo lo relativo a créditos, contratos de cuenta de ahorro, cuenta corriente, tarjeta débito, tarjeta crédito y hábitos de pago. b) Esta autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado, cumplimiento de mis(nuestras) relaciones, contratos, servicios, obligaciones, y a las deudas vigentes, vencidas sin cancelar, procesos, o la utilización indebida de los servicios financieros, etc. Todo lo anterior mientras estén vigentes y adicionalmente por el término máximo de permanencia de los datos en las Centrales de Riesgo, de acuerdo con los pronunciamientos de la Corte Constitucional y/o lo dispuesto en la Ley, contados desde cuando extinga la relación u obligación, este último plazo para los efectos previstos en los artículos 1527 y ss. del Código Civil y 882 del Código de Comercio. c) La presente autorización faculta no solo a BANCO PICHINCHA S.A. y/o la Entidad Acreedora para reportar, procesar y divulgar ante las Centrales de Información de la Asociación Bancaria y/o Datacrédito, o cualquier otra entidad encargada del manejo de datos comerciales, datos personales financieros y/o económicos, sino también para que la mencionada la Entidad Acreedora pueda solicitar información sobre mis relaciones comerciales con el sector financiero o con terceros, y para que los datos sobre mí(nosotros) reportados sean procesados para el logro del propósito de la Central y puedan ser circularizados o divulgados con fines comerciales. d) Acepto(amos) que los registros permanezcan por los términos previstos en los reglamentos de las respectivas Centrales de Riesgo. Me(nos) comprometo(comprometemos) con la Entidad Acreedora a informar por escrito y oportunamente cualquier cambio en los datos, cifras y demás información, así como a suministrar la totalidad de los soportes documentales exigidos y a actualizar dicha información con una periodicidad mínimo anual en todo de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. e) El otorgante se da por enterado que este acto será reportado a las Centrales de Riesgo. f) Acepto, que el plazo establecido para el pago de la(s) obligación(es) incorporada(s) en el presente pagaré, se concede en beneficio de ambas Partes. En tal virtud, en el evento en que el BANCO PICHINCHA S.A. y/o la Entidad Acreedora acepte el pago anticipado de la obligación(es), me(nos) obligo(obligamos) a reconocer y pagar a favor del BANCO PICHINCHA S.A. y/o la Entidad Acreedora, la suma calculada a partir de las condiciones vigentes en la Entidad sobre penalización de prepagos al momento de realizarse el mismo, y atendiendo en todo caso a lo establecido en la Ley 1555 de 2012 o cualquier norma que la adicione, modifique o derogue, sobre los términos en que procede el cobro de la referida sanción.

Atentamente;

**ECHEVERRIA CIFUENTES SEEL**  
Cédula de Ciudadanía. 80231925



66

**CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA**

**I. PARTES.**

**BANCO PICHINCHA S.A.**, sociedad domiciliada en Bucaramanga, constituida por escritura pública No. 2516 del 3 de octubre de 1964 otorgada en la Notaría Segunda ( 2 ) del Círculo de Bucaramanga , representado en este acto por **MARIA DEL PILAR LOPEZ ROJAS**, mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de su firma, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL**, quien en adelante se llamará **EL ACREEDOR**.

**ECHEVERRIA CIFUENTES SEEL**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de **BOGOTA D.C.**, identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** número **80231925**, obrando en nombre propio, quien (es) en adelante se denominará (n) **EL (LOS) DEUDOR(ES)**.

**II. ESTIPULACIONES.**

**PRIMERA. OBJETO: EL (LOS) DEUDOR(ES)** por el presente documento constituye(n) a favor de **EL ACREEDOR** prenda abierta de primer grado, reservándose la tenencia, sobre el siguiente bien de su propiedad (incluidos todos sus accesorios actuales y futuros) el cual no se encuentra sujeto a gravamen anterior:

**MARCA: CHEVROLET SPARK GT** ✓

**PLACA : IVW 540**

**COLOR : NEGRO EBONY** ✓

**MODELO : 2016**

**MOTOR: B12D1347450KD3** ✓

**SERIE : 9GMF48D8GB031388** X

**CHASIS: 9GMF48D8GB031388** X

**SERVICIO: Particular** ✓

**DICHO (S) BIEN (ES) TIENE (N) UN VALOR COMERCIAL DE \$ 38.570.000** Si el bien objeto del presente contrato de prenda es un vehículo de servicio público, éste gravamen se hace extensivo a la carrocería y a los equipos adicionales que se instalen en el, al derecho a la explotación de la ruta que tenga asignada ó que se le asigne en el futuro, y al derecho de afiliación del bien a la empresa a la que se afilie. El derecho de ruta y el derecho de afiliación del bien objeto del presente contrato no podrán ser transferidos a un tercero sin previa autorización escrita de **EL ACREEDOR**.

**SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las Partes declaran que el presente documento instrumenta un Contrato de Prenda y/o de Garantía Mobiliaria Prioritaria de Adquisición, y el mismo garantiza las obligaciones contraídas por **EL (LOS) DEUDOR(ES)** para con **EL ACREEDOR** por cualquier concepto y, en especial, las derivadas de la financiación otorgada por **EL ACREEDOR** para la adquisición del Bien objeto del presente Contrato.

**TERCERA. LUGAR DE PERMANENCIA:** El bien dado en prenda permanecerá dentro del territorio de la República de Colombia, dentro del perímetro urbano de la ciudad del lugar donde se encuentre matriculado el bien descrito en la primera estipulación del presente contrato. Así mismo, **EL (LOS) DEUDOR(ES)** se obligan a mantener el bien que da en prenda en el lugar indicado y a no darle traslado a otro sitio. Tratándose de vehículo o vehículos, para los cuales el uso del bien exige su movilización, se establece que estos usualmente permanecerán en el sitio antes indicado; cualquier cambio en el lugar de permanencia del bien requerirá la previa autorización y aceptación expresa y escrita de **EL ACREEDOR**. Se exceptúan de tal estipulación las circunstancias en las cuales, debido a caso fortuito o fuerza mayor, se haga imperiosa la movilización o el desplazamiento del bien de manera inmediata para conservar la integridad del mismo. En tales casos, **EL (LOS) DEUDORES** deberá dar aviso a **EL ACREEDOR** dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al cambio de ubicación del bien, con la indicación del lugar donde permanecerá en adelante.

**CUARTA. PROPIEDAD:** **EL (LOS) DEUDOR(ES)** deja(n) constancia de que el bien dado en prenda es de su exclusiva propiedad, que se encuentra libre de embargos, secuestros, gravámenes, demandas inscritas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, reserva de dominio y libre de cualquier gravamen, limitación o desmembración y, en general, se halla libre de cualquier situación de hecho o de derecho que jurídica o materialmente pudieren menoscabar su propiedad y posesión. En todo caso saldrá al saneamiento en los casos de ley.

**QUINTA. SEGUROS:** **EL (LOS) DEUDOR(ES)** se compromete(n) en forma expresa e irrevocable a asegurar el bien

dado en prenda con una Compañía de Seguros (quien debe comprometerse a notificar a **EL ACREEDOR**, con 30 días de antelación, cualquier decisión relacionada con la cancelación o no renovación de la póliza) constituyendo como primer beneficiario en caso de siniestro a **EL ACREEDOR**. Esta acción deberá ejecutarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, al término del cual entregará directamente a **EL ACREEDOR** el recibo de pago de la prima y el certificado expedido por la Compañía Aseguradora elegida sobre la cobertura, amparos y beneficiario del seguro respectivo, incluyendo cobertura para todo riesgo y en el caso de vehículos, a lo menos responsabilidad civil extracontractual, daños a bienes de terceros, muerte o lesiones a terceros y asistencia jurídica en proceso penal; al vehículo por daños, pérdida total, pérdida total o parcial por terremoto, índice variable del 10%; al vehículo por hurto o hurto calificado, pérdida parcial y total, índice variable del 10%. De no cumplir con ello, **EL (LOS) DEUDOR(ES)** expresamente autoriza a **EL ACREEDOR** para poder contratar la dicha póliza (sin que se constituya en una obligación de su parte) con la Compañía Aseguradora que a su libre criterio seleccione, constituyéndose en primer beneficiario en caso de siniestro y cuyo costo será asumido por **EL (LOS) DEUDOR(ES)** en su integridad obligándose este último a reintegrar dicho valor en el término de dos (2) días contados a partir de la fecha en que **EL ACREEDOR** efectúe el pago de la prima, término durante el cual **EL ACREEDOR** recibirá la tasa de interés máxima remuneratoria legal. **EL (LOS) DEUDOR(ES)** se obliga(n) expresamente a mantener en vigencia el anterior seguro que ampara el bien hasta la fecha en que se produzca la cancelación total y definitiva de las obligaciones que se garantizan con esta prenda. Si cesare por cualquier circunstancia el amparo de la póliza antes citada y estuviere pendiente para entonces el pago total o parcial de la (s) obligación (es) garantizada (s), **EL (LOS) DEUDOR(ES)** se comprometerá(n) a renovar el contrato de seguro o a tomar uno nuevo a satisfacción de **EL ACREEDOR** y a remitir a éste el original de la póliza dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su expedición. Si así no lo hiciera **EL (LOS) DEUDOR(ES)**, **EL ACREEDOR** podrá, a su elección, declarar de plazo vencido la (s) obligación (es) que aquí se garantiza (n) y exigir de inmediato el pago de todo el capital y los intereses o asegurar el bien por cuenta de **EL (LOS) DEUDOR(ES)** (sin que se constituya en una obligación de su parte), en cuyo caso este último se obliga a reintegrar dicho valor en el término de dos (2) días contados a partir de la fecha en que **EL ACREEDOR** efectúe el pago de la prima, término durante el cual **EL ACREEDOR** recibirá la tasa de interés máxima remuneratoria legal. En cualquier caso de mora y mientras ella subsista, **EL (LOS) DEUDOR(ES)** reconocerá(n) sobre las sumas debidas intereses de mora a la tasa más alta permitida por la ley.

**SEXTA. OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** La prenda que aquí se constituye garantiza a **EL ACREEDOR** el pago de todas las obligaciones a su favor y a cargo de **EL (LOS) DEUDOR(ES)** por cualquier concepto, incluido pero no limitado el valor a capital, intereses, cargos fijos, penalidades, gastos de cobranza y demás costos y/o gastos a que haya lugar bien sea que dichas obligaciones, presentes o futuras, consten en pagarés, letras de cambio u otros documentos directamente a cargo de **EL (LOS) DEUDOR(ES)** o porque **EL ACREEDOR** llegare a ser titular de los créditos por negociación cambiaria, endoso, cesión o cualquier otro título.

Sin perjuicio de lo anterior y exclusivamente para efectos de la Inscripción y/o Registro de la Garantía que se instrumenta en el presente documento, las Partes establecen como valor de la misma la suma de **38.570.000**.

La garantía prendaria de que trata este documento tendrá vigencia y valor no solamente cuando **EL (LOS) DEUDOR(ES)** figure(n) directamente obligado(s) para con **EL ACREEDOR** ya sea en forma individual o como codeudor, sino también cuando figure(n) como cedente(s), endosante(s), garante(s) o avalista(s) y **EL (LOS) DEUDOR(ES)** principal o avalado sea otra persona o entidad. Igualmente esta prenda garantiza el pago de todas las obligaciones principales o accesorias aseguradas por medio de ella y se extiende a todas las estipulaciones que contengan los documentos o títulos en que consten obligaciones a cargo de **EL (LOS) DEUDOR(ES)** a favor del **ACREEDOR** o sus prórrogas o renovaciones en cuanto a plazo, intereses, cláusulas penales, gastos judiciales o extrajudiciales de cobranza y demás accesorios. Es entendido que quedan garantizadas con esta prenda las obligaciones directas o indirectas que haya contraído o llegare a contraer **EL (LOS) DEUDOR(ES)** a favor de **EL ACREEDOR**, dentro del término de (20) veinte años contados desde la fecha de este documento; no obstante, la prenda estará vigente aunque las fechas de sus vencimientos llegaren a ser posteriores a dicho término. El simple hecho del otorgamiento de este documento de prenda abierta no obliga a **EL ACREEDOR** a hacer préstamos o créditos a **EL (LOS) DEUDOR(ES)** o a otorgarle(s) prórrogas o renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse que haya(n) contraído antes o que contraiga después de la firma de este documento.

**PARÁGRAFO:** En el evento que la ejecución de la garantía que se instrumenta en el presente Contrato no cubra de manera suficiente las obligaciones a cargo de **EL (LOS) DEUDOR(ES)**, **EL ACREEDOR** conserva su derecho de iniciar las acciones legales que correspondan con el fin de perseguir el pago del saldo de las acreencias, a través de los mecanismos ordinarios de ejecución previstos en la legislación vigente y que considere pertinentes.

**SÉPTIMA. EL (LOS) DEUDOR(ES)** también se obliga(n) a:

1. A mantener el bien dado en prenda, con todos sus accesorios, en buen estado de tal manera que en todo momento sirva de garantía suficiente a juicio de **EL ACREEDOR**.

2. A permitir a **EL ACREEDOR** ó a la persona que éste designe, inspeccionar el bien dado en prenda en cualquier momento y en el lugar donde se halle.

3. A notificar a **EL ACREEDOR** toda medida cautelar o de ejecución que se intente contra el bien dado en prenda, tan pronto tenga conocimiento de ello. Igualmente se obliga a notificar a quien intente dicha medida la existencia de la prenda constituida a favor de **EL ACREEDOR**.

4. Tratándose de vehículos, **EL (LOS) DEUDOR(ES)** se obliga(n) a entregar a **EL ACREEDOR** dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente contrato, fotocopia autenticada de la tarjeta de propiedad del vehículo pignorado en la que conste el registro del gravamen.

5. También se obliga(n), tratándose de vehículo o vehículos o cualquier otro bien, a no celebrar contrato alguno que implique la creación de derechos o expectativas de un tercero respecto del bien objeto del presente contrato, quedando expresamente prohibido celebrar contrato o contratos de compraventa, promesa de compraventa o cualesquiera otros contratos que graven el bien pignorado sin previa autorización de **EL ACREEDOR**.

6. A avisar inmediatamente a **EL ACREEDOR** cualquier cambio de residencia, así como toda medida de tipo judicial o extrajudicial que se intente sobre el bien pignorado tan pronto como tenga conocimiento de ella.

7. A entregar a **EL ACREEDOR** el bien pignorado si incumpliere cualquiera de las obligaciones a que se refiere el presente contrato, o se decretare un embargo por parte de autoridad competente, todo sin perjuicio del derecho de **EL ACREEDOR** para reclamar el pago inmediato de la totalidad de la deuda pendiente, de modo que si no cumpliere con dicha entrega voluntaria se entenderá que **EL ACREEDOR** podrá reclamar a título de cláusula penal un quince por ciento (15%) del valor de los créditos garantizados con esta prenda, independientemente del cobro de los demás perjuicios ocasionados por **EL (LOS) DEUDOR(ES)**.

**OCTAVA. EXIGIBILIDAD ANTICIPADA:** A más de las causales previstas en la ley o en este contrato, **EL ACREEDOR** podrá hacer exigibles las obligaciones garantizadas y sin atención al plazo pendiente, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Incumplimiento por parte de **EL (LOS) DEUDOR(ES)** de cualquiera de las obligaciones emanadas de este contrato.

b. Incumplimiento por parte de **EL (LOS) DEUDOR(ES)** de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato o contratos garantizados con esta prenda.

c. Por convocar **EL (LOS) DEUDOR(ES)** a concordato, acuerdo de reorganización o por hacer cesión de bienes o abrirsele concurso universal de acreedores o cualquiera otra situación semejante de acuerdo con la normatividad legal colombiana.

d. En caso de persecución judicial de los bienes gravados.

e. Si **EL (LOS) DEUDOR(ES)** aparece(n) vinculado(s) en listas para el control de lavado de activos, investigaciones o es sancionado o condenado en desarrollo de investigaciones administrativas, judiciales, penales o de cualquier otra índole por lavado de activos, por financiación del terrorismo, por delitos o conductas contra la fe pública, por celebración indebida de contratos y, en general, por delitos o conductas que a juicio de **EL ACREEDOR** impliquen duda fundada sobre la moralidad de **EL (LOS) DEUDOR(ES)** o deterioro de la capacidad crediticia y de pago de los investigados, o que sean inconveniente para **EL ACREEDOR**, de acuerdo con su propio criterio, mantener relaciones con dichas personas.

**EL (LOS) DEUDOR(ES)** no podrá(n) hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o en parte de las relaciones emanadas de este contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL ACREEDOR**. **EL (LOS) DEUDOR(ES)** acepta(n) desde ahora cualquier cesión o traspaso que **EL ACREEDOR** hiciere de este documento o de la garantía prendaria abierta sin tenencia de primer grado en él contenida a cualquier persona natural o jurídica.

**NOVENA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación de este contrato deberá constar por escrito, pues es expresa intención de las partes no reconocer validez a modificaciones que no consten en esta forma.

**DÉCIMA. GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos que se ocasionen por el presente contrato en razón de impuestos, autenticaciones, inscripciones, registros y cancelaciones, serán pagados por **EL (LOS) DEUDOR(ES)**.

**DÉCIMA PRIMERA. INSCRIPCIÓN:** Es obligación de EL (LOS) DEUDOR(ES) hacer inscribir esta prenda en la oficina respectiva, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de este documento y presentar a EL ACREEDOR copia auténtica de la tarjeta de propiedad del vehículo y/o un certificado donde conste la inscripción del gravamen.

**DÉCIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA:** EL ACREEDOR podrá acudir indistintamente y bajo su criterio y determinación, a cualquiera de los Mecanismos de Ejecución de la Garantía que se establecen en la presente Cláusula, los cuales son aceptados desde ya por EL (LOS) DEUDOR(ES), obligándose a proceder de conformidad con lo que se prevé respecto de cada uno de los mismos, tanto en el presente Contrato como en la Ley.

1. **MECANISMO DE PAGO DIRECTO.** En el evento que EL ACREEDOR opte por acudir al mecanismo de Pago Directo previsto en la Ley 1676 de 2013 y/o cualquier otra disposición que la modifique, adicione o derogue, enviará una comunicación a EL (LOS) DEUDOR(ES), a la última dirección de notificación registrada, informando su decisión de ejercer sus derechos de acreedor garantizado a través del pago directo, y requiriendo, por tanto, a EL (LOS) DEUDOR(ES) la entrega voluntaria del Bien Objeto de la presente garantía, en la fecha, lugar y hora que EL ACREEDOR indique. En lo relativo al avalúo del Bien, así como en el evento en que no se efectuó la entrega voluntaria del mismo, se procederá de conformidad con lo establecido en la Ley 1676 de 2013 antes citada y demás normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan.
2. **MECANISMO DE EJECUCIÓN ESPECIAL.** En el evento en el que EL ACREEDOR opte por acudir al mecanismo de Ejecución Especial de la garantía mobiliaria previsto en la Ley 1676 de 2013 y/o cualquier otra disposición que la modifique, adicione o derogue, la apropiación del Bien Objeto del presente Contrato por aquél, se podrá realizar enviando una comunicación a EL (LOS) DEUDOR(ES), a la última dirección de notificación registrada, informando que éste (éstos) debe(n) proceder con la entrega voluntaria del Bien en la fecha, lugar y hora que EL ACREEDOR indique. En lo relativo al avalúo del Bien, así como en el evento en que no se efectuó la entrega voluntaria del mismo, se procederá de conformidad con lo establecido en la Ley 1676 de 2013 antes citada y demás normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan.
3. **MECANISMO DE EJECUCIÓN JUDICIAL.** Se acudirá a este mecanismo en el evento que no sea posible la Ejecución de la Garantía a través de los mecanismos antes descrito, o bien, cuando EL ACREEDOR así lo estime procedente.

**DÉCIMA TERCERA. ESPACIOS EN BLANCO:** De conformidad con lo dispuesto en las normas comerciales vigentes, EL (LOS) DEUDOR(ES) autoriza(n) desde ahora de manera expresa, voluntaria e irrevocable a EL ACREEDOR, para diligenciar todos y cada uno de los espacios que llegaren a quedar en blanco en el presente Contrato, así: 1. Cualquier espacio en blanco de la estipulación primera con base en la información contenida en cualquiera de los siguientes documentos: Contrato de Compra del Bien suministrado por EL (LOS) DEUDOR(ES), Factura de Compra del Bien, y Licencia de Tránsito del Vehículo. 2. El espacio en blanco contenido en la estipulación Sexta, corresponderá al Valor Comercial del Bien determinado de acuerdo con la información contenida en la Factura de Compra del Bien y/o en el Avalúo realizado por perito autorizado por EL ACREEDOR.

Para constancia y en señal de asentimiento, las partes intervinientes suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., el 29 de diciembre de 2015.

ACREEDOR PRENDARIO:

Banco Pichincha S.A.  
Nit No. 890.200.756-7

Apoderado Especial  
MARIA DEL PILAR LOPEZ ROJAS  
CC. 52087956

Huella



EL (LOS) DEUDOR (ES):

ECHEVERRIA CIFUENTES SEEL  
C.C. 80231925 80231925

Huella



10-13-10



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10010987217

67456

*[Handwritten signature]*

LIBERTAD Y ORDEN

PLACA: **IVW540** MARCA: **CHEVROLET** LINEA: **SPARK** MODELO: **2016**

CILINDRADA CC: **1.206** COLOR: **NEGRO EBONY** SERVICIO: **PARTICULAR**

CLASE DE VEHICULO: **AUTOMOVIL** TIPO CARROCERIA: **HATCH BACK** COMBUSTIBLE: **GASOLINA** CAPACIDAD Kg/PSJ: **5**

NÚMERO DE MOTOR: **B12D1\*347450KD3\*** REG N VIN: **SGAMF48D8GB031388**

NÚMERO DE SERIE: **SGAMF48D8GB031388** REG N NÚMERO DE CHASIS: **SGAMF48D8GB031388** REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): **ECHEVERRIA CIEUENTES SEEI** IDENTIFICACIÓN: **C.C. 80231925**

Matr 26  
 Legalizacion Araf - *[Handwritten]*  
 Manisgero  
 10:30



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: **032015001347711**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

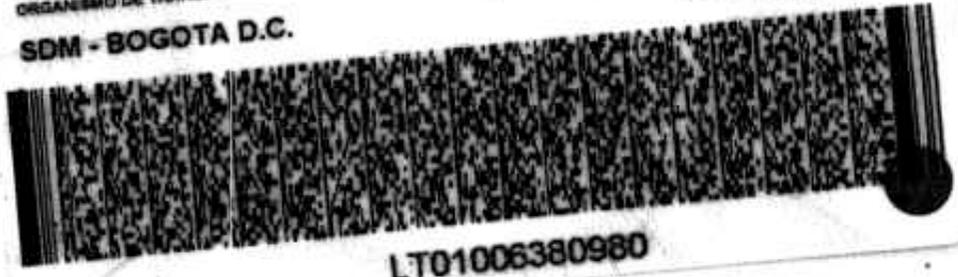
**PRENDA - BANCO PICHINCHA S.A**

BLINDAJE: **80** POTENCIA HP: **80**

FECHA IMPORT.: **21/09/2015** PUERTAS: **4**

FECHA MATRÍCULA: **30/12/2015** FECHA EXP. LIC. TTO.: **30/12/2015** FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO: **SDM - BOGOTA D.C.**



LT01006380980



CP. 9065626



# Certificado de tradición

Nro. CT450046530

El vehículo de placas IVW540 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	IVW540	<b>Clase:</b>	AUTOMÓVIL
<b>Marca:</b>	CHEVROLET	<b>Modelo:</b>	2016
<b>Color:</b>	NEGRO EBONY	<b>Servicio:</b>	PARTICULAR
<b>Carrocería:</b>	HATCH BACK	<b>Motor:</b>	B12D1*347450KD3*
<b>Serie:</b>	9GAMF48D8GB031388	<b>Línea:</b>	SPARK
<b>Chasis:</b>	9GAMF48D8GB031388	<b>Capacidad:</b>	Pasajeros 5
<b>VIN:</b>	9GAMF48D8GB031388	<b>Puertas:</b>	4
<b>Cilindraje:</b>	1206	<b>Estado:</b>	ACTIVO
<b>Nro de Orden:</b>	No registra		
<b>Tarjeta de operación:</b>			
<b>Fecha de expedición T.O.:</b>			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032015001347711 con fecha de importación 21/09/2015, Bogota.

## Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

## Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA SA

## Propietario(s) Actual(es)

SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES.

## Historial de propietarios

## Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: IW540



DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

Página 2 de 2



## Certificado de tradición

Nro. CT450046530

Dado en Bogotá, 26 de octubre de 2016 a las 10:55:31

A solicitud de: CARMEN ROCIO LOZANO MADRIGAL con C.C. C52276577 de Bogota.

*Laura E. Cawapal de León*

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

## CERTIFICADO DE GARANTÍA MOBILIARIA

<b>Fecha de expedición:</b> 01/11/2016 14:28:43	<b>Número de Inscripción (Folio Electrónico):</b> 20160120000051600	<b>Número Pin:</b> 8587235783624499066
--	--	---

### REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN INICIAL

<b>Fecha y hora inscripción:</b> 20/01/2016 15:20:54	<b>Número de Inscripción (Folio Electrónico)</b> 20160120000051600
---	---

#### A.1 INFORMACIÓN SOBRE EL DEUDOR

<b>Persona Natural:</b> Persona natural nacional mayor de 18 años				
<b>Número de Identificación</b> 80231925				
<b>Primer Apellido</b> ECHEVERRIA	<b>Segundo Apellido</b> CIFUENTES	<b>Primer Nombre</b> SEEL	<b>Segundo Nombre</b>	<b>Sexo</b> MASCULINO
<b>Pais</b> Colombia	<b>Departamento</b> BOGOTA		<b>Municipio</b> BOGOTA	
<b>Dirección</b>				
<b>Teléfono(s) fijo(s)</b>		<b>Teléfono(s) Celular</b>		<b>Dirección Electrónica (Email)</b>
<b>Tipo de cliente</b>			Nuevo	
<b>Proceso de insolvencia</b> NO	<b>Tipo de administrador de insolvencia</b>		<b>Nombre de administrador de insolvencia</b>	
<b>SECTOR:</b> H Transporte y almacenamiento				

#### B.1 INFORMACIÓN SOBRE EL ACREEDOR GARANTIZADO

<b>Persona Jurídica:</b> Persona jurídica nacional o extranjera registrada				
<b>Numero de identificación</b> 890200756			<b>Digito de verificación</b> 7	
<b>Razón Social:</b> BANCO PICHINCHA S.A				
<b>Pais</b> Colombia	<b>Departamento</b> BOGOTA		<b>Municipio</b> BOGOTA	
<b>Dirección</b>				
<b>Teléfono(s) fijo(s)</b>		<b>Teléfono(s) Celular</b>		<b>Dirección Electrónica (Email)</b>
<b>Porcentaje de participación:</b>				0,00%

### C. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES EN GARANTÍA

Descripción de los bienes VEHICULOS PARTICULARES MARCA CHEVROLET MODELO 2016 COLOR NEGRO EBONY DE PLACA IVW540	
Es garantía prioritaria de adquisición	SI
Tipos de bienes:	Otro equipo
Bienes para uso:	CONSUMO

### C.2 BIENES CON SERIAL

Tipo Bien	Vehículo		
Marca	CHEVROLET	Numero	9GAMF48D8GB031388
Fabricante	0		
Modelo	2016	Placa	IVW540
Descripción	VEHICULOS PARTICULARES MARCA CHEVROLET MODELO 2016 COLOR NEGRO EBONY DE PLACA IVW540		

### D. DATOS GENERALES

Monto máximo de la obligación Garantizada (Peso colombiano)	\$28.800.000,00
Tiene vigencia definida SI	Vigencia de la garantía (dd/mm/aaaa) 07/01/2036 23:59:59
Tipo de garantía	Garantía Mobiliaria
Nombre del anexo de la orden judicial o administrativa o protocolización	
Datos de referencia 0	

### E. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia: ACREEDOR GARANTIZADO			
Primer Apellido SUAREZ	Segundo Apellido GOMEZ	Primer Nombre DEISY	Segundo Nombre YERALDIN
Pais Colombia	Departamento BOGOTA	Municipio BOGOTA	
Dirección			
Dirección Electrónica (Email) deisy.suarez@pichincha.com.co			
Numero de identificación			

**PAGARÉ**

No. 491265000097346

\$ 10.079.985

Fecha de Vencimiento 01-08-2016



Yo (nosotros) Echeverría Fuentes Seel, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con C.C. No. 80231925, obrando en nombre propio, debidamente facultado para este acto y/o Seel, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con C.C. No. 80231925, obrando en nombre propio, debidamente facultado para este acto, me (nos) obligo(amos) a pagar el día 01 del mes de 08 del año Dos mil dieciséis (2016), solidaria e incondicionalmente, en dinero en efectivo, a la orden del BANCO PICHINCHA S.A. (en adelante la Entidad Acreedora), o de quien represente sus derechos, en sus oficinas de la ciudad de Bogotá D.C. la suma de diez millones setenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos (\$ 10.079.985) moneda corriente. A partir de la fecha de este Pagare y sin perjuicio de las acciones legales de la Entidad Acreedora, se causarán intereses de mora a la tasa del 02.01 por ciento (02.01 %) anual sobre el saldo total pendiente de pago. En el evento que por disposición legal o reglamentaria se autorice cobrar intereses superiores a los previstos en este Pagare, la Entidad Acreedora los reajustará automáticamente y desde ahora me(nos) obligo(amos) a pagar la diferencia que resulte a mi(nuestro) cargo por dicho concepto, de acuerdo con las nuevas disposiciones. Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio. Así mismo, por medio del presente documento apoderamos y autorizamos de manera especial, expresa e irrevocable a la Entidad Acreedora, para que en mi (nuestro) nombre y representación contrate la gestión de cobranza que se haga necesaria en el evento de mora en el cumplimiento de nuestras obligaciones, y por lo mismo, me (nos) obligo(amos) a pagar todos los gastos y costos de la cobranza judicial y extrajudicial, incluidos los honorarios de abogado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. Declaro que he(mos) sido informado(s) por la Entidad Acreedora sobre sus políticas y procedimientos de cobranza, que las acepto(amos) y que conozco (conocemos) los medios a través de los cuales puedo (podemos) consultar tales políticas, así como sus modificaciones. Igualmente, me (nos) obligamos a pagar todos los gastos e impuestos que causen por la suscripción de este título valor. En caso de muerte de los deudores, la Entidad Acreedora queda con el derecho de exigir la totalidad de las sumas adeudadas a uno cualquiera de los herederos sin necesidad de demandarlos a todos. De igual manera, autorizo(authorizamos) expresamente a la Entidad Acreedora para debitar de cualquier cuenta corriente, de ahorro o de cualquier otra cuenta, depósito o suma que individual, conjunta o alternativamente posea(poseamos) en la Entidad Acreedora o en cualquier otra entidad financiera, así como para cargar contra cualquier cupo de crédito que tenga(mos) en la Entidad Acreedora o en cualquier otra entidad financiera del Grupo financiero del que forma parte el BANCO PICHINCHA S.A., cualquier suma que llegare(mos) a adeudar a la Entidad Acreedora, por cualquier concepto y de cualquier naturaleza, incluyendo pero sin limitarse a capital, intereses corrientes y/o de mora, comisiones, diferencias de cambio, diferencias de precio, riesgo cambiario, honorarios, seguros, impuestos, gastos de cobranza y cualquier otro gasto generado en relación o con ocasión de cualquier operación o cualquier servicio prestado por la Entidad Acreedora, el importe total o parcial de este título valor, y además podrá exigir el pago inmediato del mismo, más los intereses, costas y demás accesorios, en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con lo establecido en la legislación comercial vigente (artículos 626 y 780 del Código de Comercio) y demás normas que los aclaren, adicionen y/o modifiquen: a) Mora o incumplimiento en el pago de los intereses o del capital de ésta o cualquiera otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) para con la Entidad Acreedora, o por concepto de primas de seguros respecto al deudor (deudores) y bienes dados en garantía; b) Si los bienes de uno cualquiera de los deudores son embargados o perseguidos por cualquier persona en virtud de cualquier acción; c) El giro de cheques sin provisión de fondos por uno cualquiera de los deudores o el no pago de los mismos por parte del deudor, deudores o avalistas; d) Muerte de uno cualquiera de los otorgantes; e) El hecho de que cualquiera de los obligados por este título solicite o le sea iniciado cualquier tipo de proceso concursal, proceso de concordato preventivo, concurso de acreedores, proceso de reorganización empresarial, liquidación administrativa o judicial, etc.; f) Si cualquiera de los obligados comete inexactitudes en balances, informes, declaraciones, cauciones o documentos que se presenten a la Entidad Acreedora; g) El cruce de remesas; h) Si los bienes dados en garantía se demeritan, los gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; i) En los demás casos de Ley; j) Mala o difícil situación económica de uno cualquiera de los obligados, calificada por el Acreedor; k) Cambiar o no realizar en todo o en parte la inversión para la cual solicitó el crédito; l) En el caso de personas jurídicas, si cambia de manera sustancial el control accionario, la propiedad o la administración de la misma; m) Si los deudores dejaren de mantener asegurados los bienes que sirven de garantía a las obligaciones; n) Si para la obtención del crédito y/o cualquiera de los servicios prestados por la Entidad Acreedora hubiere(mos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error a la Entidad Acreedora o la entidad aseguradora; o) La entrega de títulos valores aceptados por el deudor y distintos al presente, respecto de los cuales se incumpla con el pago. Se hace constar que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo estipulado, aunque se pacte con uno solo de los firmantes. El recibo de abonos parciales no implica novación y cualquier pago que se hiciera(hiciéremos) se imputará primero a los gastos, después a intereses y penalidades y por último a capital. Declaro (declaramos) excusada la presentación y la noticia de rechazo. Acepto(amos) que el pago, constara en los registros sistematizados y comprobantes de la Entidad Acreedora. Expresamente declaro(amos) que las garantías que tengo(amos) constituidas o que constituya(mos) en el futuro conjunta o separadamente a favor de la Entidad Acreedora, garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga(amos) en el futuro. Autorizo(amos) a la Entidad Acreedora para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de un tercero sin necesidad de notificación adicional, quién adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro que se expidan a favor de la Entidad Acreedora en los términos del presente pagaré. **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES:** a) Autorizo(amos) de manera irrevocable al BANCO PICHINCHA S.A. y/o la Entidad Acreedora para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, reporte o consulte ante las Centrales de Información Datacrédito y de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras, así como ante cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, modificación, y/o extinción de obligaciones directas o indirectas contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer con el sector financiero o real, fruto de aperturas de crédito, cobranzas, contratos, actos o de cualquier otra índole, en relación con la información financiera o proceso con la Entidad Acreedora y/o su matriz, filiales y/o subordinadas y, en especial, todo lo relativo a créditos, contratos de cuenta de ahorro, cuenta corriente, tarjeta débito, tarjeta crédito y hábitos de pago. b) Esta autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado, cumplimiento de mis(nuestras) relaciones, contratos, servicios, obligaciones, y a las deudas vigentes, vencidas sin cancelar, procesos, o la utilización indebida de los servicios financieros, etc. Todo lo anterior mientras estén vigentes y adicionalmente por el término máximo de permanencia de los datos en las Centrales de Riesgo, de acuerdo con los pronunciamientos de la Corte Constitucional y/o lo dispuesto en la Ley, contados desde cuando extinga la relación u obligación, este último plazo para los efectos previstos en los artículos 1527 y ss. del Código Civil y 882 del Código de Comercio. c) La presente autorización faculta no solo al BANCO PICHINCHA S.A. y/o la Entidad Acreedora para reportar, procesar y divulgar ante las Centrales de Información de la Asociación Bancaria y/o Datacrédito, o cualquier entidad encargada del manejo de datos comerciales, datos personales financieros y/o económicos, sino también para que la Entidad Acreedora pueda solicitar información sobre mis relaciones comerciales con el sector financiero o con terceros, y para que los datos sobre mi(nosotros) reportados sean procesados para el logro del propósito de la Central y puedan ser circularizados o divulgados con fines comerciales. d) Acepto(amos) que los registros permanezcan por los términos previstos en los reglamentos de las respectivas Centrales de Riesgo. Me(nos) comprometo(comprometemos) con la Entidad Acreedora a informar por escrito y oportunamente cualquier cambio en los datos, cifras y demás información, así como a suministrar la totalidad de los soportes documentales exigidos y a actualizar dicha información con una periodicidad mínimo anual en todo de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. e) El otorgante se da por enterado que este acto será reportado a las Centrales de Riesgo. f) Acepto, que el plazo establecido para el pago de la(s) obligación(es) incorporada(s) en el presente pagaré, se concede en beneficio de ambas Partes. En tal virtud, en el evento en que el BANCO PICHINCHA S.A. y/o la Entidad Acreedora acepte el pago anticipado de la obligación(es), me(nos) obligo(obligamos) a reconocer y pagar a favor del BANCO PICHINCHA S.A. y/o la Entidad Acreedora la suma calculada a partir de las condiciones vigentes en la Entidad sobre penalización de prepagos al momento de realizarse el mismo, y atendiendo en todo caso a lo establecido en la Ley 1555 de 2012 o cualquier norma que la adicione, modifique o derogue, sobre los términos en que procede el cobro de la referida sanción.

El presente Pagare se otorga en la ciudad de Bogotá, a los Tres (03) días, del mes de 02 del año 2016.

FIRMA DEUDOR [Signature]  
NOMBRE: SEEL ECHEVERRÍA  
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN 80231925  
DIRECCIÓN (\*) Kio B 57-15 A 204  
TELÉFONO (\*) 3014650759



FIRMA DEUDOR  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN (\*) \_\_\_\_\_  
TELÉFONO (\*) \_\_\_\_\_

Ciudad, Fecha

Señores  
BANCO PICHINCHA S.A.  
La Ciudad.

REF: AUTORIZACION PARA LLENAR PAGARÉ FIRMADO EN BLANCO

Yo (nosotros) Echeverría Seel, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con C.C. No. 80231925, obrando en nombre propio, debidamente facultado para este acto y/o Seel Echeverría, mayor de edad, domiciliado(a) en \_\_\_\_\_ identificado(a) con No. \_\_\_\_\_, obrando en nombre propio, debidamente facultado para este acto, por medio de la presente y en los términos del Artículo 622 del Código de Comercio, los autorizo(amos) expresa, irrevocable y permanentemente para llenar el pagaré a la orden que he(amos) otorgado a su favor y que se adjunta a la presente carta de instrucciones. El título valor será llenado por ustedes sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: a) La cuantía será igual al monto de cualquier suma que por pagarés, letras o cualquier otro título valor, aperturas de créditos, créditos de cualquier modalidad o línea, impuestos, penalidades, descuentos o negociación de títulos valores, cartas de crédito, diferencias de cambio, pagos sobre el saldo en canje cuando los cheques no resulten efectivos, comisiones, tarjetas de crédito, sobregiros, intereses remuneratorios y de mora, capital, avales, garantías, negociación de divisas, primas de seguros e incluso los que correspondan a la garantía que otorgue el Fondo Nacional de Garantías, el Fondo Regional de Garantías o cualquier otro de características similares si lo hubiere y, en general, por cualquier otra obligación presente o futura, que directa o indirectamente, conjunta o separadamente y por cualquier otro concepto le deba(amos) o llegue (llegáremos) a deber al BANCO PICHINCHA S.A. (en adelante la Entidad Acreedora), el día que sea llenado el título. Los intereses corrientes de las obligaciones se liquidarán a las tasas pactadas, y en caso de que no se hubiere pactado tasa remuneratoria se tendrá por tal la máxima corriente bancaria que permitan cobrar las autoridades monetarias a los Bancos Comerciales para operaciones hasta de un año. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta mía(nuestra) y si el BANCO PICHINCHA S.A. y/o la Entidad Acreedora lo cancela, su monto puede ser cobrado a mí(nosotros) junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del respectivo pagaré; b) La tasa de interés de mora corresponderá a la tasa máxima legal vigente autorizada por las autoridades competentes en el día en que se complete el título. c) La fecha de vencimiento del Pagaré corresponde al día, mes y año en que la Entidad Acreedora lo llene o complete. d) El BANCO PICHINCHA S.A. y/o la Entidad Acreedora deberá colocarle como fecha de emisión al pagaré la del día en que decida llenarlo; e) El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleva la Entidad Acreedora; f) La ciudad en la que deberá pagarse la suma adeudada corresponderá a la ciudad en que se emitió y otorgó el Pagaré y su carta de instrucciones; g) En todos los demás espacios, el texto del título se sujetará al que ordinariamente emplea la Entidad Acreedora; h) Si alguna de las obligaciones es en moneda extranjera, la Entidad Acreedora queda autorizada para liquidarla en pesos colombianos al tipo de cambio vigente para dichas divisas, el día en que decida llenar el pagaré, aumentándola con las comisiones e intereses pendientes de la misma; i) La Entidad Acreedora, además de los eventos de aceleración de los pagos previstos en cada uno de los documentos, contratos o títulos de deuda respectivos, podrá llenar el pagaré cuando el (alguno de los) firmante (es) no pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o comisiones de una cualesquiera de las obligaciones que directa, indirecta, conjunta o separadamente, el (cualquiera de los) firmante (s) tenga o llegue a contraer para con la Entidad Acreedora en los términos del literal a) de estas instrucciones, o si el (al)os deudor(es), cualesquiera de sus fiadores o avalistas aparece vinculados en listas para el control de lavado de activos, investigación o es sancionado o condenado en desarrollo de investigaciones administrativas, judiciales, penales o de cualquier otra índole por lavado de activos, por financiación de terrorismo, por delitos o conductas contra la fe pública, por celebración indebida de contratos y, en general, por delitos o conductas que a juicio de la Entidad Acreedora impliquen duda fundada sobre la moralidad del (los) Deudor(es) o deterioro de la capacidad crediticia y de pago de los investigados, o que sean inconveniente para la Entidad Acreedora, de acuerdo con su propio criterio, mantener relaciones con dichas personas; j) En lo no previsto, la Entidad Acreedora queda plenamente autorizada para actuar a su leal saber y entender en defensa de sus intereses sin que en ningún momento se pueda alegar que carece de facultades o autorizaciones suficientes para completar el título. Se conviene que los intereses pendientes causan intereses en los términos del Artículo 886 del Código de Comercio; k) Si llego (llegamos) a tener obligaciones de diferente naturaleza, vencimiento, moneda o tasa de mora, la Entidad Acreedora queda autorizada para unificar los vencimientos y la tasa de mora, y para convertir las obligaciones en moneda extranjera a la tasa representativa del mercado; l) La Entidad Acreedora queda plenamente facultada para efectuar los reportes que correspondan ante las Centrales de Riesgo; m) Si las obligaciones fueren de diferente naturaleza y estuvieren sujetas a diversos plazos o tasas, el incumplimiento de una permite hacer de plazo vencido las demás y se conviene que la Entidad Acreedora queda facultada para unificar el vencimiento y las tasas de interés de las mismas, pudiendo aplicar el promedio de ellas. **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES:** a) Autorizo(amos) de manera irrevocable al BANCO PICHINCHA S.A. y/o la Entidad Acreedora para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, reporte o consulte ante las Centrales de Información Datacrédito y de la Asociación bancaria y de Entidades Financieras, así como ante cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, modificación, y/o extinción de obligaciones directas o indirectas contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer con el sector financiero o real, fruto de aperturas de crédito, cobranzas, contratos, actos o de cualquier otra relación financiera o proceso con la Entidad Acreedora y/o su matriz, filiales y/o subordinadas y, en especial, todo lo relativo a créditos, contratos de cuenta de ahorro, cuenta corriente, tarjeta débito, tarjeta crédito y hábitos de pago. b) Esta autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado, cumplimiento de mis(nuestras) relaciones, contratos, servicios, obligaciones, y a las deudas vigentes, vencidas sin cancelar, procesos, o la utilización indebida de los servicios financieros, etc. Todo lo anterior mientras estén vigentes y adicionalmente por el término máximo de permanencia de los datos en las Centrales de Riesgo, de acuerdo con los pronunciamientos de la Corte Constitucional y/o lo dispuesto en la Ley 1555 de 2012 y ss. del Código Civil y 882 del Código de Comercio. c) La presente autorización faculta no solo al BANCO PICHINCHA S.A. y/o la Entidad Acreedora para reportar, procesar y divulgar ante las Centrales de Información de la Asociación Bancaria y/o Datacrédito, o cualquier otra entidad encargada del manejo de datos comerciales, datos personales financieros y/o económicos, sino también para que la mencionada Entidad Acreedora pueda solicitar información sobre mis relaciones comerciales con el sector financiero o con terceros, y para que los datos sobre mí(nosotros) reportados sean procesados para el logro del propósito de la Central y puedan ser circularizados o divulgados con fines comerciales. d) Acepto(amos) que los registros permanezcan por los términos previstos en los reglamentos de las respectivas Centrales de Riesgo. Me(nos) comprometo(comprometemos) con la Entidad Acreedora a informar por escrito y oportunamente cualquier cambio en los datos, cifras y demás información, así como suministrar la totalidad de los soportes documentales exigidos y a actualizar dicha información con una periodicidad mínimo anual en todo de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. e) El otorgante se da por enterado que este acto será reportado a las Centrales de Riesgo. f) Acepto, que el plazo establecido para el pago de la(s) obligación(es) incorporada(s) en el presente pagaré, se concede en beneficio de ambas Partes. En tal virtud, en el evento en que el BANCO PICHINCHA S.A. y/o la Entidad Acreedora acepte el pago anticipado de la obligación(es), me(nos) obligo(obligamos) a reconocer y pagar a favor del BANCO PICHINCHA S.A. y/o la Entidad Acreedora, la suma calculada a partir de las condiciones vigentes en la Entidad sobre penalización de prepagos al momento de realizarse el mismo, y atendiendo en todo caso a lo establecido en la Ley 1555 de 2012 o cualquier norma que la adicione, modifique o derogue, sobre los términos en que procede el cobro de la referida sanción.

Atentamente,

[Firma]  
 FIRMA DEL DUEÑO  
 NOMBRE: Seel Echeverría  
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 80231925  
 DIRECCIÓN (\*): Cra B 57 - 15 A 204  
 TELÉFONO (\*): 3014650759



**X**  
 FIRMA DEL DUEÑO  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN (\*): \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO (\*): \_\_\_\_\_



(\* ) La anterior dirección y teléfono se pactan para efectos de cualquier aviso o notificación y demás aspectos legales.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3959015101916260

Generado el 19 de octubre de 2016 a las 10:01:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA :**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO PICHINCHA S.A.**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 2516 del 03 de octubre de 1964 de la Notaría 2 de BUCARAMANGA (SANTANDER) bajo la denominación INVERSIONES Y FINANZAS S.A.

Escritura Pública No 4385 del 13 de noviembre de 1972 de la Notaría 2 de BUCARAMANGA (SANTANDER). Cambió su razón social por INVERSORA S.A.

Escritura Pública No 363 del 14 de febrero de 1980 de la Notaría 1 de BUCARAMANGA (SANTANDER). Cambió su razón social por INVERSORA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 1227 del 20 de mayo de 1998 de la Notaría 41 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 3137 del 08 de octubre de 2009 de la Notaría 40 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Resolución S.F.C. No 2150 del 05 de noviembre de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la conversión de INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en banco, con la denominación BANCO PICHINCHA S.A.

Escritura Pública No 1166 del 28 de abril de 2011 de la Notaría 40 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Bucaramanga, pero por decisión de la Junta Directiva, podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del País o del exterior.. Protocoliza su conversión en banco bajo la denominación BANCO PICHINCHA S.A

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.F. 767 del 20 de mayo de 2011

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El gobierno y administración inmediatos de la Sociedad están a cargo de un Presidente nombrado por la Junta Directiva quien será el Representante Legal. El Presidente tendrá, aparte de las facultades y deberes que temporalmente le delegue o le asigne la Junta Directiva las siguientes: 1. Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales o jurídicas, con facultades para novar, transigir, comprometer o desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes de la Sociedad o derechos de la Sociedad ya sea contractuales o de cualquier otra índole. No obstante, requerirá la previa autorización de la Junta Directiva para transigir, comprometer o desistir, cuando la cuantía del acto de transacción, compromiso o desistimiento sea igual o superior a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (USD\$ 250.000) calculados utilizando la tasa representativa del mercado de la fecha en que se solicite la correspondiente autorización. 2. Dirigir los negocios de la sociedad, dentro de las normas y orientaciones que dicte la Junta Directiva. 3. Celebrar o ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad. No obstante requerirá la previa autorización de la Junta Directiva para: (I) la celebración de todo acto o contrato, cuando la cuantía sea igual o superior a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (USD\$ 250.000) calculados utilizando la tasa representativa del mercado de la fecha en que se solicite la correspondiente autorización; (II) la constitución de gravámenes sobre los activos de la Sociedad cualquiera que sea su cuantía, (III) la adquisición o enajenación de bienes inmuebles; (IV) la suscripción de pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo, y/o demás documentos de

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3959015101916260

Generado el 19 de octubre de 2016 a las 10:01:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

deuda a que haya lugar, destinados a documentar créditos de tesorería, cuando la cuantía individual sea igual o superior a la suma de QUINCE MILLONES DE DOLARES (USD\$15.000.000), calculados utilizando la tasa representativa del mercado de la fecha en que se celebre la respectiva operación de tesorería y/o se deba solicitar la correspondiente autorización; y (V) el otorgamiento de garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de las sociedades matrices, filiales y subsidiarias y de terceros. 4. Tomar las medidas que reclamen la conservación y seguridad de los bienes de la sociedad e impartir las órdenes y tomar las medidas que exija la buena marcha de la Sociedad. 5. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Sociedad, así como todos los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Sociedad. 6. Alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o su destino. 7. Crear los empleos necesarios para el funcionamiento de la sociedad, asignarles funciones y fijar salarios. 8. nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados cuya designación y remoción legalmente no correspondan a la Asamblea de Accionistas o a la Junta Directiva, así como resolver sobre las renuncias y licencias de los mismos. 9. Nombrar apoderados especiales. 10. Presentar a la Junta Directiva el balance mensual de prueba y suministrarle toda la información que ésta solicite en relación con la Sociedad. 11. Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario y mantenerla informada del curso de los negocios. 12. Presentar a la Asamblea General el balance de cada ejercicio con su estado de pérdidas y ganancias junto con su informe y los comprobantes y documentos correspondientes. 13. Convocar a la Junta Asamblea General de Accionistas en los casos previstos en la ley o en los estatutos o cuando lo solicite la Junta Directiva o un número plural de accionistas que representen el 25% de las acciones suscritas de la Sociedad. ARTICULO 48. Vicepresidentes o Gerentes de Área de Dirección General. La sociedad tendrá cuatro (4) Vicepresidentes o Gerentes del Área de Dirección General de la Sociedad, designados por el Presidente, así. Área Comercial, Área de soporte, Área de Crédito y Área Financiera, quienes serán suplentes del Presidente en el orden que éste establezca. En tal carácter, los Vicepresidentes o Gerentes de Área reemplazarán al Presidente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, pero sus funciones estarán limitadas a las facultades establecidas en el presente artículo y en los numerales 4, 5 y 9 del artículo 47 de estos Estatutos, sin perjuicio de la colaboración y de la labor de coordinación que deben prestar para el cabal cumplimiento de las demás funciones a cargo del Presidente, de acuerdo con la investidura y las responsabilidades propias de sus cargos. Los mencionados Vicepresidentes o Gerentes de Área tendrán, además de las funciones propias que les señale el Presidente, la de representar legalmente a la Sociedad, ante las autoridades judiciales y administrativas, ante la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y, en general, ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, en relación con aspectos relacionados directa o indirectamente con la buena marcha y atención de los negocios y giro ordinario de la Sociedad, con facultades para novar, transigir, comprometer o desistir, suscribir contratos y/o documentos en los que se asuman compromisos por parte de la sociedad, con las limitaciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 47 de estos Estatutos, y para comparecer en juicios y en procesos arbitrales en que se dispute la propiedad de bienes de la Sociedad o derechos de la Sociedad ya sea contractuales o de cualquier otra índole, con las limitaciones establecidas en el numeral 1 del artículo 47 de estos Estatutos. ARTICULO 49. Secretario. La Sociedad tendrá un Secretario, con las siguientes funciones: 1. Actuar como Secretario de la Sociedad, de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, ante la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y, en general, ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, en relación con aspectos relacionados directa o indirectamente con la buena marcha y atención de los negocios y giro ordinario de la Sociedad, con facultades para novar, transigir, comprometer o desistir, suscribir contratos y/o documentos en los que se asuman compromisos por parte de la Sociedad, y para comparecer en juicios y en procesos arbitrales en que se dispute la propiedad de bienes o derechos de la Sociedad ya sea contractuales o de cualquier otra índole, todo lo anterior con las limitaciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 47 de estos Estatutos. 3. Llevar el libro de registro de accionistas. 4. Autenticar con su firma los títulos y demás documentos de la Sociedad. 5. Tramitar la correspondencia y atender los archivos de la Empresa. 6. Las demás que le asignen la Junta Directiva y el Presidente. "El Secretario será suplente del Presidente en el orden que éste establezca y, en tal carácter, podrá reemplazar al Presidente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, pero sus atribuciones estarán limitadas las facultades establecidas en el presente artículo y en los numerales 4, 5 y 9 del artículo 47 de estos Estatutos, sin perjuicio de la colaboración y de la labor de coordinación que debe prestar para el cabal cumplimiento de las demás funciones a cargo del Presidente, de acuerdo con la investidura y las responsabilidades propias de su cargo todo lo anterior con las limitaciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 47 de estos Estatutos. ARTICULO 50 Representante Legal Judicial. La Sociedad tendrá un Representante Legal Judicial, el cual será designado por

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3959015101916260

Generado el 19 de octubre de 2016 a las 10:01:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Representante Legal Judicial. La Sociedad tendrá un Representante Legal Judicial, el cual será designado por la Junta Directiva. El mencionado Representante Legal debe ser un funcionario o empleado de la Sociedad de nivel jerárquico medio por lo menos, y ejercerá, además de las funciones propias del cargo para el que sea contratado, la de representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, ante la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y, en general, ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, exclusivamente en la atención de diligencias judiciales, administrativas o de cualquier otra índole, en las que se traten aspectos relacionados directa o indirectamente con la buena marcha y atención de los negocios y giro ordinario de la Sociedad, con facultades para novar, conciliar, transigir, comprometer y desistir. El Representante Legal Judicial podrá así mismo comparecer en juicios y en procesos arbitrales en los que se dispute la propiedad y bienes o derechos de la Sociedad ya sea contractuales o de cualquier otra índole. Todas las facultades conferidas al Representante Legal Judicial deben entenderse y habrán de ejercerse con las limitaciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 47 de estos estatutos. (Escritura Pública 1166 del 28 de abril de 2011, Notaria 40 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marcel Daniel Eduardo Fernández Salvador Chauvet Fecha de inicio del cargo: 20/05/2011	CE - 297755	Presidente
Oscar Augusto Lozano Bonilla Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 80230186	Representante Legal Judicial
Gonzalo Cardenas Mejia Fecha de inicio del cargo: 20/05/2011	CC - 19498633	Gerente de Soporte



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 051189131B5412

26 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:53:07

R051189131 PAGINA: 1 de 16

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO PICHINCHA SUCURSAL CHICO  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00218085 DEL 21 DE AGOSTO DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 11 NO. 92 - 09  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :  
notificacionesjudiciales@pichincha.com.c

DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 92 - 09  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@pichincha.com.c

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1227 DE LA NOTARIA 41 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 20 DE MAYO DE 1998, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 85840 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE INVERSORA S. A COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL POR EL DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3137 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00182471 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CASA PRINCIPAL PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSORA



PICHINCHA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL POR EL DE:  
INVERSORA PICHINCHA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1166 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL  
5 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO  
00200239 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CASA PRINCIPAL PROPIETARIA DE LA  
SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSORA PICHINCHA S A  
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO POR EL DE: BANCO PICHINCHA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 564 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE MARZO DE 2011,  
INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00200986 DEL LIBRO VI,  
LA SOCIEDAD CASA PRINCIPAL PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA  
CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSORA PICHINCHA S A COMPAÑIA DE  
FINANCIAMIENTO POR EL DE: BANCO PICHINCHA S A

CERTIFICA

QUE POR ACTA NO. 619 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015,  
INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257918 DEL LIBRO VI,  
LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO PICHINCHA S.A  
POR EL DE: BANCO PICHINCHA SUCURSAL CHICO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1166 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL  
5 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO  
00200239 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CASA PRINCIPAL PROPIETARIA DE LA  
SUCURSAL DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIÓ EN ESTABLECIMIENTO BANCARIO  
BAJO EL NOMBRE EL DE: BANCO PICHINCHA S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.516	3-X-1.964		2.925
2.798	4-XI-1.964		2.926
2.160	25-VII-1.966		2.927
2.386	13-VII-1.968		2.928
2.128	17-VI-1.969		2.929
4.106	26-XI-1.970		2.931
4.385	13-XI-1.972		2.932
3.986	16-IX-1.974		2.933
1.793	13-VII-1.977		2.934
363	14-II-1.980		2.935
087	27-I-1.982		2.937
3.298	30-XII-1.992	41 STAFE BTA.	38.629 19-IV-1993

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001227	1998/05/20	NOTARIA 41	1998/12/14	00085840
3137	2009/10/08	NOTARIA 40	2009/11/12	00182471
1166	2011/04/28	NOTARIA 40	2011/07/05	00200239

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 619 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015,  
INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257918 DEL LIBRO VI,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
ADMINISTRADOR	
MARTINEZ VIRGUEZ MARIA JANETH	C.C. 000000051910681

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2792 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2002 DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 051189131B5412

26 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:53:07

R051189131

PAGINA: 2 de 16

\* \* \* \* \*

NOTARIA CUARENTA Y UNA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NO. 112006 DEL LIBRO VI, MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVERT IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA UPEGUI GONZALEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 42.769.637 DE ITAGUI DIRECTORA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA DE MEDELLÍN, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS CLAUDIA PATRICIA UPEGUI GONZALEZ ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. CUARTO: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA YANEIDE TABARES HERNÁNDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 43. 809. 107 ASISTENTE OPERATIVO DE LA AGENCIA DE MEDELLÍN, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS MARIA YANEIDE TABARES HERNÁNDEZ ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. QUINTA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, SEXTA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LINDA ELIZABETH VIEIRA PAZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 32.712.889 ASISTENTE OPERATIVA DE LA AGENCIA DE BARRANQUILLA, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS LINDA ELIZABETH VIEIRA PAZ ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS

17

INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. SÉPTIMA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUCY STELLA RODRIGUEZ DE GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 63. 313. 949. DIRECTORA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA DE BUCARAMANGA, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CONO SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS LUCY STELLA RODRIGUEZ DE GARCIA ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL YEN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. OCTAVA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GLORIA STELLA ROMERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 28.308.374. ASISTENTE OPERATIVO DE LA AGENCIA DE BUCARAMANGA, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS GLORIA STELLA ROMERO ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. NOVENA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OSCAR DARÍO RESTREPO ESCOBAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 16. 689. 032 DIRECTOR OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA DE CALI, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS OSCAR DARÍO RESTREPO ESCOBAR ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. DÉCIMA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A INGRID HERRERA PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 31.988.875. ASISTENTE OPERATIVO DE LA AGENCIA DE CALI, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS INGRID HERRERA PEREZ ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. DÉCIMA PRIMERA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 051189131B5412

26 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:53:07

R051189131

PAGINA: 3 de 16

\* \* \* \* \*

ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GUSTAVO DE JESUS DIAZ BOTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 10. 116. 390 DIRECTOR OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA DE PEREIRA, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS GUSTAVO DE JESUS DIAZ BOTERO ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 10 DE MAYO DE 2001, INSCRITO EL 04 DE JUNIO DE 2001 BAJO EL NO. 99889 DEL LIBRO VI, MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET IDENTIFICADO CON C.E. NO. 297. 755 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE INVERSORA PICHINCHAS. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, OTORGA PODER SUFICIENTE A ELKIN JAVIER RINCON SÁNCHEZ IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 88.143.165 EXPEDIDA EN OCAÑA, PARA QUE ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA SIN TENENCIA EN FAVOR DE LA COMPAÑIA. ESTE PODER SE ENTENDERÁ VIGENTE HASTA QUE EL APODERADO SE ENCUENTRE VINCULADO CON LA COMPAÑIA O HASTA QUE SE LE REVOQUE.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE AGOSTO DE 2001, INSCRITO EL 31 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NO. 101015 DEL LIBRO VI, MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA 297.755 DE BOGOTA, QUIEN OBRA COMO PRESIDENTE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, OTORGO PODER ESPECIAL Y SUFICIENTE A LUZ DARY TRUJILLO CARRASCO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 38.264.671, PARA QUE ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA SIN TENENCIA EN FAVOR DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0176 DEL 01 DE FEBRERO DE 2002, DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 7483 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ( ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ), CONFIRIÓ PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA MARGARITA HERNÁNDEZ RIAÑO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 51.826.316 DE BOGOTA Y HERNÁN RODRÍGUEZ PUENTES IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79. 275. 586 DE BOGOTA,

PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) EJECUTEN, CONJUNTA O SEPARADAMENTE, EL SIGUIENTE ACTO: EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO, LEVANTAR A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), LAS GARANTÍAS PERSONALES O REALES CONSTITUIDOS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ( ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS LOS SEÑORES CLAUDIA MARGARITA HERNÁNDEZ RIAÑO Y HERNÁN RODRÍGUEZ PUENTES ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3735 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237582 DEL LIBRO VI, COMPARECIO GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.910.681 DE BOGOTA D.C., PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL CHICO EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA.: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO O TITULOS VALORES DE CAPTACION PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TITULO DE DEPOSITO CAPTE EL BANCO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, ASI MISMO MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ TENDRA LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRA REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN. II) ACEPTAR Y LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A, LAS GARANTIAS PERSONALES O REALES QUE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. III) ACEPTAR LOS ENDOSOS Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RECIBIDOS DE TERCEROS PARA SU COBRO ANTE PERSONAS O ENTIDADES EMISORAS DE LOS MISMOS. IV) GIRAR, ENDOSAR Y PROTESTAR TITULOS VALORES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO. V) ACEPTAR LA CESION DE CREDITOS EFECTUADOS POR TERCEROS A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. VI) FIRMANDO O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN PARA LA NEGOCIACION DE FACTURAS COMERCIALES O FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA. VII) ADELANTAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, PARA LA CORRECTA PRESTACION DE LOS SERVIOS TELEFONICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LUZ Y ENERGIA, LICENCIA DE SANIDAD Y FUNCIONAMIENTO, REGISTRO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO Y DEMAS ACTUACIONES ANTE LAS CAJAS DE COMPENSACION Y EL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES INDISPENSABLES PARA LA BUENA MARCHA DE LA AGENCIA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. VIII) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS PROMESAS Y CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O SUBARRENDAMIENTO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA, SOBRE TODA CLASE DE BIENES QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO. DE IGUAL FORMA, MARIA

JANETH MARTINEZ VIRGUEZ PODRA FIRMAR LAS RESPECTIVAS TRANSFERENCIAS Y TRASPASOS DE LOS BIENES DADOS EN LEASING UNA VEZ EL CLIENTE HUBIERE EJERCIDO LA RESPECTIVA OPCION DE COMPRA. IX) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, EN LO CIVIL COMERCIAL Y POLICIVO. EN CONSECUENCIA, QUEDA FACULTADO(A) PARA DEMANDAR. X) DEMANDAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A POR INTERMEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO. PARA LO CUAL PODRA OTORGAR PODERES RESPECTIVOS, ASI COMO ASUMIR DE IGUAL MODO DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO SU REPRESENTACION, CUANDO LA MISMA SEA DEMANDADA EN ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y POLICIVOS. XI) CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES. XII) EL(LA) APODERADO(A) PUEDE TRANSIGIR, DESISTIR, ACEPTAR DESISTIMIENTOS, RECIBIR, DENUNCIAR BIENES, PEDIR LA ADJUDICACION DE BIENES PERSEGUIDOS, RECIBIR NOTIFICACIONES CUANDO EL BANCO PICHINCHA S.A, SEA SOLICITADO COMO TERCERO ACREEDOR HIPOTECARIO EN PROCESOS EJECUTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA. XIII) ASISITIR A INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, POLICIVO Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA S.A. XIV) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. EN LOS CONCORDATOS, ACUERDOS DE REESTRUCTURACION, PROCESOS DE REORGANICACION EMPRESARIAL O LIQUIDACIONES JUDICIALES TRAMITADA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL PELNAMENTE FACULTADA PARA EL EFECTO. ESTA REPRESENTACION LA PODRA EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PICHINCHA S.A OTOGANDO LOS RESPECTIVOS PODERES. XV) FIRMAR Y SUSCRIBIR EN NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A, LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE EL BANCO CELEBRE EN DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS COMERCIALES OFRECIDOS POR ESTE. EL PRESENTE PODER SERA VALIDADO MIENTRAS MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ ESTE VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTAN LA ADMINISTRACION DEL BANCO. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0206 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NO. 00242481 DEL LIBRO VI, SE MODIFICÓ EL PODER GENERAL OTORGADO A MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3735 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237582 DEL LIBRO VI, EN EL SENTIDO DE PRECISAR QUE LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA ACTUAR EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. EN CONSECUENCIA EL NUMERAL PRIMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (3.735) DE FECHA TRECE (13) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., QUEDARÁ ASÍ: "PRIMERO: QUE EN LA CALIDAD ANTES

ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ, MAYOR DE EDAD, VECINA DE BOGOTÁ, D.C., IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.910.681 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL CHICO EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. QUE EN TODO LO DEMÁS LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (3.735) DE FECHA TRECE (13) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., QUEDA SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. ASIMISMO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO GONZALO CÁRDENAS MEJÍA, EN LA CALIDAD ANTES INDICADA, RATIFICA LOS PODERES CONFERIDOS POR MARÍA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ DENTRO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O DE CUALQUIER DOLÉ REALIZADAS CONFORME AL PODER A ELLA CONFERIDO POR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (3.735) DE FECHA TRECE (13) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., SI A ELLO HUBIERE LUGAR

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE OCTUBRE DE 2005 INSCRITO EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10087 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 12769 DEL LIBRO V, MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, ECUATORIANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297755 DE BOGOTÁ, OBRANDO EN LA CALIDAD DE PRESIDENTE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, (...). SEGUNDO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ GISSEEL GALVIS LEANO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52B.452.164, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS LUZ GISSEEL GALVIS LEANO, ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. TERCERO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA KARINA VISCAYA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.761.701, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 051189131B5412

26 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:53:07

R051189131

PAGINA: 5 de 16

\* \* \* \* \*

ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS DIANA KARINA VISCAYA, ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. QUINTA: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EDERMAN YESID RODRIGUEZ OSORIO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.789.741, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/ O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS EDERMAN CESID RODRIGUEZ OSORIO, ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. SEXTA: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ DARY TRUJILLO CARRASCO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 38.264.671, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO

MIENTRAS LUZ DARY TRUJILLO CARRASCO, ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑIA. SÉPTIMA: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ALBA ROCIO VELASQUEZ GONZALEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 40.391.476, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ( ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑIA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑIA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS ALBA ROCIO VELASQUEZ GONZALEZ, ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑIA

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10160 DEL LIBRO V, EL SEÑOR EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA NUMERO 297755 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), COMO SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA QUE SE ANEXA, SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2.516 DEL 3 DE OCTUBRE DE 1.964, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA (2A.) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTO: PRIMERO. QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIME ALEJANDRO FARIETTA VELOZA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.609.318, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑIA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑIA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS JAIME ALEJANDRO FARIETTA VELOZA, ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

**CODIGO DE VERIFICACION: 051189131B5412**

26 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:53:07

R051189131

PAGINA: 6 de 16

\* \* \* \* \*

**CERTIFICA:**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 127908 DEL LIBRO VI, MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297755 DE BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA MARGARITA HERNÁNDEZ RIAÑO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.826.316 Y HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.275.586, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), EJECUTEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE, EL SIGUIENTE ACTO: FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR LA COMPAÑÍA, SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS CLAUDIA MARGARITA HERNÁNDEZ RIAÑO Y HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES, SE ENCUENTREN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

**CERTIFICA:**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE JUNIO DE 2006, INSCRITO EL 23 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NO. 134585 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIME ALEJANDRO FARIETTA VELOSA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.609.318; LUZ DARY TRUJILLO CARRASCO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 38.264.671; LUZ GISSEEL GALVIS LEANO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.452.164; DIANA KARINA VISCAYA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.761.701; EDERMAN YESID RODRIGUEZ OSORIO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.789.741; ALBA ROCIO VELASQUEZ GONZALEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 40.391.476; PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), FIRMEN O SUSCRIBAN LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRICULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS JAIME

ALEJANDRO FARIETTA VELOSA, LUZ DARY TRUJILLO CARRASCO, LILIANA MARITZA BRAVO HERNÁNDEZ, LUZ GISSEEL GALVIS LEANO, DIANA KARINA VISCAYA, EDERMAN YESID RODRIGUEZ OSORIO, ALBA ROCIO VELASQUEZ GONZALEZ, GIOVANNI CONDE, Y ADRIANA LUCIA ROBAYO GARRIDO, ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE JULIO DE 2006, INSCRITO EL 01 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NO. 10881 DEL LIBRO V, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ( ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTO QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A YENNI LILIANA RAMOS BALLEEN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.365.381 EXPEDIDA EN BOGOTA, ASESORA DE CAPTACIONES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TITULO DE DEPOSITO CAPTE LA COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS YENNI LILIANA RAMOS BALLEEN ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 06 DE DICIEMBRE DE 2006, BAJO EL NO. 11340 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ELKIN JAVIER RINCON SÁNCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 88.143.165 DE OCAÑA PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) EN LA CIUDAD DE BOGOTA, FIRME O SUSCRIBA LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRICULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS ELKIN JAVIER RINCON SÁNCHEZ, ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 051189131B5412

26 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:53:07

R051189131 PAGINA: 7 de 16

\* \* \* \* \*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITO EL 08 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NO. 144778 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ( ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.275.586 DE BOGOTA DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITO EL 26 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NO. 13313 Y 13314 DEL LIBRO V, EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NORMA CONSTANZA ZACIPA SANDOVAL, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.381.650 DE BOGOTA Y A GABRIEL ANDRES DIAZ RESTREPO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.134.379 DE CIMITARRA (SANTANDER), PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) EN LA CIUDAD DE BOGOTA REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRICULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS NORMA

CONSTANZA ZACIPA SANDOVAL Y GABRIEL ANDRES DIAZ RESTREPO, ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1045 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE ABRIL DE 2009, INSCRITO EL 01 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NO. 181402 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755 DE NACIONALIDAD ECUATORIANO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OSCAR ALBERTO HERNÁNDEZ ACUÑA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 86.047.816, PARA QUE EN NOMBRE DE LA INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO (META). ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3) FIRMAR O SUSCRIBIR FORMULARIOS ÚNICOS DE TRANSITO PARA LA MATRICULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS OSCAR ALBERTO HERNÁNDEZ ACUÑA ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00191138 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ALBA LUCÍA GRANADOS MOLANO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, NÚMERO 39.759.002, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS A NOMBRE DE LA SUCURSAL BOGOTÁ: A.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. B.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. E.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00191139 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 051189131B5412

26 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:53:07

R051189131 PAGINA: 8 de 16

\* \* \* \* \*

BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CESAR ALFONSO RAMIREZ GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.541.425, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS A NOMBRE DE LA SUCURSAL BOGOTÁ: A.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. B.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. C.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ALIX TELLO ESCALLÓN, MONICA DEL PILAR GONZÁLEZ LÓPEZ, ALBA LUCÍA GRANADOS MOLANO, LEONARDO ANDRÉS RUIZ NAVARRETE Y CESAR ALFONSO RAMIREZ GÓMEZ ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

**CERTIFICA:**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 07 DE ENERO DE 2011 BAJO LOS NO., 00194326, 00194327 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.275.586 Y YUDY ROSCILY CASTRO TRASLAVIÑA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.223.843, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS A NOMBRE DE LA SUCURSAL BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE MATRÍCULA MERCANTIL 00218085 DEL 21 DE AGOSTO DE 1984, ANTE EL RUNT COMO OTROS ACTORES: 1) REALIZAR LOS TRÁMITES Y SOLICITUDES RELACIONADAS CON FICHAS TÉCNICAS DE HOMOLOGACIÓN. 2.) EL REGISTRO DE CARACTERÍSTICAS VEHICULARES, SOLICITUD DE CREACIÓN DE LÍNEAS, MARCAS Y COLORES. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS, HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES Y YUDY ROSCILY CASTRO TRASLAVIÑA ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A ÉSTA ENTIDAD FINANCIERA Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA

COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE JUNIO DE 2011, INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NO. 00199882 DEL LIBRO V, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ ANGÉLICA MAYORGA NIÑO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52917728 DE BOGOTA, ANALISTA DE LA UNIDAD DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LEVANTAR Y/O CANCELAR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), LAS GARANTÍAS PRENDARÍAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A.), SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS LUZ ANGÉLICA MAYORGA NIÑO ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE ABRIL DE 2012, INSCRITO EL 23 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 00210360 DEL LIBRO V, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ALEXANDER FIGUEROA AREVALO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.014.453, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. FIRMEN O SUSCRIBAN LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ALEXANDER FIGUEROA AREVALO Y JOHN JAIRO LOZANO BELTRÁN ESTÉN VINCULADOS AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE MAYO DE 2012, INSCRITO EL 30 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NO. 00211564, 00211565, 00211567, 00211568 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS ALBERTO CORDOBA CAMARGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 79.651.423, ANA CRISTINA TORRES PALACIOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 39.687.559, MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 51.910.681 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. FIRMEN A SUSCRIBAN LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

**CODIGO DE VERIFICACION: 051189131B5412**

26 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:53:07

R051189131 PAGINA: 9 de 16

\* \* \* \* \*

BOGOTÁ. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS CARLOS ALBERTO CÓRDOBA CAMARGO, ANA CRISTINA TORRES PALACIOS, MAGDA YURANI ALONSO SÁNCHEZ, MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ ESTÉN VINCULADOS AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 5 DE JUNIO DE 2012, INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00212294 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA MILENA RESTREPO HERNÁNDEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52879709, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA ENTIDAD. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ANA MILENA RESTREPO HERNÁNDEZ ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 4 DE JUNIO DE 2012, INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2012 BAJO LOS NÚMEROS 00212297 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A YASMITH QUINTERO TIBADUIZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 46366719, PARA REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA SA. INDIVIDUALMENTE POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO. EN CONSECUENCIA, QUEDAN FACULTADAS PARA DEMANDAR EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. POR INTERMEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DE LA ENTIDAD PARA LO CUAL PODRÁN OTORGAR LOS PODERES RESPECTIVOS ASÍ COMO ASUMIR DE IGUAL MODO DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE SUS APODERADOS SU REPRESENTACIÓN CUANDO EL BANCO

PICHINCHA S.A. SEA DEMANDADO EN ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y POLICIVOS Y PARA CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES, IGUALMENTE LAS APODERADAS QUEDAN FACULTADAS PARA TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, ACEPTAR DESISTIMIENTOS, RECIBIR, TRANSAR, DENUNCIAR BIENES, PEDIR LA ADJUDICACIÓN DE BIENES PERSEGUIDOS, RENDIR TESTIMONIOS, ATENDER INTERROGATORIOS DE PARTE, RECIBIR NOTIFICACIONES CUANDO EL BANCO PICHINCHA S.A. SEA CITADO COMO ACREEDOR HIPOTECARIO O PRENDARIO EN PROCESOS EJECUTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O POLICIVO CON LA FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA SA. ESTA REPRESENTACIÓN LA PODRÁN EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DE LA ENTIDAD OTORGANDO LOS RESPECTIVOS PODERES. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS MYRIAM FERNANDA CRUZ CARRILLO Y YASMITH QUINTERO TIBADUIZA, ESTÉN VINCULADAS AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 5 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00215747 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ZULMA YANITH CLAVIJO RAMIREZ., IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 55.176.573, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. FIRME O SUSCRIBA LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TITULO DE DEPOSITO CAPTE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS ZULMA YANITH CLAVIJO RAMIREZ ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. 29 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2013 BAJO LOS NOS. 00220116, 00220120, 00220121 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA HELENA PINZON PADILLA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.53.139.557,A, A CARLOS ALBERTO NIÑO MEDINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.79.328.185 Y A LAURA CAMILA ZARRATE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.1.030.573.253, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD. 2) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. 27 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NO. 00220123 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ANDRES TAUTIVA OYUELA,

IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.711.942 DE BOGOTÁ, DIRECTOR OPERATIVO ZONAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S. A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE EL BANCO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. 2.) ASÍ MISMO, TENDRÁ LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRÁ REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN. 3.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 4.) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LEVANTAR Y/O CANCELAR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 5.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. 6.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. 7.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA.

**CERTIFICA:**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. 24 DE ENERO DE 2013, INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NO. 00220126 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MONICA JANETH CRUZ SUAREZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 53.117.514 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE EL BANCO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. 2.) ASÍ MISMO, TENDRÁ LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRÁ REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN.

**CERTIFICA:**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. 24 DE ENERO DE 2013, INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NO. 00220127 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN

SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ESNEIDER TRUJILLO BONILLA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.013.586.454 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S. A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE EL BANCO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. 2.) ASÍ MISMO TENDRÁ LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRÁ REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 15 DE ENERO DE 2013, INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NO. 00221644 DEL LIBRO V, EDUARDO FERNÁNDEZ-SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A., POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.275.586, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), SUSCRIBA TODAS LAS RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO REMITIDOS POR LA DIAN, SECRETARIAS DE HACIENDA, SECRETARIAS DE TRÁNSITO, JUZGADOS Y/O CUALQUIER OTRA ENTIDAD U ORGANISMO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 3360-13 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 24 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 00224972 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE NACIONAL DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JOHANA LISSET PAVA ARIAS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.410.620, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S. A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO: ENDOSAR EN PROPIEDAD Y SIN RESPONSABILIDAD DE NINGUNA ÍNDOLE POR PARTE DEL BANCO PICHINCHA S. A. , LOS PAGARÉS EN LOS QUE SE INCORPOREN DERECHOS DE CRÉDITO A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. DERIVADOS DE OPERACIONES DE CRÉDITO DE LA LÍNEA CREDIOFICIAL QUE SEAN VENDIDOS Y/O CEDIDOS A TERCEROS CON LOS QUE EL BANCO HUBIERE SUSCRITO PREVIAMENTE EL RESPECTIVO CONTRATO DE VENTA DE CARTERA Y/O DE CESIÓN DE DERECHOS DERIVADOS DE LA MISMA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS JOHANA LISSET PAVA ARIAS, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S. A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 3443-13 DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 29 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225847 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE NACIONAL DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO DAVID TORRES DIAZ, IDENTIFICADO CON LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 051189131B5412

26 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:53:07

R051189131 PAGINA: 11 de 16

\* \* \* \* \*

CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.022.955.074, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S. A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S. A. 3.) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LEVANTAR Y/O CANCELAR LAS GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 4.) FIRMAR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA TRASPASO DE VEHÍCULOS SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS DIEGO DAVH) TORRES DIAZ, ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S. A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 15 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO LOS NOS. 00227509, 00227511, 00227512, Y 00227513, DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.19.498.633 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE NACIONAL DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. : 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS MARIA DEL PILAR LOPEZ ROJAS ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO. SEGUNDO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A INGRID MILENA RAMIREZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.376.282, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S. A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS INGRID MILENA RAMIREZ ESTÉ

VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO. CUARTO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A SANDRA MILENA BARRAGAN ZAMUDIO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52,935,368, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS SANDRA MILENA BARRAGAN ZAMUDIO ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO. QUINTO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DAVID EFRAIN ORTEGA CORTES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1,023,861,285, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S. A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS DAVID EFRAIN ORTEGA CORTES ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S. A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO. SEXTO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CRISTHIAN CAMILO ABRIL CIPAGAUTA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1,020,722,435, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS CRISTHIAN CAMILO ABRIL CIPAGAUTA ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 11 DE FEBRERO DE 2014, BAJO EL NO. 00230892 DEL LIBRO VI, EDUARDO FERNÁNDEZ - SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A., POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A PAOLA LOPEZ CARRANZA, IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 65.719.923 DEL LIBANO, PARA QUE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 051189131B5412

26 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:53:07

R051189131 PAGINA: 12 de 16

\* \* \* \* \*

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS PAOLA LOPEZ CARRANZA, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 024814 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITO EL 3 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00231735 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA MAYERLY ORJUELA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52342454, ASESORA COMERCIAL DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.,: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS DIANA MAYERLY ORJUELA, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 56614 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233508 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN KAROL BUITRAGO ORTIZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.056.410.130, SUPERNUMERARIO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 56214 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 INSCRITO

EL 24 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233509 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A PEDRO TULIO MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.633.391, SUBGERENTE, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA SA. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA COMPAÑIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 56114 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233510 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JEIMMY ALEJANDRA MONCALEANO JIMENEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.969.238, SUBGERENTE, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA SA. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA COMPAÑIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 56514 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233511 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JORGE ELIECER SANDOVAL AGUIERRE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.012.369.243 SUPERNUMERARIO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA SA. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA COMPAÑIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 1144-14 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237970 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NADIA ALEIDA RAMIREZ CIPRIAN IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.710.932 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS NADIA ALEIDA RAMIREZ CIPRIAN, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0762-14 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE MAYO DE 2014, INSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237971 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A IVETH CAROLINA GUEVARA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.698.308 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENSA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS IVETH CAROLINA GUEVARA, ESTE VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 1084-14 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 23 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237967 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A VICTOR ALFONSO CUBAQUE UYABAN IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80.852.855 DE BOGOTA, PARA QUE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENSA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS VICTOR ALFONSO CUBAQUE UYABAN, ESTE VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00238572 DEL LIBRO VI, GONZALO CÁRDENAS MEJÍA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ADRIANA PILAR ROLDAN HUERTAS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.

52.965.882, ANALISTA OPERATIVO DE UNIDADES DE VEHÍCULOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA; 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA; 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE CONTRATOS DE LEASING; 4.) LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS PERSONALES O REALES CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR; 5.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A., SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN A COMPRA Y/O EN LOS CASOS DE QUE SE CANCELE LA MATRÍCULA POR SINIESTRO, HURTO O PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO; 6.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS OTROSÍ A LOS CONTRATOS DE LEASING QUE EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A.; 7.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES Y/O FORMATOS A QUE HAYA LUGAR, PARA AUTORIZAR LA REPOSICIÓN DE PLACAS, TRASLADO CUENTAS, REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, TRAMITACIÓN DE BLINDAJE, CAMBIOS DE EMPRESA TRANSPORTADORA, ENTRE OTRAS FACULTADES RELACIONADAS CON LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR PARTE DEL BANCO PICHINCHA S.A.; 8.) SE AUTORIZA A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA DILIGENCIAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS REQUERIDOS PARA EL CAMBIO DE LAS CONDICIONES ORIGINALES VEHÍCULO TALES COMO: CAMBIOS DE COLOR, CONVERSIÓN A GAS Y TIPO DE CARROCERÍA DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR EL BANCO PICHINCHA S.A.; 9.) FIRMAR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS LOCATARIOS DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO O EN LEASING SOLICITEN EL RETIRO DE LOS VEHÍCULOS QUE ENTREN A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ADRIANA PILAR ROLDAN HUERTAS, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN EL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00238573 DEL LIBRO VI, GONZALO CÁRDENAS MEJÍA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO ARMANDO CASTIBLANCO PACHECO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.109.919, ANALISTA OPERATIVO DE UNIDADES DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA; 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA; 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS

CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE CONTRATOS DE LEASING; 4.) LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS PERSONALES O REALES CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR; 5.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A., SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN A COMPRA Y/O EN LOS CASOS DE QUE SE CANCELE LA MATRÍCULA POR SINIESTRO, HURTO O PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO; 6.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS OTROSÍ A LOS CONTRATOS DE LEASING QUE EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A.; 7.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES Y/O FORMATOS A QUE HAYA LUGAR, PARA AUTORIZAR LA REPOSICIÓN DE PLACAS, TRASLADO CUENTAS, REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, TRAMITACIÓN DE BLINDAJE, CAMBIOS DE EMPRESA TRANSPORTADORA, ENTRE OTRAS FACULTADES RELACIONADAS CON LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR PARTE DEL BANCO PICHINCHA S.A.; 8.) SE AUTORIZA A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA DILIGENCIAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS REQUERIDOS PARA EL CAMBIO DE LAS CONDICIONES ORIGINALES VEHÍCULO TALES COMO: CAMBIOS DE COLOR, CONVERSIÓN A GAS Y TIPO DE CARROCERÍA DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR EL BANCO PICHINCHA S.A.; 9.) FIRMAR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS LOCATARIOS DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO O EN LEASING SOLICITEN EL RETIRO DE LOS VEHÍCULOS QUE ENTREN A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ADRIANA PILAR ROLDAN HUERTAS, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN EL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00238578 DEL LIBRO VI, GONZALO CÁRDENAS MEJÍA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN SEBASTIAN HERNÁNDEZ PINEDA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.032.439.736, ANALISTA OPERATIVO DE UNIDADES DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA; 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA; 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR

LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE CONTRATOS DE LEASING; 4.) LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS PERSONALES O REALES CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR; 5.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA SA., SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN A COMPRA Y/O EN LOS CASOS DE QUE SE CANCELE LA MATRÍCULA POR SINIESTRO, HURTO O PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO; 6.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS OTROSÍ A LOS CONTRATOS DE LEASING QUE EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A.; 7.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES Y/O FORMATOS A QUE HAYA LUGAR, PARA AUTORIZAR LA REPOSICIÓN DE PLACAS, TRASLADO CUENTAS, REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, TRAMITACIÓN DE BLINDAJE, CAMBIOS DE EMPRESA TRANSPORTADORA, ENTRE OTRAS FACULTADES RELACIONADAS CON LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR PARTE DEL BANCO PICHINCHA S.A.; 8.) SE AUTORIZA A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA DILIGENCIAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS REQUERIDOS PARA EL CAMBIO DE LAS CONDICIONES ORIGINALES VEHÍCULO TALES COMO: CAMBIOS DE COLOR, CONVERSIÓN A GAS Y TIPO DE CARROCERÍA DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR EL BANCO PICHINCHA S.A.; 9.) FIRMAR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS LOCATARIOS DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO O EN LEASING SOLICITEN EL RETIRO DE LOS VEHÍCULOS QUE ENTREN A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ PINEDA, ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00240922 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN MANUEL MATEUS MURCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.687.567, GERENTE DE LA AGENCIA FONTIBON, PARA QUE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: I) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO. II) ASISTIR A INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, POLICIVO Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/O OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA S.A. ESTA REPRESENTACIÓN LA PODRÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL APODERADO(A) QUEDA FACULTADO(A) PARA REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DEMÁS GESTIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, ESPECIALMENTE CON FACULTADES PARA CONCILIAR, PROPONER Y ACEPTAR FORMULAS DE ARREGLO Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS JUAN MANUEL MATEUS MURCIA ESTÉ VINCULADO(A) AL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE

FINANCIAMIENTO) Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

**CERTIFICA:**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00240923 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA CRISTINA TORRES PALACIOS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.687.559, GERENTE DE LA AGENCIA UNICENTRO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: I) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO. II) ASISTIR A INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, POLICIVO Y EXTRAJUDICIAL CON LA FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/O OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA S.A. ESTA REPRESENTACIÓN LA PODRÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL APODERADO(A) QUEDA FACULTADO(A) PARA REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DEMÁS GESTIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, ESPECIALMENTE CON FACULTADES PARA CONCILIAR, PROPONER Y ACEPTAR FORMULAS DE ARREGLO Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS ANA CRISTINA TORRES PALACIOS ESTÉ VINCULADO(A) AL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

**CERTIFICA:**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00240924 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A SANDRA MILENA RODRIGUEZ CRISTANCHO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.477.561, GERENTE DE LA AGENCIA CALLE 80, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: I) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL,

DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO. II) ASISTIR A INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, POLICIVO Y EXTRAJUDICIAL CON LA FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA S.A. ESTA REPRESENTACIÓN LA PODRÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL APODERADO(A) QUEDA FACULTADO(A) PARA REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DEMAS GESTIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, ESPECIALMENTE CON FACULTADES PARA CONCILIAR, PROPONER Y ACEPTAR FORMULAS DE ARREGLO Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS SANDRA MILENA RODRIGUEZ CRISTANCHO ESTE VINCULADO(A) AL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO) Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 26 DE MAYO DE 2015, INSCRITO EL 4 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NO. 00248485 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A KAREN ROXANA URZOLA PATERNINA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 55.247.288, ASESORA COMERCIAL DE VEHICULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS KAREN ROXANA URZOLA PATERNINA, ESTE VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACION DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE MARZO DE 2016, INSCRITO EL 25 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00256971, 00256972, 00256973, 00256974, 00256975, 00256976 Y 00256977 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A., POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANGIE YULIETH GARCIA GARCIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.022.363.057, A JORGE ALBERTO HERNANDEZ SANCHEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.210.243, A JORGE EDUARDO GALVIS SALAMANCA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.030.776, A MARIA CAMILA PAEZ CAÑON IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.020.720.380, A GLADYS CAMACHO ROJAS IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.713.540, A STEFFANI LORENA MONTENEGRO REY IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.010.186.627, A RAINIERO JOSE RAMIREZ YAÑEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.629.723, PARA QUE, FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑIA. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO UNICAMENTE DURANTE EL TIEMPO QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 051189131B5412

26 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:53:07

R051189131 PAGINA: 16 de 16

\* \* \* \* \*

COMO FUNCIONARIOS DEL BANCO PICHINCHA S.A. Y MIENTRAS EJERZAN LAS FUNCIONES OTORGADAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER DEBERAN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA Y EN GENERAL LA REGLAMENTACIÓN ESTABLECIDA POR EL BANCO PICHINCHA S.A., PARA EL EJERCICIO DE CADA UNA DE LAS FUNCIONES OTORGADAS.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 1294 DEL 26 DE ABRIL DE 1. 989, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 1. 989 BAJO EL NO. 265.580 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO UNA EMISION Y COLOCACION DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES A LA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO EN REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

32

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. - REPARTO -  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA DE BANCO PICHINCHA S.A. contra SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía número **52.024.002** expedida en Bogotá, abogada inscrita con Tarjeta Profesional número **79.504** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderada Especial de **BANCO PICHINCHA S.A.** identificada con **NIT 890200756-7** Sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, legalmente constituida por Escritura Pública número 2516 del 3 de octubre de 1964, otorgada en la Notaría 2 del Círculo de Bucaramanga, según poder que me ha conferido el Doctor **OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número **80.230.186** domiciliado en Bogotá D. C., en su calidad de Representante Legal Judicial del **BANCO PICHINCHA SA.**, conforme Certificado de Superintendencia Financiera por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez que formulo **DEMANDA EJECUTIVA DE CARACTER MIXTO Y DE MENOR CUANTIA**, contra la siguiente persona **SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía Número **80.231.925** domiciliado en Bogotá D. C.

#### PRETENSIONES

##### PAGARE No 9065626

I. Que se libre mandamiento de pago en contra de **SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES**, deudor de la obligación contenida en el pagaré número **9065626** suscrito a favor de **BANCO PICHINCHA S.A** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **\$27.862.301** correspondiente al valor del pagaré base de la presente ejecución.
2. Por el valor de los intereses moratorios, causados a partir del día 08 de Junio del 2016 hasta el momento en que se produzca el pago total de la misma, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

##### PAGARE No 491265000097346

II. Que se libre mandamiento de pago en contra de **SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES**, deudor de la obligación contenida en el pagaré número **491265000097346** suscrito a favor de **BANCO PICHINCHA S.A** por las siguientes sumas de dinero

1. Por la suma de **\$10.079.985** correspondiente al valor del pagaré base de la presente ejecución.
2. Por el valor de los intereses moratorios, causados a partir del día 2 de Agosto del 2016 hasta el momento en que se produzca el pago total de la misma, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

III. Que se condene al demandado a pagar las costas del proceso y las agencias en derecho, que deberán ser liquidadas de acuerdo a los honorarios establecidos en la tarifa del Colegio de Abogados de Bogotá D. C. Fundamento las pretensiones en los siguientes:

**HECHOS**

**PAGARE No 9065626**

1. El demandado **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**, suscribió a favor de **BANCO PICHINCHA S.A**, el pagaré número **9065626** obligándose al pago de la suma allí indicada.
2. El demandado está en mora de cumplir la obligación desde el 8 de Junio de 2016, lo que faculta a mi poderdante a dar por extinguido el plazo, exigiendo el pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto el pagare base de la presente ejecución.
3. En caso de mora en el pago del capital, el deudor se obliga a pagar, intereses de mora a la tasa máxima autorizada legalmente para la fecha del vencimiento, de conformidad con la certificación del interés bancario corriente y de los créditos ordinarios de libre asignación expedida por la Superintendencia Financiera.
4. El pagaré mencionado presta mérito ejecutivo, por contener una obligación expresa, clara y actualmente exigible, haber sido otorgado por el deudor y constituir plena prueba contra del mismo.
5. El señor **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**, es propietaria real y material del vehículo sobre el cual se constituyó la prenda a favor de mi poderdante.

**PAGARE No 4912650000097346**

1. El demandado **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**, suscribió a favor de **BANCO PICHINCHA S.A** el pagaré número **4912650000097346** obligándose al pago de la suma allí indicada.
2. El demandado está en mora de cumplir la obligación desde el 2 de Agosto de 2016, lo que faculta a mi poderdante a dar por extinguido el plazo, exigiendo el pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto el pagare base de la presente ejecución.
3. En caso de mora en el pago del capital, el deudor se obliga a pagar, intereses de mora a la tasa máxima autorizada legalmente para la fecha del vencimiento, de conformidad con la certificación del interés bancario corriente y de los créditos ordinarios de libre asignación expedida por la Superintendencia Financiera.
4. El pagaré mencionado presta mérito ejecutivo, por contener una obligación expresa, clara y actualmente exigible, haber sido otorgado por el deudor y constituir plena prueba contra del mismo.
5. Que **BANCO PICHINCHA S.A.** se encuentra representado legalmente por **OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA**, quien me ha otorgado poder para iniciar el presente proceso.

**GARANTIA PRENDARIA**

Para garantizar el cumplimiento de la obligación contenida en el pagaré mencionado anteriormente, **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**, constituyo prenda abierta y sin tenencia sobre los vehículos de placas **IVW 540**, a favor de **BANCO PICHINCHA S.A.**, como consta en el contrato de prenda.

**PROCEDIMIENTO, CUANTIA Y COMPETENCIA**

A la presente demanda deben aplicarse las normas del Proceso Ejecutivo de Mayor, Menor y Mínima Cuantía de que trata el Código General del Proceso - Ley 1564 de 2012.

La cuantía, es superior a cuarenta salarios mínimos legales mensuales, correspondientes a la menor cuantía vigente de conformidad con los artículos 25 y 26 del Código General del Proceso.

El domicilio del demandado es la ciudad de Bogotá D. C.

Por lo tanto, el Señor Juez es competente para conocer este asunto.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como normas aplicables los artículos 619 a 638, 651 a 667, 671 a 711, 780 a 793, 884 del C. de Co.; artículos 17, 18, 20, 25, 94, 95 y lo comprendido en la Sección Segunda Título Único del Código General del Proceso y demás normas concordantes y complementarias.

### PRUEBAS

1. Original del pagaré número **9065626** suscrito a favor de BANCO PICHINCHA S.A.
2. Original de la carta de instrucciones del pagaré número **9065626**.
3. Original del contrato de prenda del vehículo de placas **IVW 540**.
4. Certificado de garantía Mobiliaria del vehículo de placas **IVW 540**.
5. Certificado de tradición y libertad del vehículo de placas **IVW 540**
6. Original del pagaré número **491265000097346** suscrito a favor de BANCO PICHINCHA S.A.
7. Original de la carta de instrucciones del pagaré número **491265000097346**.
8. Certificado de constitución y representación legal de BANCO PICHINCHA S.A. expedido por la Cámara de Comercio.
9. Certificado de constitución y representación legal de BANCO PICHINCHA S.A. expedido por la Superintendencia financiera de Colombia.
10. Poder especial otorgado a la suscrita por el Doctor **OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA**.

### ANEXOS

1. Lo anunciado en el acápite de las pruebas de esta demanda.
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
3. Copia de la demanda en mensaje de datos para el archivo del Juzgado
4. Una copia de la demanda y de sus anexos para surtir el traslado del demandado.
5. Una copia de la demanda en mensaje de datos para el traslado del demandado.

### NOTIFICACIONES PERSONALES

- El demandado **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**, las recibirá en CR 8 No 57-15 AP 204 y/o DG 161 C No 22 A-63 y/o CR 8 N No 57-15 AP 204 y/o CR 26 No 62-21 AP 501 y/o CL 100 No 30-50 y/o CL 76 D No 108-70 y/o CC HC SANTA BARBARA LC A 212 y/o CR 30 No 52-77 y/o CR 15 A No 8-60 SUR y/o CR 115 No 72-15 y/o CR 102 No 70-15 AP CS 53 y/o CL 76 D No 198-70 todas de la ciudad de Bogotá
- Del demandado manifiesto que desconozco la dirección electrónica.

-El demandante BANCO PICHINCHA S.A y su representante legal, el Doctor **OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA** las recibirá en la Cra 11 No 92- 04 de la ciudad de Bogotá D.C y en la dirección electrónica [notificacionesjudiciales@pichincha.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@pichincha.com.co)

- La suscrita las recibirá en la secretaria de su Despacho o en la Carrera 8 No 69-19 Quinta Camacho de la ciudad de Bogotá D. C y en la dirección electrónica [cmosos@hotmail.com](mailto:cmosos@hotmail.com)

**AUTORIZACION ESPECIAL**

Me permito **AUTORIZAR** a la señor **ANDRES DAVID RAMIREZ ALFONSO** identificado con cedula de ciudadanía número 1.019.074.698 y/o **JEISSON FELIPE GOMEZ DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1.022.415.344 para que revise, solicite copias, retire oficios, títulos, despachos comisorios y en general ejerza un control sobre el presente proceso.

Del Señor Juez respetuosamente,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C. C. No. 52.024.002 de Bogota D. C.  
T. P. No. 79.504 del C. S.J.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Handwritten marks: a stylized signature and the number '3'.

Fecha : 22/nov./2016

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

078

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C

105109

SECUENCIA: 105109

FECHA DE REPARTO: 22/11/2016 3:58:52p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL**

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8902007567

INVERSORA PICHINCHA

01

52024002

CLAUDIA MARCELA MOSOS

03

LOZANO

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM05

FUNCIONARIO DE REPARTO

  
JOSE LUIS PULIDO BARRERA  
jpulidob

REPARTO HMM05

jpulidob



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

RADICACIÓN No. 1100140030782016 01110

Fecha de radicación: 23 de Noviembre de 2016

Con la anterior demanda se aporta los siguientes documentos:

	SI	NO
PODER:	✓	
PODER EN ESCRITURA:		
LETRA DE CAMBIO:		
CHEQUE:		
PAGARÉ:	✓	
CONTRATO:	✓	
FACTURA:		
CERTIFICACIÓN EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN:		
ESCRITURA PÚBLICA:		
CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO:	✓	
CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA:		
DEMANDA ORIGINAL:	✓	
COPIA PARA EL ARCHIVO:	✓	
COPIA PARA EL TRASLADO:	✓	
ACTA DE CONCILIACIÓN:		
MEDIDAS CAUTELARES:	✓	
CD	✓	

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En la fecha **24 DE NOVIEMBRE 2016** pasa al despacho, la presente demanda.

**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

**REF. N° 1100140030782016-0111100**

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que los documentos allegados con la demanda prestan mérito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva **mixta de menor cuantía**, a favor de **Banco Pichincha S.A.** contra **Seel Echeverria Cifuentes**, por las consecutivas obligaciones:

1.- Por la suma de **\$27'862.301,00 M/Cte.**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor base de la presente acción (págaré No. 9065626), además de sus respectivos intereses moratorios causados a partir del 08 de junio de 2016, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.- Por la suma de **\$10'079.985,00 M/Cte.**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor base de la presente acción (págaré No. 4912650000097346), además de sus respectivos intereses moratorios causados a partir del 02 de agosto de 2016, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se reconoce personería al (la) doctor (a) **Claudia Marcela Mosos Lozano**, como apoderado (a) de la parte actora.

**NOTIFÍQUESE, (2)**

  
  
~~NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO~~  
JUEZ

Auto Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 136
de hoy
La Secretaria 129 NOV 2016 <sup>m</sup>

AB

**ltd express**  
 uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014544-7 Reg. Postal 0296 CR 10  
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:  
 2642519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N° 03027 del 30 de  
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



**ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3621413**

40  
 PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 15:58:54		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) GLAUCIA MOSOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN #		DIRECCIÓN CP:No encontrada			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO			ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES			DIRECCIÓN CARRERA 26 N 62-21 APTO 501 CP:111221			CÓDIGO POSTAL 111221		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 1.42	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA 000		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD <i>Copias ordenes 261.</i>			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechazado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA <i>21 02 017</i>			HORA	MIN	TELÉFONO
Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando. NOMBRE Y C.C.)										



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
 Registro Postal N° 0256  
 NIT. 900014349-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



**CERTIFICADO No: 510065720**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2016-1111**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 21 DE FEBRERO DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO MIXTO

**NOTIFICADO:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**DEMANDANTE:** BANCO PICHINCHA S.A

**DEMANDADOS:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CARRERA 26 N 62-21 APTO 501 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** CARLOS CARDENAS

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:** -

**OBSERVACIÓN:** LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 22 DE FEBRERO DE 2017 en BOGOTA D.C.



**JAIME CAMACHO LONDOÑO**  
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 39 OF 1011 Cud.Poa 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
3842519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3621413**

REMITENTE

42

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 15:58:54		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrado		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO EEL ECHEVERRÍA CIFUENTES			DIRECCIÓN CARRERA 26 N 62-21 APTO 501 CP:111221			CÓDIGO POSTAL 111221		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ABEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CON MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.   FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO					



OH: 000000 FC  
Ord. 00000  
IT.00

A3

[Empty box for No. Consecutivo]

No. Consecutivo

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**  
**CL 19 No 13 A-12 Piso 13**  
**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**  
CR 26 No 62-21 AP 501  
Bogotá D.C.

Fecha:  
**DD MM AAAA**

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso  
**2016-1111**

Naturaleza del proceso  
**EJECUTIVO MIXTO**

Fecha providencia  
DD MM AAAA  
**25 / 11 / 2016**

Demandante  
**BANCO PICHINCHA S.A**

Demandado  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01

17 FEB 2017

**It'd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Poa 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:  
2642519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.itdexpress.net/



\* 5 1 0 0 6 5 7 0 0 \*

ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3621394

PRUEBA DE ENTREGA **A4**

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 15:40:32		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001008			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.				RADICADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES				DIRECCIÓN CARRERA 102 N 70-15 AP CS 53 CP:111041			CÓDIGO POSTAL 111041		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. KG.		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD <b>JHAN REAÑO</b> <b>913 23 FEB 2017</b>				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN			TELÉFONO		

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

NOMBRE Y C.C.]



**CERTIFICADO No: 510065700**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2016-1111**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 23 DE FEBRERO DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO MIXTO

**NOTIFICADO:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**DEMANDANTE:** BANCO PICHINCHA S.A

**DEMANDADOS:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CARRERA 102 N 70-15 AP CS 53 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** JHON RESTREPO

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:** \*

**OBSERVACIÓN:** LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 24 DE FEBRERO DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordialmente  
**ltd express**  
NIT. 900014549-7  
JAIME CAMACHO LONDOÑO  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 -39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 38 OF 1011 Cod.Poa 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
2842519 Ue.MIN COMUNICACIONES N 030327 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3621394**

REMITENTE 46

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 15:40:32		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11061000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSIS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO			ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES		DIRECCIÓN CARRERA 102 N 70-15 AP CS 53 CP:111041			CÓDIGO POSTAL 111041		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC				D	M	A	Refusado		No Reside
DESCRIPCIÓN  T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando			NOMBRE Y C.C.:		
					FECHA Y HORA DE ENTREGA			D	M	A



OH: 000000 FC  
Ord. 00000  
IT.00

47



No. Consecutivo

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**  
**CL 19 No 13 A-12 Piso 13**  
**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)  
**SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES**  
CR 102 No 70-15 AP CS 53  
Bogotá D.C.

Fecha:  
**DD MM AAAA**

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia

**2016-1111**

**EJECUTIVO MIXTO**

DD MM AAAA  
**25 / 11 / 2016**

Demandante  
**BANCO PICHINCHA S.A**

Demandado  
**SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

17 FEB 2017

**ltd express**  
uniendo el mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 39 OF 1011 Csd.Poa 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:  
2842519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3621418

PRUEBA DE ENTREGA

48

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 16:04:11		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TIOREMA				
ENVIADO POR JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.			RADICADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO		ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES			DIRECCIÓN DIAGONAL 161 C N 22 A -63 CP:110131			CÓDIGO POSTAL 110131		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSI	UNIDADES 1	PESO GRS.		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Refusado No Resiste <del>sin Resiste</del>			
DESCRIPCIÓN T5003					NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN			TELÉFONO

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014540-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 38 OF 1011 Cnd.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
2942519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N° 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3621418**

DESTINATARIO *ga*

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 16:04:11		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MDTO		ARTICULO N° 291				
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES			DIRECCIÓN DIAGONAL 161 C N 22 A -63 CP:110131			CÓDIGO POSTAL 110131		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 1000*		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado No Reside No Estate			
DESCRIPCIÓN T5003					DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO			NOMBRE Y C.C.			
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA	MIN	TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

No HAZ DG 161C



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
 Registro Postal N° 0256  
 NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



**CERTIFICADO No: 510065725**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2016-1111**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 21 DE FEBRERO DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO MIXTO

**NOTIFICADO:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**DEMANDANTE:** BANCO PICHINCHA S.A

**DEMANDADOS:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN:** DIAGONAL 161 C N 22 A -63 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** NO

**RECIBIDO POR:**

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA DIRECCION NO EXISTE. ✕

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 22 DE FEBRERO DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordia

JAI ME CAMACHO LONDOÑO  
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



OH: 000000 FC  
Ord. 00000  
IT.00

51

No. Consecutivo

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.**  
**CL 19 No 13 A-12 Piso 13**  
**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**  
DG 161 C No 22 A-63  
Bogotá D.C.

Fecha:  
**DD MM AAAA**

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2016-1111</b>	<b>EJECUTIVO MIXTO</b>	DD MM AAAA <b>25 / 11 / 2016</b>

Demandante  
**BANCO PICHINCHA S.A**

Demandado  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 -30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 39 OF 1011 Csd.Pos 110021 BOGOTA D.C. PBX:  
2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 00027 del 30 de  
Nov 1991 www.ltdexpress.net /



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3621418**

REMITENTE 52

IMPRESO POR SOFTWARE A.M.ORG

<b>FECHA Y HORA DE ADMISIÓN</b> 2017-03-17 16:04:11		<b>PAÍS DESTINO</b> Colombia		<b>DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD</b> BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			<b>OFICINA ORIGEN</b> BGA_TEOREMA			
<b>ENVIADO POR</b> JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			<b>NIT / DOC IDENTIFICACIÓN</b> 0		<b>DIRECCIÓN</b> CP:No encontrada			<b>TELÉFONO</b>		
<b>REMITENTE</b> JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			<b>RADICADO</b> 2016-1111		<b>PROCESO</b> EJECUTIVO MIXTO		<b>ARTÍCULO N°</b> 291			
<b>DESTINATARIO</b> SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES				<b>DIRECCIÓN</b> DIAGONAL 161 C N 22 A -63 CP:110131			<b>CÓDIGO POSTAL</b> 110131		<b>NUM. OBLIGACIÓN</b>	
<b>SERVICIO</b> MSJ	<b>UNIDADES</b> 1	<b>PESO</b> GRS.	<b>DIMENSIONES</b> L A A		<b>PESO A COBRAR</b> 1	<b>VALOR ASEGURADO</b> 0	<b>VALOR</b> 10000	<b>COSTO MANEJO</b>	<b>OTROS</b>	<b>VALOR TOTAL</b> 10000
<b>DICE CONTENER</b> MUESTRA DOC		<b>EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD</b>			<b>FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b> D M A			<b>RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b> Rechazado No Recibe No Existe		
<b>DESCRIPCIÓN</b>  T5003					<b>DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO</b>			<b>NOMBRE Y C.C.</b>		
		<b>NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN</b>			<b>FECHA Y HORA DE ENTREGA</b> D M A		<b>HORA</b>	<b>MIN</b>	<b>TELÉFONO</b>	



OH: 000000 FC  
Ord. 00000  
IT.00

53



No. Consecutivo

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.**  
**CL 19 No 13 A-12 Piso 13**  
**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**  
DG 161 C No 22 A-63  
Bogotá D.C.

Fecha:  
**DD MM AAAA**

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso  
**2016-1111**

Naturaleza del proceso  
**EJECUTIVO MIXTO**

Fecha providencia  
DD MM AAAA  
**25 / 11 / 2016**

Demandante  
**BANCO PICHINCHA S.A**

Demandado  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

17 FEB 2017

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 39 OF 1011 Col.Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:  
2842519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N° 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3621411

PRUEBA DE ENTREGA

4

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 18:58:35		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11021000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.				RADICADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MDXTO		ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES				DIRECCIÓN CL 100 N 30-50 CP:110211			CÓDIGO POSTAL 110211		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO NSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR A SEGUARADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No <del>está</del>			
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO		NOMBRE Y C.C.]			
					FECHA Y HORA DE ENTREGA 20 02 2017		HORA	MIN	TELÉFONO	



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 C.R. 10  
 NO 15 - 39 OF 1011 Cost.Pas 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:  
 2542519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N° 03007 del 30 de  
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3621411

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 15:58:35		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP.No encontrada			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO			ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES		DIRECCIÓN CL 100 N 30-50 CP:110211			CÓDIGO POSTAL 110211		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA 000		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Refusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003					NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C.:		



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
 Registro Postal N° 0258  
 NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



**CERTIFICADO No: 510065718**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2016-1111**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 20 DE FEBRERO DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO MIXTO

**NOTIFICADO:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**DEMANDANTE:** BANCO PICHINCHA S.A

**DEMANDADOS:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**.NEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CL 100 N 30-50 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** NO

**RECIBIDO POR:**

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA DIRECCION NO EXISTE. X

**NOTA:** Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 22 DE FEBRERO DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordillera  
  
 NIT 900.014.549-7

JAMÉ CAMACHO LONDONO  
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 11032 | Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



OH: 000000 FC  
Ord. 00000  
IT.00

57

No. Consecutivo

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
CL 19 No 13 A-12 Piso 13  
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**  
CL 100 No 30-50  
Bogotá D.C.

Fecha:  
**DD MM AAAA**

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2016-1111</b>	<b>EJECUTIVO MIXTO</b>	DD MM AAAA <b>25 / 11 / 2016</b>

Demandante  
**BANCO PICHINCHA S.A**

Demandado  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0296 CR. 10  
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 11021 BOGOTA D.C. PBX:  
2642519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3621411**

REMITENTE

JS

IMPRESO POR SOFTWARE AM.ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 15:58:35		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001009			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOLAS			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2015-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO		ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES				DIRECCIÓN CL 100 N 30-50 CP:110211			CÓDIGO POSTAL 110211	NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000	
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC					D	M	A	Rehusado		No Reside
DESCRIPCIÓN		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
T5003						NOMBRE Y C.C. [					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA					
						D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO



OH: 000000 FC  
Ord. 00000  
IT.00

59

No. Consecutivo

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.**  
**CL 19 No 13 A-12 Piso 13**  
**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**  
CL 100 No 30-50  
Bogotá D.C.

Fecha:  
**DD MM AAAA**

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso  
**2016-1111**

Naturaleza del proceso  
**EJECUTIVO MIXTO**

Fecha providencia  
DD MM AAAA  
**25 / 11 / 2016**

Demandante  
**BANCO PICHINCHA S.A**

Demandado  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

17 FEB 2017

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014545-7 Reg. Postal 0296 CR 10  
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:  
2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3621416

PRUEBA DE ENTREGA

60

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 16:02:13		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN CP:No encontrada			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.				RADICADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES				DIRECCIÓN CARRERA 8 N # 57-15 APTO 204 CP:110231			CÓDIGO POSTAL 110231		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. INT.		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechazado No Realde No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003						NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN		

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando.  
NOMBRE Y C.C.]

**It'd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 18 - 39 OF 1011 Ccd.Poe 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.itdexpress.net /



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3621416**

DESTINATARIO

61

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-03-17 16:02:13		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001050			OFICINA ORIGEN BGA_TECREMA				
ENVIADO POR * ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP No encontrada			TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2015-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO			ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES		DIRECCIÓN CARRERA 8 N # 57-15 APTO 204 CP:110231			CÓDIGO POSTAL 110231		NUM. OBLIGACIÓN				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA		DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN			TELÉFONO			

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

NOMBRE Y C.C.]

IMPRESO POR SOFTWARE A.M. DRG



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
 Registro Postal N° 0256  
 NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



62

**CERTIFICADO No: 510065723**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2016-1111**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 21 DE FEBRERO DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO MIXTO

**NOTIFICADO:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**DEMANDANTE:** BANCO PICHINCHA S.A

**DEMANDADOS:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CARRERA 8 N # 57-15 APTO 204 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** NO

**RECIBIDO POR:**

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA DIRECCION NO EXISTE. X

**NOTA:** Agradecemos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 22 DE FEBRERO DE 2017 en BOGOTA D.C.

**LTD EXPRESS**  
 NIT. 900014549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO  
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



OH: 000000 FC  
Ord. 00000  
IT.00

63

No. Consecutivo

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
CL 19 No 13 A-12 Piso 13  
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**  
CR 8 N No 57-15 AP 204  
Bogotá D.C.

Fecha:  
**DD MM AAAA**

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2016-1111</b>	<b>EJECUTIVO MIXTO</b>	DD MM AAAA <b>25 / 11 / 2016</b>

Demandante  
**BANCO PICHINCHA S.A**

Demandado  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

# ltd express

Uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014545-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
 NO 15 - 39 OF 1011 Cód. Pos. 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:  
 2842519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N. 03027 del 30 de  
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3621416**

REMITENTE

64

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 16:02:13		PAIS-BESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP.No encontrada		TELÉFONO					
REMITENTE JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO		ARTÍCULO N° 291					
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES		DIRECCIÓN CARRERA 8 N # 57-15 APTO 204 CP:110231			CÓDIGO POSTAL 110231		NUM. OBLIGACIÓN				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.    TOL.		DIMENSIONES L    A    A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA    DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D    M    A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Refusado    No Recibe    No Existe			
DESCRIPCIÓN  T5003					DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO			NOMBRE Y C.C. [			
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D    M    A    HORA    MIN    TELÉFONO						



OH: 000000 FC

Ord. 00000

IT.00

65



No. Consecutivo

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
CL 19 No 13 A-12 Piso 13  
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**  
CR 8 N No 57-15 AP 204  
Bogotá D.C.

Fecha:  
**DD MM AAAA**

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2016-1111</b>	<b>EJECUTIVO MIXTO</b>	DD MM AAAA
		<b>25 / 11 / 2016</b>

Demandante  
**BANCO PICHINCHA S.A**

Demandado  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

17 FEB 2017

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 38 OF 1011 Cal. Pos. 11032 BOGOTÁ D.C. PBO:  
2642519 UELMIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3621399

PRUEBA DE ENTREGA

99

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORD

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 15:46:08		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.			RADICADO 2015-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO			ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES			DIRECCIÓN CARRERA 115 N 72-15 CP:111161			CÓDIGO POSTAL 111161		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 144		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Refusado No Reside <del>No Existe</del>			
DESCRIPCIÓN T5003					NOMBRE Y C.C. [			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍAS DE CONTRABANDO			
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	MIN	TELÉFONO		



LTD EXPRESS NIT 900014548-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
 NO 15 - 39 OF 1011 Cas.Poa 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:  
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3621399

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 15:46:09	PAÍS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11021000	OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0	DIRECCIÓN CP:No encontrada	TELÉFONO
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	RADICADO 2016-1111	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	ARTÍCULO N° 291

DESTINATARIO SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES	DIRECCIÓN CARRERA 115 N 72-15 CP:111181	CÓDIGO POSTAL 111181	NUM. OBLIGACIÓN
---	--	-------------------------	-----------------

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	L   A   A   T	0	10000				10000

EL DESTINATARIO RESP. A LA ENTREGA DEL CONTENIDO DEL ENVÍO. EL EMISOR NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DEL ENVÍO.  
 DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROTECCIÓN TRANSPORTISTA O MERCANCÍA DE CONTRABANDO.  
 NOMBRE Y C.C.]

FECHA Y HORA DE ENTREGA	D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO
-------------------------	---	---	---	------	-----	----------

HECHO POR SOFTWARE AM-ORIG



**CERTIFICADO No: 510065705**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2016-1111**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 23 DE FEBRERO DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO MIXTO

**NOTIFICADO:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**DEMANDANTE:** BANCO PICHINCHA S.A

**DEMANDADOS:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CARRERA 115 N 72-15 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** NO

**RECIBIDO POR:**

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA DIRECCION NO EXISTE

**NOTA:** Aclaremos que este certificado no es una copia válida de la guía certificada, sino que es una copia del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada. Se expide este certificado en el día 24 DE FEBRERO DE 2017 en BOGOTA D.C.

Se expide este certificado en el día 24 DE FEBRERO DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordia ante

**te**

16.049  
LONDOÑO

autorizada

CR 10 015 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



OH: 000000 FC  
Ord. 00000  
IT.00

69

No. Consecutivo

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.**  
**CL 19 No 13 A-12 Piso 13**  
**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**  
CR 115 No 72-15  
Bogotá D.C.

Fecha:  
**DD MM AAAA**

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2016-1111</b>	<b>EJECUTIVO MIXTO</b>	<b>DD MM AAAA</b> <b>25 / 11 / 2016</b>

Demandante  
**BANCO PICHINCHA S.A**

Demandado  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
 NO 15 - 39 OF 1011 Col.Poz 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:  
 2942619 Lic.MRN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3621399

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-03-17 15:46:09			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN CP No encontrada			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.			RADICADO -2016-1111			PROCESO EJECUTIVO MIXTO			ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES			DIRECCIÓN CARRERA 115 N 72-15 CP:111161			CÓDIGO POSTAL 111161			NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	GOSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL	
MSJ	1	GRS.	L	A	A	1	0	10000		10000	
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC					D	M	A	Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO					
T5003						NOMBRE Y C.C. [					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA					
						D	M	A	HORA	MN	TELÉFONO



OH: 000000 FC  
Ord. 00000  
IT.00

21



No. Consecutivo

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
CL 19 No 13 A-12 Piso 13  
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**  
CR 115 No 72-15  
Bogotá D.C.

Fecha:  
**DD MM AAAA**

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso

**2016-1111**

Naturaleza del proceso

**EJECUTIVO MIXTO**

Fecha providencia

**DD MM AAAA  
25 / 11 / 2016**

Demandante  
**BANCO PICHINCHA S.A**

Demandado  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

17 FEB 2017



LTD EXPRESS NIT 90014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
 NO 15 - 39 OF 1011 Col.Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PBK:  
 2542519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
 Nov de 2011 www.itdexpress.net/



ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3621389

PRUEBA DE ENTREGA 72

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 15:38:13		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001600			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.			RADICADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO BEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES			DIRECCIÓN CALLE 76 D N 198-70P CP:111211			CÓDIGO POSTAL 111211		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Refusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003					NOMBRE Y C.C.			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO		
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN			TELÉFONO		



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR-10  
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:  
 2842519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N. 03027 del 30 de  
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3621389

DESTINATARIO 3

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 15:38:13		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.			RADICADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES			DIRECCIÓN CALLE 76 D N 198-70P CP:111211			CÓDIGO POSTAL 111211		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Retenido No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C.]		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO			



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
 Registro Postal N° 0256  
 NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



**CERTIFICADO No: 510065695**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2016-1111**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 21 DE FEBRERO DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO MIXTO

**NOTIFICADO:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**DEMANDANTE:** BANCO PICHINCHA S.A

**DEMANDADOS:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CALLE 76 D N 198-70P DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** NO

**RECIBIDO POR:**

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA DIRECCION NO EXISTE. X

**NOTA:** Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 22 DE FEBRERO DE 2017 en BOGOTA D.C.

Confidencialmente  
  
 NIT 900.014.549

JAIMÉ CAMACHO LONDOÑO  
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



OH: 000000 FC

Ord. 00000

IT.00

75

No. Consecutivo

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.**  
**CL 19 No 13 A-12 Piso 13**  
**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**  
CL 76 D No 198-70P  
Bogotá D.C.

Fecha:  
**DD MM AAAA**

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2016-1111</b>	<b>EJECUTIVO MIXTO</b>	<b>DD MM AAAA</b> <b>25 / 11 / 2016</b>

Demandante  
**BANCO PICHINCHA S.A**

Demandado  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 30 OF 1011 Cód. Postal 110021 BOGOTÁ D.C. PBX:  
3842519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N° 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3621389**

REMITENTE

76

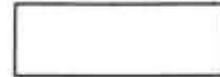
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 15:38:13		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrate			TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO			ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES		DIRECCIÓN CALLE 76 D N 198-70P CP:111211			CÓDIGO POSTAL 111211		NUM. OBLIGACIÓN				
SERVICIO EJ	UNIDADES 1	PESO GRS.		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechazado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5003					DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO			NOMBRE Y C.C.:			
		NOMBRE LEGIBLE. DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN			TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE A.M.-ORG



OH: 000000 FC  
Ord. 00000  
IT.00

27



No. Consecutivo

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.**  
**CL 19 No 13 A-12 Piso 13**  
**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**  
CL 76 D No 198-70P  
Bogotá D.C.

Fecha:  
**DD MM AAAA**

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso  
**2016-1111**

Naturaleza del proceso  
**EJECUTIVO MIXTO**

Fecha providencia  
DD MM AAAA  
**25 / 11 / 2016**

Demandante  
**BANCO PICHINCHA S.A**

Demandado  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

17 FEB 2017



LTD EXPRESS NIT 90014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos. 110021 BOGOTA D.C. PSX  
 2642519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
 Nov de 2011 www.essorpress.net /



**ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3621421**

DESTINATARIO

79

<b>ADMISION</b> 25:57	<b>PAIS DESTINO</b> Colombia	<b>DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD</b> BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	<b>OFICINA ORIGEN</b> BGA. TEOREMA
<b>ENVIADO POR</b> JO(A) CLAUDIA MOSOS	<b>NIT / DOC IDENTIFICACION</b> 0	<b>DIRECCION</b> CP:No encontrada	<b>TELEFONO</b>
<b>REMITENTE</b> 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	<b>RADICADO</b> 2016-1111	<b>PROCESO</b> EJECUTIVO MIXTO	<b>ARTICULO N°</b> 291
<b>DESTINATARIO</b> EVERRITA CIFUENTES	<b>DIRECCION</b> CARRERA 8 N 57-15 APTO 204 CP:110231	<b>CODIGO POSTAL</b> 110231	<b>NUM. OBLIGACION</b>

<b>PESO</b> GRS. 1.46	<b>DIMENSIONES</b> L   A   A   1	<b>PESO A COBRAR</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b> 0	<b>VALOR</b> 10000	<b>COSTO MANEJO</b>	<b>OTROS</b>	<b>VALOR TOTAL</b> 10000
--------------------------	-------------------------------------	----------------------	-----------------------------	-----------------------	---------------------	--------------	-----------------------------

FECHA DE VULNERABILIDAD AL REMITENTE: D | M | A

RESERVA DE DERECHOS: Refusado | No Reside | No Existe

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de transporte o mercancía de contrabando.

NOMBRE Y C.C.:

**FECHA Y HORA DE ENTREGA**

D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO
---	---	---	------	-----	----------

NOMBRE Y FECHA DE DOC IDENTIFICACIÓN

It no

course

**Ita express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014540-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 39 OF 1011 Col.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
2842519 Lic MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.itaexpress.net /



\* 5 1 0 0 6 5 7 2 8 \*

**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3621421**

20

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-03-17 16:05:57		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001006			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO		ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES			DIRECCIÓN CARRERA 8 N 57-15 APTO 204 CP:110231			CÓDIGO POSTAL 110231		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PEBO GRS.		DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado   No Reside   No Existe			
DESCRIPCIÓN T5003					DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTO O MERCANCIA DE CONTRABANDO			NOMBRE Y C.C.			
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A			HORA	MIN	TELÉFONO	



**CERTIFICADO No: 510065728**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2016-1111**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 22 DE FEBRERO DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO MIXTO

**NOTIFICADO:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**DEMANDANTE:** BANCO PICHINCHA S.A

**DEMANDADOS:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CARRERA 8 N 57-15 APTO 204 E E BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** NO

**RECIBIDO POR:**

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR YA NO RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION

**NOTA:** Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 23 DE FEBRERO DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

**ltd expre**  
NIT. 900014549-7  
JANE CAMACHO LONDOÑO  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



OH: 000000 FC  
Ord. 00000  
IT.00

81

No. Consecutivo

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.**  
**CL 19 No 13 A-12 Piso 13**  
**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**  
CR 8 No 57-15 AP 204  
Bogotá D.C.

Fecha:  
**DD MM AAAA**

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2016-1111</b>	<b>EJECUTIVO MIXTO</b>	DD MM AAAA <b>25 / 11 / 2016</b>

Demandante  
**BANCO PICHINCHA S.A**

Demandado  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 90014540-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 30 OF 1011 Col.Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:  
2642519 Ue-MIN COMUNICACIONES N. 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



\* 5 1 0 0 6 5 7 2 8 \*

ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3621421

REMITENTE

82

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 16:05:57		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11021000			OFICINA ORIGEN BGA_TEDREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.			RADICADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO		ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES			DIRECCIÓN CARRERA 8 N 57-15 APTO 204 CP:110231			CÓDIGO POSTAL 110231		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL	
MSJ	1	GRS.	L	A	A	0	10000			10000	
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA	DOC					D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				NOMBRE Y C.C.]					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA					
						D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



OH: 000000 FC

Ord. 00000

IT.00

83



No. Consecutivo

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.**  
**CL 19 No 13 A-12 Piso 13**  
**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**  
CR 8 No 57-15 AP 204  
Bogotá D.C.

Fecha:  
**DD MM AAAA**

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia

**2016-1111**

**EJECUTIVO MIXTO**

DD MM AAAA  
**25 / 11 / 2016**

Demandante  
**BANCO PICHINCHA S.A**

Demandado  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

17 FEB 2016

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110221 BOGOTA D.C. PBX:  
2542519 Lic. M/IN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3621403

PRUEBA DE ENTREGA

84

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 15:49:44		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MDSOS			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN CP:No encontrada			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO		ARTÍCULO N° 201			
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES				DIRECCIÓN CARRERA 15 A N 8-60 SUR CP:No encontrada			CÓDIGO POSTAL No encontrada	NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESEO GRS. 1000		DIMENSIONES L A A		PESEO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Existe No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003						NOMBRE Y C.C.]					
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA			MIN		TELÉFONO

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 38 OF 1011 Col.Pae 110121 BOGOTÁ D.C. PBX:  
2842519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N 03007 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3621403**

DESTINATARIO

85

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 15:48:44		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP.11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA												
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO												
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ D.C.			RADICADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MDTO		ARTÍCULO N° 291												
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES			DIRECCIÓN CARRERA 15 A N 8-60 SUR CP:No encontrada			CÓDIGO POSTAL No encontrada		NUM. OBLIGACIÓN											
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL								
MSJ	1	GRS.		L	A	A	1	0	10000		10000								
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE											
MUESTRA		DOC						D		M		A		Refusado		No Reside		No Existe	
DESCRIPCIÓN						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando													
						NOMBRE Y C.C.													
T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA Y HORA DE ENTREGA		D		M		A		HORA		MIN		TELÉFONO	



**CERTIFICADO No: 510065710**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2016-1111**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 22 DE FEBRERO DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO MIXTO

**NOTIFICADO:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**DEMANDANTE:** BANCO PICHINCHA S.A

**DEMANDADOS:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CARRERA 15 A N 8-60 SUR DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** NO

**RECIBIDO POR:**

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR NO RESIDE(N) Y TAMPOCO LA(S) CONOCEN EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 23 DE FEBRERO DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

**ltd expre**  
NIT. 900014549-7  
JAIME SANCHEZ LONDONO  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



OH: 000000 FC

Ord. 00000

IT.00

No. Consecutivo

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.**  
**CL 19 No 13 A-12 Piso 13**  
**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**  
CR 15 A No 8-60 SUR  
Bogotá D.C.

Fecha:  
**DD MM AAAA**

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2016-1111</b>	<b>EJECUTIVO MIXTO</b>	DD MM AAAA
		<b>25 / 11 / 2016</b>

Demandante  
**BANCO PICHINCHA S.A**

Demandado  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 = 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:  
2642518 Ue.MIN. COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3621403**

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE A.M.ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 15:48:44		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11031000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOBOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada			TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO			ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES		DIRECCIÓN CARRERA 15 A N 8-60 SUR CP:No encontrada			CÓDIGO POSTAL No encontrada		NUM. OBLIGACIÓN				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC					D	M	A	Refusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN  T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancías de contrabando					
						NOMBRE Y C.C.:					
		FECHA Y HORA DE ENTREGA									
		D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO				



OH: 000000 FC  
Ord. 00000  
IT.00

89



No. Consecutivo

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
CL 19 No 13 A-12 Piso 13  
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**  
CR 15 A No 8-60 SUR  
Bogotá D.C.

Fecha:  
**DD MM AAAA**

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso  
**2016-1111**

Naturaleza del proceso  
**EJECUTIVO MIXTO**

Fecha providencia  
DD MM AAAA  
**25 / 11 / 2016**

Demandante  
**BANCO PICHINCHA S.A**

Demandado  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



**It'd express**  
Uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 38 OF 1011 Cost. Pqs 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:  
2642519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.itdexpress.net /



\* 5 1 0 0 6 5 7 1 3 \*

ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3621406

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 15:52:17		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001050			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSCOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN CP No encontrada			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 7E CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.				RADICADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES				DIRECCIÓN CARRERA 30 N 52-77 CP:111311			CÓDIGO POSTAL 111311		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Refusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO			NOMBRE Y C.C.			
					FECHA Y HORA DE ENTREGA 21 02 017			HORA	MIN	TELÉFONO	

**ltd,express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Poa 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
2842519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3621406**

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 15:52:17		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada			TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO			ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES		DIRECCIÓN CARRERA 30 N 52-77 CP:111311			CÓDIGO POSTAL 111311		NUM. OBLIGACIÓN				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 1000		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5003					DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO			NOMBRE Y C.C.]			
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA	MIN	TELÉFONO	

pgu funciona en  
sede de colsubsidio  
no lo conocen



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
 Registro Postal N° 0256  
 NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



**CERTIFICADO No: 510065713**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2016-1111**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 21 DE FEBRERO DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO MIXTO

**NOTIFICADO:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**DEMANDANTE:** BANCO PICHINCHA S.A

**DEMANDADOS:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CARRERA 30 N 52-77 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** NO

**RECIBIDO POR:**

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR NO LABORA(N) Y TAMPOCO LA(S) CONOCEN EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclararnos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 22 DE FEBRERO DE 2017 en BOGOTA D.C.

Continuamente  


JAIME CAMACHO LONDOÑO  
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



OH: 000000 FC

Ord. 00000

IT.00

93

No. Consecutivo

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.**  
**CL 19 No 13 A-12 Piso 13**  
**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**  
CR 30 No 52-77  
Bogotá D.C.

Fecha:  
**DD MM AAAA**

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia

**2016-1111**

**EJECUTIVO MIXTO**

DD MM AAAA

**25 / 11 / 2016**

Demandante  
**BANCO PICHINCHA S.A**

Demandado  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 C.R. 10  
NO 15 - 39 OF 1011 Col.Pra 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
2842619 Lic.MIN. COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3621406**

REMITENTE

94

IMPRESO POR SOFTWARE AM-010

<b>FECHA Y HORA DE ADMISIÓN</b> 2017-02-17 15:52:17		<b>PAIS DESTINO</b> Colombia		<b>DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD</b> BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			<b>OFICINA ORIGEN</b> BGA_TEOREMA			
<b>ENVIADO POR</b> ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS			<b>NIT / DOC IDENTIFICACIÓN</b> 0		<b>DIRECCIÓN</b> CP:No encontrada		<b>TELÉFONO</b>			
<b>REMITENTE</b> JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			<b>RADICADO</b> 2016-1111		<b>PROCESO</b> EJECUTIVO MIXTO		<b>ARTÍCULO N°</b> 291			
<b>DESTINATARIO</b> SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES				<b>DIRECCIÓN</b> CARRERA 30 N 52-77 CP:111311			<b>CÓDIGO POSTAL</b> 111311		<b>NUM. OBLIGACIÓN</b>	
<b>SERVICIO</b> MSJ	<b>UNIDADES</b> 1	<b>PESO</b> GRS.	<b>DIMENSIONES</b> L A A	<b>PESO A COBRAR</b> 1	<b>VALOR ASEGURADO</b> 0	<b>VALOR</b> 10000	<b>COSTO MANEJO</b>	<b>OTROS</b>	<b>VALOR TOTAL</b> 10000	
<b>DICE CONTENER</b>		<b>EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD</b>			<b>FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b>			<b>RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b>		
<b>MUESTRA</b>	<b>DOC</b>				D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
<b>DESCRIPCIÓN</b> T5003		<b>NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN</b>			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
					<b>NOMBRE Y C.C.]</b>					
		<b>FECHA Y HORA DE ENTREGA</b>			D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO



OH: 000000 FC  
Ord. 00000  
IT.00

as



No. Consecutivo

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
CL 19 No 13 A-12 Piso 13  
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**  
CR 30 No 52-77  
Bogotá D.C.

Fecha:  
**DD MM AAAA**

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso  
**2016-1111**

Naturaleza del proceso  
**EJECUTIVO MIXTO**

Fecha providencia  
DD MM AAAA  
**25 / 11 / 2016**

Demandante  
**BANCO PICHINCHA S.A**

Demandado  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

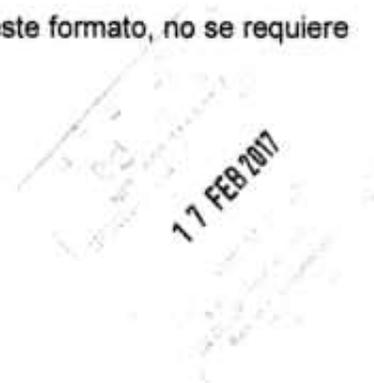
\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



**ItD express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 39 OF 1011 Cor. Pos. 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:  
2542519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.itdexpress.net /



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3621407**

96

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 15:54:56		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11051000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO			ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES		DIRECCIÓN CC HC SANTA BARBARA LC A 212 CP:No encontrada			CÓDIGO POSTAL No encontrada		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA 000		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado   No Recibe   No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003					NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.		

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

**ltd express**  
 urvendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014540-7 Reg. Postal 0296 CR 10  
 NO 15 - 39 OF 1011 Cal.Poa 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
 2842519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N 00027 del 30 de  
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3621407**

DESTINATARIO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 15:54:56		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP 11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP No encontrada			TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 7B CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO			ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES		DIRECCIÓN CC HC SANTA BARBARA LC A 212 CP: No encontrada			CÓDIGO POSTAL No encontrada		NUM. OBLIGACIÓN				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESEO GRS.		DIMENSIONES L A A		PESEO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado No Reside No Existe				
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		DECLARO que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando			NOMBRE Y C.C.]				
				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA	MIN	TELÉFONO		

DESCONOCIDO

C.C. HACIENDA

SANTA BARBARA



98

**CERTIFICADO No: 510065714**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2016-1111**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 20 DE FEBRERO DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO MIXTO

**NOTIFICADO:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**DEMANDANTE:** BANCO PICHINCHA S.A

**DEMANDADOS:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CC HC SANTA BARBARA LC A 212 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** NO

**RECIBIDO POR:**

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR NO LABORA(N) Y TAMPOCO LA(S) CONOCEN EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 21 DE FEBRERO DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

**ltd express**  
NIT. 900014549-7  
JAI ME CAMACHO LONDOÑO  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



OH: 00000 FC  
Ord. 00000  
IT.00

ga



No. Consecutivo

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
CL 19 No 13 A-12 Piso 13  
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**  
CC HC SANTA BARBARA LC A 212  
Bogotá D.C.

Fecha:  
**DD MM AAAA**

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2016-1111</b>	<b>EJECUTIVO MIXTO</b>	DD MM AAAA <b>25 / 11 / 2016</b>

Demandante  
**BANCO PICHINCHA S.A**

Demandado  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 \_\_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:  
2842519 Ue.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3621407**

REMITENTE

100

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 15:54:56		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada			TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.			RADIADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO		ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES			DIRECCIÓN CC HC SANTA BARBARA LC A 212 CP:No encontrada			CÓDIGO POSTAL No encontrada		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.    KGS.		DIMENSIONES L    A    A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA    DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D    M    A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Refusado    No Reside    No Existe		
DESCRIPCIÓN  T5003						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]					
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA Y HORA DE ENTREGA D    M    A    HORA    MIN    TELÉFONO					

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORO



OH: 000000 FC  
Ord. 00000  
IT.00

101



No. Consecutivo

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.**  
**CL 19 No 13 A-12 Piso 13**  
**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**  
CC HC SANTA BARBARA LC A 212  
Bogotá D.C.

Fecha:  
**DD MM AAAA**

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso  
**2016-1111**

Naturaleza del proceso  
**EJECUTIVO MIXTO**

Fecha providencia  
DD MM AAAA  
**25 / 11 / 2016**

Demandante  
**BANCO PICHINCHA S.A**

Demandado  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014548-7 Reg. Postal 0296 CR 10  
NO 15 - 38 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:  
2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3621408**

PRUEBA DE ENTREGA

102

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 15:56:38		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada			TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO			ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES		DIRECCIÓN CALLE 76 D N 108-70 CP:111041			CÓDIGO POSTAL 111041		NUM. OBLIGACIÓN				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 1000		DIMENSIONES L A A 0		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENEDOR MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Refusado No Recibe No Existe			
DESCRIPCIÓN T5003					DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C.]			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO			
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN									

**It'd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PEIX;  
2542519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.itdexpress.net/



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3621408**

DESTINATARIO

103

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 15:56:38		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEDREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO			ARTÍCULO N° 251			
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES		DIRECCIÓN CALLE 76 D N 108-70 CP:111041			CÓDIGO POSTAL 111041		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado   No Reside   No Existe			
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRATANDO NOMBRE Y C.C.:			FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A   HORA   MIN   TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

20 2 14

Campo

23 2 17

Campo



**CERTIFICADO No: 510065715**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2016-1111**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 23 DE FEBRERO DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO MIXTO

**NOTIFICADO:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**DEMANDANTE:** BANCO PICHINCHA S.A

**DEMANDADOS:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CALLE 76 D N 108-70 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** NO

**RECIBIDO POR:**

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TÉLEFONO:**

**OBSERVACIÓN:** SE EFECTUARON VISITAS LOS DIAS 20-02-2017 Y 23-02-2017 Y NO SE ENCONTRO QUIEN RECIBIERA LA CORRESPONDENCIA NI SUMINISTRARA INFORMACION

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 24 DE FEBRERO DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordialmente  
  
NIT 900014549-7  
JAIME CAMACHO LONDOÑO  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



OH: 000000 FC

Ord. 00000

IT.00

105

[Empty box for No. Consecutivo]

No. Consecutivo

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
CL 19 No 13 A-12 Piso 13  
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**  
CL 76 D No 108-70  
Bogotá D.C.

Fecha:  
**DD MM AAAA**

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia

**2016-1111**

**EJECUTIVO MIXTO**

DD MM AAAA  
**25 / 11 / 2016**

Demandante  
**BANCO PICHINCHA S.A**

Demandado  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 39 OF 1011 Col.Pae 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
2642519 Lic.MIN.COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3621408**

REMITENTE

106

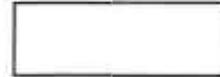
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-17 15:56:38		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA, TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada			TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2016-1111		PROCESO EJECUTIVO MIXTO			ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO BEEL ECHEVERRIA CIFUENTES			DIRECCIÓN CALLE 78 D N 106-70 CP:111041			CÓDIGO POSTAL 111041		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Refusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5003					DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRIBUIDO			NOMBRE Y C.C.			
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA	MIN	TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



OH: 000000 FC  
Ord. 00000  
IT.00

107



No. Consecutivo

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.**  
**CL 19 No 13 A-12 Piso 13**  
**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**  
CL 76 D No 108-70  
Bogotá D.C.

Fecha:  
**DD MM AAAA**

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso  
**2016-1111**

Naturaleza del proceso  
**EJECUTIVO MIXTO**

Fecha providencia  
DD MM AAAA  
**25 / 11 / 2016**

Demandante  
**BANCO PICHINCHA S.A**

Demandado  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

17 FEB 2017

Bogotá D.C. Marzo 30 de 2017

Señor

JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra SEEL  
ECHEVERRIA CIFUENTES

RAD.: 2016-1111

ASUNTO: CONSTANCIA CITATORIOS EFECTIVOS Y SOLICITUD FIRMA AVISO.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada de la demandante en el caso en referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito anexar, los citatorios tramitados al demandado de la siguiente manera:

#### POSITIVA

- La certificación N° 3621413 informa que el citatorio enviado al demandado a la CR 26 No 62-21 AP 501 de la ciudad de Bogotá D.C., el día 21 de FEBRERO de 2017, fue **POSITIVO**, al informar en las observaciones que: "LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION".
- La certificación N° 3621394 informa que el citatorio enviado al demandado a la CR 102 No 70-15 AP CS 53 de la ciudad de Bogotá D.C., el día 23 de FEBRERO de 2017, fue **POSITIVO**, al informar en las observaciones que: "LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION".

#### NEGATIVA

- La certificación N° 3621418 informa que el citatorio enviado al demandado a la DG 161 C No 22 A-63 de la ciudad de Bogotá D.C., el día 21 de FEBRERO de 2017, fue **NEGATIVO**, al informar en las observaciones que: "LA DIRECCION NO EXISTE".
- La certificación N° 3621411 informa que el citatorio enviado al demandado a la CL 100 No 30-50 de la ciudad de Bogotá D.C., el día 20 de FEBRERO de 2017, fue **NEGATIVO**, al informar en las observaciones que: "LA DIRECCION NO EXISTE".
- La certificación N° 3621416 informa que el citatorio enviado al demandado a la CR 8 N No 57-15 AP 204 de la ciudad de Bogotá D.C., el día 21 de FEBRERO de 2017, fue **NEGATIVO**, al informar en las observaciones que: "LA DIRECCION NO EXISTE".
- La certificación N° 3621399 informa que el citatorio enviado al demandado a la CR 115 No 72-15 de la ciudad de Bogotá D.C., el día 23 de FEBRERO de 2017, fue **NEGATIVO**, al informar en las observaciones que: "LA DIRECCION NO EXISTE".
- La certificación N° 3621389 informa que el citatorio enviado al demandado a la CL 76 D No 198-70 de la ciudad de Bogotá D.C., el día 21 de FEBRERO de 2017, fue **NEGATIVO**, al informar en las observaciones que: "LA DIRECCION NO EXISTE".
- La certificación N° 3621421 informa que el citatorio enviado al demandado a la CR 8 No 57-15 AP 204 de la ciudad de Bogotá D.C., el día 22 de FEBRERO de 2017, fue

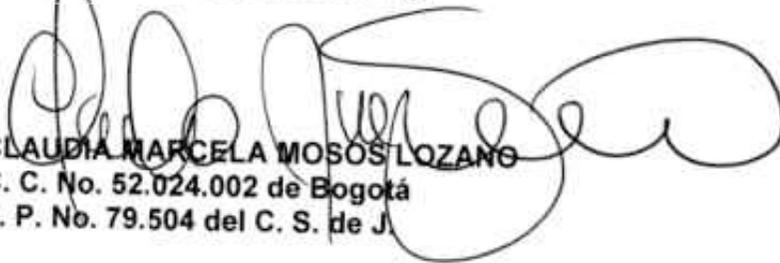
CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
ABOGADA

109

- NEGATIVO**, al informar en las observaciones que: "LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE EN ESTA DIRECCION".
- La certificación N° 3621403 informa que el citatorio enviado al demandado a la CR 15 A No 8-60 SUR de la ciudad de Bogotá D.C., el día 22 de FEBRERO de 2017, fue **NEGATIVO**, al informar en las observaciones que: "LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE EN ESTA DIRECCION".
  - La certificación N° 3621406 informa que el citatorio enviado al demandado a la CR 30 No 52-77 de la ciudad de Bogotá D.C., el día 21 de FEBRERO de 2017, fue **NEGATIVO**, al informar en las observaciones que: "LA PERSONA A NOTIFICAR NO LABORA EN ESTA DIRECCION".
  - La certificación N° 3621408 informa que el citatorio enviado al demandado a la CL 76 D No 108-70 de la ciudad de Bogotá D.C., el día 23 de FEBRERO de 2017, fue **NEGATIVO**, al informar en las observaciones que: "SE EFECTIARON VISITAS Y NO SE ENCONTRO QUIEN RECIBIERA".

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite de notificación por AVISO a la parte demandada.

Del Señor Juez respetuosamente,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C. C. No. 52.024.002 de Bogotá  
T. P. No. 79.504 del C. S. de J.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
ABOGADA

Bogotá D.C. Agosto de 2017

Señor  
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
E. S. D.

NO.  
22 Mayo

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra SEEL  
ECHEVERRIA CIFUENTES

RAD.: 2016-1111

ASUNTO: SUSPENSION DECRETO ORDEN DE CAPTURA.

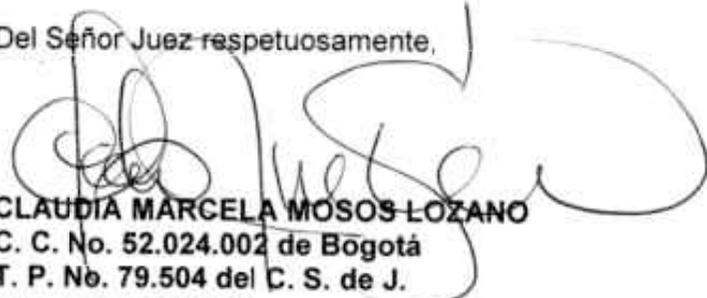
CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada de la demandante en el caso en referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez se suspenda la orden de captura del vehículo de placa IVW-540.

Lo anterior debido a que se está llevando a cabo una negociación con el titular, para la cancelación de la obligación.

ANOTACION ESPECIAL:

Cabe indicar que la fecha no ha sido retirada la orden de captura del despacho.

Del Señor Juez respetuosamente,

  
CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C. C. No. 52.024.002 de Bogotá  
T. P. No. 79.504 del C. S. de J.

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

18AUG17PM 4:32:172558

1A  
S

0.1.1.1 pprelone

**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Juzgado 78 Civil Municipal**  
**de Bogotá D.C**

1 Se sube en tiempo allegó copias

2

3

4

5

6

7 Vencido término de emplazamiento

8 Vencido término de notificación

9 Demanda cumplida al texto anterior

10

11

12

13 Otros

Bogotá D.C. 15 AGO 2017

Secretario(s) ✓



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., 08 SEP 2017

**REF: N° 110014003078-2016-01111-00**

Obre en autos las citaciones allegadas por la procuradora judicial de la parte actora, remitidas a la parte demandada militantes a folios 40 a 47, de este cuaderno a la Carrera 26 No. 62-21 apartamento 501 y Carrera 102 No. 70-15 AP CS 53, ambas de Bogotá D.C.

Se precisa que el aviso lo elabora la parte interesada y éste debe indicar el nombre y la dirección actual de este despacho judicial Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser de esta ciudad.

De otro lado, en atención a la petición que antecede (fl. 110 Cd. 1) suscrita por la apoderada de la parte actora, se dispone decretar el levantamiento de la aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **IVW-540**.

Por secretaría, oficiese de conformidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

AFR

Juzgado Setenta y Ocho Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. 117  
de hoy 11 SEP 2017  
La Secretaria

Bogotá D.C. junio 2019

JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra SEEL  
ECHEVERRIA CIFUENTES

JUZ 37 CIV MUN BOGOTA  
21 JUN 19 PM 12:48

RAD.: 2016-1111

**ASUNTO: CONSTANCIA CITATORIOS EFECTIVOS Y SOLICITUD SENTENCIA**

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, en mi calidad de apoderada de la demandante en el caso en referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito anexar, los citatorios tramitados al demandado de la siguiente manera:

**POSITIVA**

- La certificación N° 510220321 informa que el citatorio enviado al demandado a la CRA 26 No 62-21 APT 501 de la ciudad de Bogotá D.C., el día 24 de ABRIL de 2019, fue **POSITIVO**, al informar en las observaciones que: "LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION".
- La certificación N° 510220323 informa que el citatorio enviado al demandado a la CR 102 No 70-15 AP CS 53 de la ciudad de Bogotá D.C., el día 25 de ABRIL de 2019, fue **POSITIVO**, al informar en las observaciones que: "LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION".

**SOLICITO:**

Solicito al Señor Juez, se tenga por notificado al demandado conforme al artículo 292 del C.G.P., anexo aviso cotejado, y se dicte la correspondiente Sentencia.

Del Señor Juez respetuosamente,

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**

C. C. No. 52.024.002 de Bogotá

T. P. No. 79.504 del C. S. de J.

22/4/2019

Documento sin título



ltd express  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 9000145457 Reg. Postal 0256 CR  
10 NO 15 - 3B OF 1009 Cod. Pos 110321 BOGOTÁ D.C.  
P.O.C. 2842519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N. 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



\* 5 1 0 2 2 0 3 2 1 \*

ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3773645

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		PAÍS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD			OFICINA ORIGEN				
2019-04-22 19:25:04		Colombia		BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000			BGA_TEDREMA				
ENVIADO POR		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN			TELÉFONO				
ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS		0									
REMITENTE			RADICADO		PROCESO		ARTÍCULO N°				
JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.			2018 - 01111		EJECUTIVO		292				
DESTINATARIO				DIRECCIÓN		CODIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN			
SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES				CRA 26 NO 62 - 21 APTO 501 CP:111221		111221					
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL	
MSJ	1	GRS.	L   A   A		0	11000				11000	
MUESTRA		EL DESTINATARIO		RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		MUESTRA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA		EL DESTINATARIO		RECIBE A CONFORMIDAD		D   M   A		Rahusado		No Reside	No Existe
DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO		321		321		23 ABR 2019		NOMBRE Y C.C.]			
T5003		NOMBRE / COGNI F. DOC IDENTIFICACIÓN		ECHA Y HORA DE ENTREGA		D   M   A		HORA		MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

2

13



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
 Registro Postal N° 0256  
 NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



**CERTIFICADO No: 510220321**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)**

**Radicado No 2016 - 01111**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 23 DE ABRIL DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**DE PROCESO:** EJECUTIVO

**NOTIFICADO:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**DEMANDANTE:** BANCO PICHINCHA S.A.

**DEMANDADOS:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**ANEXOS ENTREGADOS:** DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CRA 26 NO 62 - 21 APTO 501 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI**

**RECIBIDO POR:** CARLOS RIOS

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**RESERVA:** LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 24 DE ABRIL DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

**Ltdexpress**

NIT. 900014549-7

BOGOTÁ - AMBROSIO LONDOÑO

Firma Autorizada

CR 10 NO 15- 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



1154  
REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-04-22 19:25:04		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TECREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2016 - 01111		PROCESO EJECUTIVO			ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES		DIRECCIÓN CRA 26 NO 62 - 21 APTO 501 CP:111221			CÓDIGO POSTAL 111221		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 11000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 11000
DICE CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/> DOC <input checked="" type="checkbox"/>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado   No Reside   No Existe		
DESCRIPCIÓN DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando.					
T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A   HORA   MIN   TELÉFONO			NOMBRE Y C.C.		



1165

JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11 Edificio Hernando Morales.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a)  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**  
CARRERA 26 N° 62-21 APARTAMENTO 501  
Bogotá D.C

Fecha:  
DD MM AAAA

22 / 04 / 2019

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia

2016-01111

EJECUTIVO

DD MM AAAA  
25 / 11 / 2016

Demandante

**BANCO PICHINCHA S.A.**

Demandado

**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**

Por medio de este aviso le notifico las providencias calendadas el día 25 del mes de **NOVIEMBRE** del año 2016 profirió **AUTO MANDAMIENTO DE PAGO**, ordeno citarlo o dispuso, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de 5 días para pagar y 10 para proponer excepciones. Dentro de éste último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda  Auto Admisorio  Mandamiento de Pago

Dirección del despacho judicial: **Carrera 10 No. 14-33 Piso 11 Edificio Hernando Morales.**

Empleado Responsable

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
ABOGADA

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. - REPARTO -  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA DE BANCO PICHINCHA S.A. contra SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.024.002 expedida en Bogotá, abogada inscrita con Tarjeta Profesional número 79.504 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderada Especial de BANCO PICHINCHA S.A. identificada con NIT 890200756-7 sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, legalmente constituida por Escritura Pública número 2516 del 3 de octubre de 1964, otorgada en la Notaría 2 del Círculo de Bucaramanga, según poder que me ha conferido el Doctor OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 80.230.186 domiciliado en Bogotá D. C., en su calidad de Representante Legal Judicial del BANCO PICHINCHA SA., conforme Certificado de Superintendencia Financiera por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez que formulo DEMANDA EJECUTIVA DE CARACTER MIXTO Y DE MENOR CUANTÍA, contra la siguiente persona: SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 80.231.925 domiciliado en Bogotá D.C.

PRETENSIONES

PAGARE No 9065626

I. Que se libre mandamiento de pago en contra de SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES, deudor de la obligación contenida en el pagaré número 9065626 suscrito a favor de BANCO PICHINCHA S.A por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$27.862.301 correspondiente al valor del pagaré base de la presente ejecución.
2. Por el valor de los intereses moratorios, causados a partir del día 08 de Junio del 2016 hasta el momento en que se produzca el pago total de la misma, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

PAGARE No 491265000097346

II. Que se libre mandamiento de pago en contra de SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES, deudor de la obligación contenida en el pagaré número 491265000097346 suscrito a favor de BANCO PICHINCHA S.A por las siguientes sumas de dinero

1. Por la suma de \$10.079.985 correspondiente al valor del pagaré base de la presente ejecución.
2. Por el valor de los intereses moratorios, causados a partir del día 2 de Agosto del 2016 hasta el momento en que se produzca el pago total de la misma, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

III. Que se condene al demandado a pagar las costas del proceso y las agencias en derecho, que deberán ser liquidadas de acuerdo a los honorarios establecidos en la tarifa del Colegio de Abogados de Bogotá D. C. Fundamento las pretensiones en los siguientes:

CRA 8 No 69-19 QUINTA CAMACHO  
TELÉFONO 7042213



HECHOS

1182

PAGARE No 9065626

1. El demandado **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**, suscribió a favor de **BANCO PICHINCHA S.A.**, el pagaré número **9065626** obligándose al pago de la suma allí indicada.
2. El demandado está en mora de cumplir la obligación desde el 8 de Junio de 2016, lo que faculta a mi poderdante a dar por extinguido el plazo, exigiendo el pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto el pagaré base de la presente ejecución.
3. En caso de mora en el pago del capital, el deudor se obliga a pagar, intereses de mora a la tasa máxima autorizada legalmente para la fecha del vencimiento, de conformidad con la certificación del interés bancario corriente y de los créditos ordinarios de libre asignación expedida por la Superintendencia Financiera.
4. El pagaré mencionado presta mérito ejecutivo, por contener una obligación expresa, clara y actualmente exigible, haber sido otorgado por el deudor y constituir plena prueba contra del mismo.
5. El señor **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**, es propietaria real y material del vehículo sobre el cual se constituyó la prenda a favor de mi poderdante.

PAGARE No 491265000097346

1. El demandado **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**, suscribió a favor de **BANCO PICHINCHA S.A.** el pagaré número **491265000097346** obligándose al pago de la suma allí indicada.
2. El demandado está en mora de cumplir la obligación desde el 2 de Agosto de 2016, lo que faculta a mi poderdante a dar por extinguido el plazo, exigiendo el pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto el pagaré base de la presente ejecución.
3. En caso de mora en el pago del capital, el deudor se obliga a pagar, intereses de mora a la tasa máxima autorizada legalmente para la fecha del vencimiento, de conformidad con la certificación del interés bancario corriente y de los créditos ordinarios de libre asignación expedida por la Superintendencia Financiera.
4. El pagaré mencionado presta mérito ejecutivo, por contener una obligación expresa, clara y actualmente exigible, haber sido otorgado por el deudor y constituir plena prueba contra del mismo.
5. Que **BANCO PICHINCHA S.A.** se encuentra representado legalmente por **OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA**, quien me ha otorgado poder para iniciar el presente proceso.

GARANTIA PRENDARIA

Para garantizar el cumplimiento de la obligación contenida en el pagaré mencionado anteriormente, **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**, constituyo prenda abierta y sin tenencia sobre los vehículos de placas **IVW 540**, a favor de **BANCO PICHINCHA S.A.**, como consta en el contrato de prenda.

PROCEDIMIENTO, CUANTIA Y COMPETENCIA

A la presente demanda deben aplicarse las normas del Proceso Ejecutivo de Mayor, Menor y Mínima Cuantía de que trata el Código General del Proceso - Ley 1564 de 2012.

La cuantía, es superior a cuarenta salarios mínimos legales mensuales, correspondientes a la menor cuantía vigente de conformidad con los artículos 25 y 26 del Código General del Proceso.

El domicilio del demandado es la ciudad de Bogotá D. C.

Por lo tanto, el Señor Juez es competente para conocer este asunto.

CRA 8 No 69-19 QUINTA CAMACHO  
TELEFONO 7042213



119 8

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como normas aplicables los artículos 619 a 638, 651 a 667, 671 a 711, 780 a 793, 884 del C. de Co.; artículos 17, 18, 20, 25, 94, 95 y lo comprendido en la Sección Segunda Título Único del Código General del Proceso y demás normas concordantes y complementarias.

PRUEBAS

1. Original del pagaré número **9065626** suscrito a favor de BANCO PICHINCHA S.A.
2. Original de la carta de instrucciones del pagaré número **9065626**.
3. Original del contrato de prenda del vehículo de placas **IVW 540**.
4. Certificado de garantía Mobiliaria del vehículo de placas **IVW 540**.
5. Certificado de tradición y libertad del vehículo de placas **IVW 540**.
6. Original del pagaré número **4912650000097346** suscrito a favor de BANCO PICHINCHA S.A.
7. Original de la carta de instrucciones del pagaré número **4912650000097346**.
8. Certificado de constitución y representación legal de BANCO PICHINCHA S.A. expedido por la Cámara de Comercio.
9. Certificado de constitución y representación legal de BANCO PICHINCHA S.A. expedido por la Superintendencia financiera de Colombia.
10. Poder especial otorgado a la suscrita por el Doctor **OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA**.

ANEXOS

1. Lo anunciado en el acápite de las pruebas de esta demanda.
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
3. Copia de la demanda en mensaje de datos para el archivo del Juzgado.
4. Una copia de la demanda y de sus anexos para surtir el traslado del demandado.
5. Una copia de la demanda en mensaje de datos para el traslado del demandado.

NOTIFICACIONES PERSONALES

- El demandado **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**, las recibirá en CR 8 No 57-15 AP 204 y/o DG 161 C No 22 A-63 y/o CR 8 N No 57-15 AP 204 y/o CR 26 No 62-21 AP 501 y/o CL 100 No 30-50 y/o CL 76 D No 108-70 y/o CC HC SANTA BARBARA LC A 212 y/o CR 30 No 52-77 y/o CR 15 A No 8-60 SUR y/o CR 115 No 72-15 y/o CR 102 No 70-15 AP CS 53 y/o CL 76 D No 198-70 todas de la ciudad de Bogotá

- Del demandado manifiesto que desconozco la dirección electrónica.

-El demandante BANCO PICHINCHA S.A y su representante legal, el Doctor **OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA** las recibirá en la Cra 11 No 92- 04 de la ciudad de Bogotá D.C y en la dirección electrónica [notificacionesjudiciales@pichincha.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@pichincha.com.co)

- La suscrita las recibirá en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 8 No 69-19 Quinta Camacho de la ciudad de Bogotá D. C y en la dirección electrónica [cmosos@hotmail.com](mailto:cmosos@hotmail.com)

CRA 8 No 69-19 QUINTA CAMACHO  
TELEFONO 7042213



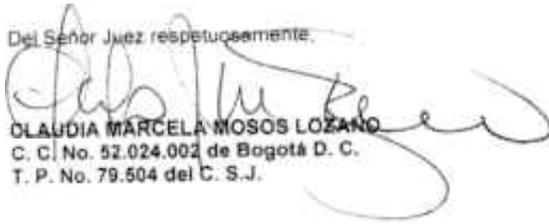
CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
ABOGADA

1209

**AUTORIZACION ESPECIAL**

Me permito **AUTORIZAR** a la señor **ANDRES DAVID RAMIREZ ALFONSO** identificado con cedula de ciudadanía número 1.019.074.698 y/o **JEISSON FELIPE GOMEZ DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1.022.415.344 para que revise, solicite copias, retire oficios, títulos, despachos comisorios y en general ejerza un control sobre el presente proceso.

Del Señor Juez respetuosamente,

  
CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C. C. No. 52.024.002 de Bogotá D. C.  
T. P. No. 79.504 del C. S. J.

CRA 8 No 69-19 QUINTA CAMACHO  
TELEFONO 7042213





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

REF. N° 1100140030782016-0111100

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que los documentos allegados con la demanda prestan mérito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibidem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva mixta de **menor cuantía**, a favor de **Banco Pichincha S.A.** contra **Seel Echeverria Cifuentes**, por las consecutivas obligaciones:

1.- Por la suma de **\$27'862.301,00 M/Cte.**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor base de la presente acción (págaré No. 9065626), además de sus respectivos intereses moratorios causados a partir del 08 de junio de 2016, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia,

1.- Por la suma de **\$10'079.985,00 M/Cte.**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor base de la presente acción (págaré No. 4912650000097346), además de sus respectivos intereses moratorios causados a partir del 02 de agosto de 2016, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

27 MAR 2016

FNG 12

1938-8

o Nit

789

o Nit

4329-9

795

481

o Nit

122 11

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se reconoce personería al (la) doctor (a) **Claudia Marcela Mosos Lozano**, como apoderado (a) de la parte actora.

NOTIFÍQUESE, (2)

~~NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO~~  
JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal  
de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por estado: No. 136  
de hoy  
La Secretaria 129 NOV 2018

AB

hd express  
27 APR 2018

22/4/2019

Documento sin título

72



ltd express  
uniendo el mundo

LTD EXPRESS NIT 900014548-7 Reg. Postal 0259 CNR  
10 NO 15 - 38 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.  
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3773647

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-04-22 19:26:45		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BOGOTÁ TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2018 - 01111		PROCESO EJECUTIVO			ARTÍCULO N° 282			
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES		DIRECCIÓN CRA 102 NO 70 - 15 AP CS 53 CP:111041			CÓDIGO POSTAL 111041		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 11000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 11000
DICE CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/> DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A COMPROMISO <b>Bosques de Tierra Grata</b>			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
DESCRIPCIÓN DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO					24 ABR 2019		Rehusado   No Reside   No Existe			
T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			24 ABR 2019		NOMBRE Y C.C.			
					FECHA Y HORA DE ENTREGA					
					D   M   A		HORA		MIN   TELÉFONO	

D POR SOFTWARE AM-ORG

E



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
 Registro Postal N° 0256  
 NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



**CERTIFICADO No: 510220323**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)**

**Radicado No 2016 - 01111**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **24 DE ABRIL DE 2019**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

**MANDADO:** JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO

**NOTIFICADO:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**MANDANTE:** BANCO PICHINCHA S.A.

**DEMANDADOS:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**ANEXOS ENTREGADOS:** DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CRA 102 NO 70 - 15 AP CS 53 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** SELLO RECIBIDO BOSQUES DE TIERRA GRATA

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**EFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. La compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **25 DE ABRIL DE 2019** en **BOGOTA D.C.**

Remitente  
**LTD EXPRESS**  
 NIT: 900014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO  
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-04-22 19:26:45		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLAUDIA MOSOS			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.			RADICADO 2016 - 01111		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES			DIRECCIÓN CRA 102 NO 70 - 15 AP CS 53 CP:111041			CÓDIGO POSTAL 111041		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MS.	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 11000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 11000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado   No Reside   No Existe			
DESCRIPCIÓN DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO					
T5003					NOMBRE Y C.C.]					
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A   HORA   MIN   TELÉFONO					



126  
25

JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11 Edificio Hernando Morales.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a)  
**SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**  
CARRERA 102 No. 70-15 AP CS 53  
Bogotá D.C

Fecha:  
**DD MM AAAA**  
**22 / 04 / 2019**

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2016-01111</b>	<b>EJECUTIVO</b>	<b>DD MM AAAA</b> <b>25 / 11 / 2016</b>

Demandante	Demandado
<b>BANCO PICHINCHA S.A.</b>	<b>SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES</b>

Por medio de este aviso le notifico las providencias calendaradas el día **25** del mes de **NOVIEMBRE** del año **2016** profirió **AUTO MANDAMIENTO DE PAGO**, ordeno citarlo o dispuso, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de 5 días para pagar y 10 para proponer excepciones. Dentro de éste último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.  
Anexo: Copia informal: Demanda  Auto Admisorio  Mandamiento de Pago

Dirección del despacho judicial: **Carrera 10 No. 14-33 Piso 11 Edificio Hernando Morales.**

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

REF. N° 1100140030782016-0111100

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que los documentos allegados con la demanda prestan mérito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibidem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva mixta de **menor cuantía**, a favor de **Banco Pichincha S.A.** contra **Seel Echeverría Cifuentes**, por las consecutivas obligaciones:

1.- Por la suma de **\$27'862.301,00 M/Cte.**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor base de la presente acción (pagaré No. 9065626), además de sus respectivos intereses moratorios causados a partir del 08 de junio de 2016, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.- Por la suma de **\$10'079.985,00 M/Cte.**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor base de la presente acción (pagaré No. 4912650000097346), además de sus respectivos intereses moratorios causados a partir del 02 de agosto de 2016, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

22 APR 2016  
COGE - No. 209  
COG - No. 209  
COG - No. 209

ENG 108

76

935-8

o Nil

989

o Nil

4329-9

1795

481

o Nil

1287

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se reconoce personería al (la) doctor (a) **Claudia Marcela Mosos Lozano**, como apoderado (a) de la parte actora.

**NOTIFÍQUESE, (2)**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

Magistrado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por estado: No. 156  
de hoy  
La Secretaria 129 NOV 2016

AB

RECIBIDO  
27. APR. 2016

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
ABOGADA

129 78

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. - REPARTO -  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA DE BANCO PICHINCHA S.A. contra SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.024.002 expedida en Bogotá, abogada inscrita con Tarjeta Profesional número 79.504 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderada Especial de BANCO PICHINCHA S.A. identificada con NIT 890200756-7 sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, legalmente constituida por Escritura Pública número 2516 del 3 de octubre de 1964, otorgada en la Notaría 2 del Circuito de Bucaramanga, según poder que me ha conferido el Doctor OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 80.230.186 domiciliado en Bogotá D. C., en su calidad de Representante Legal Judicial del BANCO PICHINCHA SA., conforme Certificado de Superintendencia Financiera por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez que formulo DEMANDA EJECUTIVA DE CARACTER MIXTO Y DE MENOR CUANTIA, contra la siguiente persona: SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 80.231.925 domiciliado en Bogotá D.C.

PRETENSIONES

PAGARE No 9065626

I. Que se libre mandamiento de pago en contra de SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES, deudor de la obligación contenida en el pagaré número 9065626 suscrito a favor de BANCO PICHINCHA S.A por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$27.862.301 correspondiente al valor del pagaré base de la presente ejecución.
2. Por el valor de los intereses moratorios, causados a partir del día 08 de Junio del 2016 hasta el momento en que se produzca el pago total de la misma, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

PAGARE No 4912650000097346

II. Que se libre mandamiento de pago en contra de SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES, deudor de la obligación contenida en el pagaré número 4912650000097346 suscrito a favor de BANCO PICHINCHA S.A por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$10.079.985 correspondiente al valor del pagaré base de la presente ejecución.
2. Por el valor de los intereses moratorios, causados a partir del día 2 de Agosto del 2016 hasta el momento en que se produzca el pago total de la misma, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

III. Que se condene al demandado a pagar las costas del proceso y las agencias en derecho, que deberán ser liquidadas de acuerdo a los honorarios establecidos en la tarifa del Colegio de Abogados de Bogotá D. C.  
Fundamento las pretensiones en los siguientes:

CRA 8 No 69-19 QUINTA CAMACHO  
TELEFONO 7042213



HECHOS

PAGARE No 9065626

1. El demandado **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**, suscribió a favor de **BANCO PICHINCHA S.A.**, el pagaré número **9065626** obligándose al pago de la suma allí indicada.
2. El demandado está en mora de cumplir la obligación desde el 8 de Junio de 2016, lo que faculta a mi poderdante a dar por extinguido el plazo, exigiendo el pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto el pagaré base de la presente ejecución.
3. En caso de mora en el pago del capital, el deudor se obliga a pagar, intereses de mora a la tasa máxima autorizada legalmente para la fecha del vencimiento, de conformidad con la certificación del interés bancario corriente y de los créditos ordinarios de libre asignación expedida por la Superintendencia Financiera.
4. El pagaré mencionado presta mérito ejecutivo, por contener una obligación expresa, clara y actualmente exigible, haber sido otorgado por el deudor y constituir plena prueba contra del mismo.
5. El señor **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**, es propietaria real y material del vehículo sobre el cual se constituyó la prenda a favor de mi poderdante.

PAGARE No 4912650000097346

1. El demandado **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**, suscribió a favor de **BANCO PICHINCHA S.A.** el pagaré número **4912650000097346** obligándose al pago de la suma allí indicada.
2. El demandado está en mora de cumplir la obligación desde el 2 de Agosto de 2016, lo que faculta a mi poderdante a dar por extinguido el plazo, exigiendo el pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto el pagaré base de la presente ejecución.
3. En caso de mora en el pago del capital, el deudor se obliga a pagar, intereses de mora a la tasa máxima autorizada legalmente para la fecha del vencimiento, de conformidad con la certificación del interés bancario corriente y de los créditos ordinarios de libre asignación expedida por la Superintendencia Financiera.
4. El pagaré mencionado presta mérito ejecutivo, por contener una obligación expresa, clara y actualmente exigible, haber sido otorgado por el deudor y constituir plena prueba contra del mismo.
5. Que **BANCO PICHINCHA S.A.** se encuentra representado legalmente por **OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA**, quien me ha otorgado poder para iniciar el presente proceso.

GARANTIA PRENDARIA

Para garantizar el cumplimiento de la obligación contenida en el pagaré mencionado anteriormente, **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**, constituyo prenda abierta y sin tenencia sobre los vehículos de placas **IVW 540**, a favor de **BANCO PICHINCHA S.A.**, como consta en el contrato de prenda.

PROCEDIMIENTO, CUANTIA Y COMPETENCIA

A la presente demanda deben aplicarse las normas del Proceso Ejecutivo de Mayor, Menor y Mínima Cuantía de que trata el Código General del Proceso - Ley 1564 de 2012.

La cuantía, es superior a cuarenta salarios mínimos legales mensuales, correspondientes a la menor cuantía vigente de conformidad con los artículos 25 y 26 del Código General del Proceso.

El domicilio del demandado es la ciudad de Bogotá D. C.

Por lo tanto, el Señor Juez es competente para conocer este asunto.

CRA 8 No 69-19 QUINTA CAMACHO  
TELEFONO 7042213



20  
131

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como normas aplicables los artículos 519 a 538, 651 a 667, 671 a 711, 780 a 793, 884 del C. de Co.; artículos 17, 18, 20, 25, 94, 95 y lo comprendido en la Sección Segunda Título Único del Código General del Proceso y demás normas concordantes y complementarias.

PRUEBAS

1. Original del pagaré número **9065626** suscrito a favor de BANCO PICHINCHA S.A.
2. Original de la carta de instrucciones del pagaré número **9065626**.
3. Original del contrato de prenda del vehículo de placas **IVW 540**.
4. Certificado de garantía Mobiliaria del vehículo de placas **IVW 540**.
5. Certificado de tradición y libertad del vehículo de placas **IVW 540**.
6. Original del pagaré número **491265000097346** suscrito a favor de BANCO PICHINCHA S.A.
7. Original de la carta de instrucciones del pagaré número **491265000097346**.
8. Certificado de constitución y representación legal de BANCO PICHINCHA S.A. expedido por la Cámara de Comercio.
9. Certificado de constitución y representación legal de BANCO PICHINCHA S.A. expedido por la Superintendencia financiera de Colombia.
10. Poder especial otorgado a la suscrita por el Doctor **OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA**.

ANEXOS

1. Lo anunciado en el acápite de las pruebas de esta demanda.
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
3. Copia de la demanda en mensaje de datos para el archivo del Juzgado.
4. Una copia de la demanda y de sus anexos para surtir el traslado del demandado.
5. Una copia de la demanda en mensaje de datos para el traslado del demandado.

NOTIFICACIONES PERSONALES

- El demandado **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**, las recibirá en CR 8 No 57-15 AP 204 y/o DG 161 C No 22 A-63 y/o CR 8 N No 57-15 AP 204 y/o CR 26 No 62-21 AP 501 y/o CL 100 No 30-50 y/o CL 76 D No 108-70 y/o CC HC SANTA BARBARA LC A 212 y/o CR 30 No 52-77 y/o CR 15 A No 8-60 SUR y/o CR 115 No 72-15 y/o CR 102 No 70-15 AP CS 53 y/o CL 76 D No 198-70 todas de la ciudad de Bogotá.

- Del demandado manifiesto que desconozco la dirección electrónica.

- El demandante BANCO PICHINCHA S.A. y su representante legal, el Doctor **OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA** las recibirá en la Cra 11 No 92- 04 de la ciudad de Bogotá D.C y en la dirección electrónica [notificacionesjudiciales@pichincha.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@pichincha.com.co)

- La suscrita las recibirá en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 8 No 69-19 Quinta Camacho de la ciudad de Bogotá D. C y en la dirección electrónica [cmosos@hotmail.com](mailto:cmosos@hotmail.com)

CRA 8 No 69-19 QUINTA CAMACHO  
TELEFONO 7042213



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
ABOGADA

27

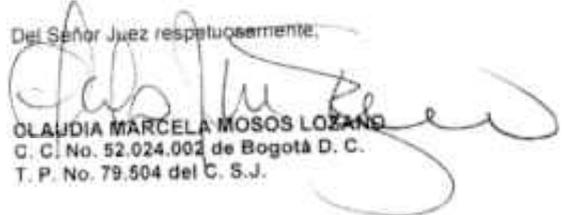
132

AUTORIZACION ESPECIAL

Me permito AUTORIZAR a la señor ANDRES DAVID RAMIREZ ALFONSO identificado con cedula de ciudadanía número 1.019.074.698 y/o JEISSON FELIPE GOMEZ DIAZ identificado con cedula de ciudadanía número 1.022.415.344 para que revise, solicite copias, retire oficios, títulos, despachos comisorios y en general ejerza un control sobre el presente proceso.

Del Señor Juez respetuosamente,

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C. C. No. 52.024.002 de Bogotá D. C.  
T. P. No. 79.504 del C. S.J.



CRA 8 No 69-19 QUINTA CAMACHO  
TELEFONO 7042213





REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. \_\_\_\_\_

18 OCT. 2018

Expediente No. 11001-4003-078-2016-01111-00

Asignado el presente proceso y proveniente del Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, según acuerdo N° FCSJA18-11127 del Octubre 12 de 2018, el Despacho dispone:

Avocar conocimiento de las presentes diligencias, y continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese.

*[Handwritten signature of Luis Carlos Riaño Vera]*

**LUIS CARLOS RIAÑO VERA**  
Juez (3)

Mppm

La providencia anterior se notificó por anotación en **ESTADO** No. 122 19 10 2018 hoy a la hora de las 8:00 A.M.

**HANS KEVORK MATALLANA VARGAS**  
Secretario.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.

17 OCT 2019

Expediente No. 11001-4003-078-2016-01111-00

En atención a que el día 4 de junio de 2019 –estando el proceso al Despacho- la apoderada de la parte demandante allegó certificación del envío del aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P. dirigido a la demandada SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES como se observa a folios 112-122 del cuaderno 1; por Secretaría terminese de contabilizar los términos para que la demandada ejerza su derecho de defensa.

Notifíquese.

**LUIS CARLOS RIAÑO VERA**  
Juez (3)

Mppm

La providencia anterior se notificó  
por anotación en ESTADO  
No. 122 fijado el 17 OCT 2019  
a las 8:00 A.M.

**HANS KEVOR MATA LLANA**  
VARGAS  
Secretario.

Brama Judicial del Poder Publico  
JUGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

05 NOV 2019

Al despacho del señor juez hoy :

Para resolver admision de tutela	<input type="checkbox"/>		
Para calificar demanda nueva	<input type="checkbox"/>		
Con poder	<input type="checkbox"/>		
Con sustitucion de poder	<input type="checkbox"/>		
Revocando poder	<input type="checkbox"/>		
Con escrito de excepciones	<input type="checkbox"/>	dentro del termino legal	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
Con memorial subsanado demanda	<input type="checkbox"/>	dentro del termino legal	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
Con memorial contestando demanda	<input type="checkbox"/>	dentro del termino legal	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
Con memorial solicitando retro de demanda	<input type="checkbox"/>		
Con Acta de notificacion personal sin contestacion de demanda	<input checked="" type="checkbox"/>	integrada la bits	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
Con memorial aportando AVISO	<input type="checkbox"/>	integrada la bits	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
Con contestacion de demandada por curador ad_hem	<input type="checkbox"/>		
Con memorial solicitando nueva fecha para Diligencia o Audiencia	<input type="checkbox"/>		
Con memorial aportando poliza judicial	<input type="checkbox"/>		
Con memorial recorriendo traslado de excepciones	<input type="checkbox"/>	dentro del termino legal	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
Con memorial solicitando decretar pruebas	<input type="checkbox"/>		
Con memorial con alegatos de conclusion proceso enlistado para sentencia	<input type="checkbox"/>	dentro del termino legal	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
Con memorial solicitando entrega de titulos	<input type="checkbox"/>		
Con memorial solicitando elaboracion de oficios	<input type="checkbox"/>		
Para resolver liquidacion de costas	<input type="checkbox"/>		
CON OBJECCION a liquidacion de costas	<input type="checkbox"/>		
Para resolver liquidacion del credito	<input type="checkbox"/>		
Con objecion a liquidacion de credito	<input type="checkbox"/>		
Con memorial solicitando medidas cautelares	<input type="checkbox"/>		
Para resolver recurso de reposicion	<input type="checkbox"/>		
Para resolver recurso de apelacion	<input type="checkbox"/>		
Con memorial con incidente	<input type="checkbox"/>	auto	<input type="checkbox"/>
Con memorial solicitando fecha para remate	<input type="checkbox"/>	liquidacion de perjuicios	<input type="checkbox"/> sentencia
Con memorial solicitando secuestro	<input type="checkbox"/>	regulacion honorarios	<input type="checkbox"/> nulidad
Con memorial solicitando aclarar auto	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> exclusion de auxiliar
Con memorial solicitando correccion de auto o providencia	<input type="checkbox"/>		
Con solicitud a otro despacho judicial	<input type="checkbox"/>		
Para resolver admision incidente desacato	<input type="checkbox"/>		
Con contestacion incidente de desacato	<input type="checkbox"/>		
Con Informe secretarial	<input type="checkbox"/>		
Con memorial solicitando terminacion de proceso	<input type="checkbox"/>	pago total	<input type="checkbox"/> novacion
Con memorial solicitando terminar proceso por	<input type="checkbox"/>	transacion	<input type="checkbox"/> pago mora
	<input type="checkbox"/>	desistimiento demanda	<input type="checkbox"/> otro
	<input type="checkbox"/>	numeral 1	<input type="checkbox"/> numeral 2
art 317 c.g del p.	<input type="checkbox"/>		
Con memorial con escrito de cesion	<input type="checkbox"/>		
Con derecho de peticion	<input type="checkbox"/>		
expediente regreso del superior	<input type="checkbox"/>	consulta mediante desacato	<input type="checkbox"/> recurso
Con memorial solicitando tener por Notificados a los demandados	<input type="checkbox"/>	tribunal	<input type="checkbox"/> circuito
Con memorial solicitando seguir adelante la ejecucion	<input type="checkbox"/>		
Con memorial con solicitud	<input type="checkbox"/>		
Con memorial aclarando peticion	<input type="checkbox"/>		
Con memorial aportando documental	<input type="checkbox"/>		
Habiendo vencido en silencio el anterior termino	<input checked="" type="checkbox"/>		
Con memorial solicitando desglose	<input type="checkbox"/>		

otro el 134 c. 1 articulo habio el día 15-10-2019 y  
Juan el día 31-10-2019

OBSERVACIONES:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

107 NOV. 2019

Expediente No. 1100140030782016-01111-00

AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

Previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante providencia calendada el Veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) (folio 39 dorso c.1), se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva mixta de menor cuantía, a favor de **BANCO PICHINCHA S.A.** contra **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES** para que dentro del término legal seguido a la notificación del aludido proveído, la parte demandada pagara las sumas de dinero a que ésta se contrae o propusiera las defensas exceptivas que considerara pertinentes.

Seguidamente se efectuó la notificación del mandamiento ejecutivo proferido en el presente asunto a **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES** en su condición de demandado, por aviso en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso, (Folios 112-122 c.1), quien dentro del término de traslado concedido, no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones en contra de las pretensiones solicitadas por la parte demandante.

Ahora bien, el proceso se ha tramitado por el procedimiento previsto por la ley civil, esto es, el ejecutivo mixto de menor cuantía, dentro del cual se encuentran satisfechos los llamados presupuestos procesales, tales como jurisdicción, competencia, capacidad para ser parte, capacidad para comparecer al proceso y demanda en forma, por lo que al respecto no hay que hacer ningún reparo.

De otra parte no se observa causal de nulidad procesal alguna, capaz de invalidar en todo o en parte la actuación surtida, por lo que la decisión que se proferirá será de fondo.

En lo referente a la legitimación en la causa, se tiene que ésta se presenta tanto en la parte actora, como en los demandados; de la misma forma se observa que el título aportado como base de la acción instaurada, además de la presunción de autenticidad que le confieren las leyes, está dotado de la potencialidad para hacer efectivas las obligaciones en él contenidas y sirve de medio probatorio de la relación sustancial que vincula a las partes y que las legitima para pedir y controvertir en el juicio.

Así las cosas, habiéndose procedido conforme a la ley y no encontrando el Despacho excepción alguna para entrar a resolver, es del caso acceder a las pretensiones de la parte actora, ante la ausencia de réplica en contra de las pretensiones de la demanda.

Por lo anterior y de conformidad a lo preceptuado por el artículo 440 del Código General del Proceso, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en los términos del mandamiento de pago proferido por el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá por auto de fecha Veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) (folio 39 dorso c.1)
2. DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes legalmente embargados y secuestrados dentro del presente proceso y de los que en el futuro fueren objeto de cautela.
3. ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo 446 del C.G.P.
4. CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada, teniendo como agencias en derecho la suma de **\$2.276.537.00 M/cte.** Tásense.

Notifíquese.

**LUIS CARLOS RIAÑO VERA**  
Juez

Mppm

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>2019 135</u> fijado hoy <u>08 NOV 2019</u> a la hora de <u>135 8:00</u> A.M.
HANS KEVORK MATALLANA VARGAS Secretario

18 DE NOVIEMBRE DE 2019

No. PROCESO 2016 - 1111

LIQUIDACION DE COSTAS

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	1	40	\$ 10.000,00
NOTIFICACIONES	1	42	\$ 10.000,00
NOTIFICACIONES	1	44,46,48	\$ 30.000,00
NOTIFICACIONES	1	49,52,54	\$ 30.000,00
NOTIFICACIONES	1	55,58,60	\$ 30.000,00
NOTIFICACIONES	1	61,64,66	\$ 30.000,00
NOTIFICACIONES	1	67,70,72,73	\$ 40.000,00
NOTIFICACIONES	1	76,78,79,82	\$ 40.000,00
NOTIFICACIONES	1	84,85,88,90	\$ 40.000,00
NOTIFICACIONES	1	91,94,96,97	\$ 40.000,00
		100,102,103,	
NOTIFICACIONES	1	106	\$ 40.000,00
		113,115,123,	
NOTIFICACIONES	1	125	\$ 44.000,00
HONORARIOS CURADOR			
HONORARIOS SECUESTRE			
HONORARIOS PERITO			
AGENCIAS EN DERECHO	1	136	\$ 2.276.537,00
POLIZA JUDICIAL			
POLIZA SECUESTRE			
ARANCEL JUDICIAL			
ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACIONES ART. 293 C.G.P.			
REGISTRO			
REGISTRO			
REGISTRO			
OTROS COSTAS SEGUNDA INST			
OTROS			
<b>TOTAL LIQUIDACION COSTAS</b>			<b>\$ 2.660.537,00</b>

**HANS KEVORK MATALLANA VARGAS**  
**SECRETARIO**  
 Secretaria  
 Calle 37 Civil Municipal de Bogotá, D. C.



Rama Judicial del Poder Publico  
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Al despacho del señor juez hoy : 19 NOV 2019

- Para resolver admision de tutela
- Para calificar demanda nueva
- Con poder
- Con sustitucion de poder
- Revocando poder
- Con escrito de excepciones
- Con memorial subsanado demanda
- Con memorial contestando demanda
- Con memorial solicitando retiro de demanda
- Con Acta de notificacion personal sin contestacion de demanda
- Con memorial aportando AVISO
- Con contestacion de demandada por curador ad litem
- Con memorial solicitando nueva fecha para Diligencia o Audiencia
- Con memorial aportando poliza judicial
- Con memorial recorriendo traslado de excepciones
- Con memorial solicitando decretar pruebas
- Con memorial con alegatos de conclusion proceso enlistado para sentencia
- Con memorial solicitando entrega de titulos
- Con memorial solicitando elaboracion de oficios
- Para resolver liquidacion de costas
- CON OBJECION a liquidacion de costas
- Para resolver liquidacion del credito
- Con objecion a liquidacion de credito
- Con memorial solicitando medidas cautelares
- Para resolver recurso de reposicion
- Para resolver recurso de apelacion
- Con memorial con incidente
- Con memorial solicitando fecha para remate
- Con memorial solicitando secuestro
- Con memorial solicitando aclarar auto
- Con memorial solicitando correccion de auto o providencia
- Con solicitud a otro despacho judicial
- Para resolver admision incidente desacato
- Con contestacion incidente de desacato
- Con informe secretarial
- Con memorial solicitando terminacion de proceso
- Con memorial solicitando terminar proceso por art 317 c.g del p.
- Con memorial con escrito de cesion
- Con derecho de peticion
- expediente regreso del superior
- Con memorial solicitando tener por Notificados a los demandados
- Con memorial solicitando seguir adelante la ejecucion
- Con memorial con solicitud
- Con memorial aclarando peticion
- Con memorial aportando documental
- Habiendo vencido en silencio el anterior termino
- Con memorial solicitando desglose

dentro del termino legal si no  
dentro del termino legal si no  
dentro del termino legal si no

integrada la litis si no  
integrada la litis si no

dentro del termino legal si no

dentro del termino legal si no

auto	<input type="checkbox"/>	sentencia	<input type="checkbox"/>
liquidacion de perjuicios	<input type="checkbox"/>	nulidad	<input type="checkbox"/>
regulacion honorarios	<input type="checkbox"/>	exclusion de auxilios	<input type="checkbox"/>

pago total	<input type="checkbox"/>	novacion	<input type="checkbox"/>
transacion	<input type="checkbox"/>	pago mora	<input type="checkbox"/>
desistimiento demanda	<input type="checkbox"/>	otro	<input type="checkbox"/>
numeral 1	<input type="checkbox"/>	numeral 2	<input type="checkbox"/>

consulta mediante desacato tribunal	<input type="checkbox"/>	recurso circuito	<input type="checkbox"/>
-------------------------------------	--------------------------	------------------	--------------------------

otro p 137 c. 1

OBSERVACIONES:

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS  
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 22 NOV. 2019

Expediente No. 11001-4003-037-2016-01111-00

Revisada la liquidación de costas (folio 137 C.1), y toda vez que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **aprobación** por el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (2.660.537.00), de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

**LUIS CARLOS RIAÑO VERA**

Juez

Mppm

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 142 el día hoy 25 NOV 2019 a la hora de las 6:00 A.M.  
**HANS KEVORK MATALLANA VARGAS**  
Secretario

140



Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA HMATALLA FIRMA ELECTRONICA	ROD: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041037	DEPENDENCIA: 110014003037 JUZ 037 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 14/01/2020 1:50:29 PM ÚLTIMO INGRESO: 14/01/2020 12:33:30 PM CAMBIO CLAVE: 14/01/2020 08:40:40 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
---	---	-------------------------------	---	---	---	------------------	--

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado.

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 14/01/2020 01:50:27 p.m.

#### Elija la consulta a realizar

ALL NUMEROS DE PROCESO

Digite el número de proceso: 110014003076

110014003076

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estilo:

Elija la fecha inicial:  Elija la fecha final:

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Version: 1.9.4

140



www.bancoagrario.gov.co

Portal de Servicios Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: HMATALLA	ROL: CSJ TUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041037	DEPENDENCIA: 110014003037 JUZ 037 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 14/01/2020 1:54:38 PM	ULTIMO INGRESO: 14/01/2020 12:33:30 PM	CAMBIO CLAVE: 14/01/2020 08:40:40	DIRECCION IP: 190.217.24.4
-------------------	-------------------------------------	-------------------------------	--	---------------------------------------	--	------------------	-------------------------------------	--	-----------------------------------	----------------------------

- [Inicio](#)
- [Consultas](#)
- [Transacciones](#)
- [Administración](#)
- [Reportes](#)
- [Pregúntame](#)

### Consulta General de Títulos

**No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado.**

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 14/01/2020 01:54:38 PM

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACION DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

Digite el número de identificación de demandado

¿Consultar dependencia subordinada?

Si  No

Elija el estado

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

142



**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad  
para todos**

**Nombre Transacción**

**Tipo Transacción:** TRASLADAR PROCESO JUDICIAL  
**Resultado Transacción:** TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 279382788.  
**Fecha y Hora Transacción:** 23/01/2020 02:30:39 P.M.  
**Dirección IP:** 190.217.24.4

**Datos del Proceso**

**Numero Proceso:** 11001400303720160111100

**Datos del Demandante**

**Identificación del Demandante:** NIT (NRO IDENTIF. TRIBUTARIA) 8902007567  
**Nombres del Demandante:** BANCO PICHINCHA S.A.

**Datos del Demandado**

**Identificación del Demandado:** CEDULA DE CIUDADANIA 80231925  
**Nombres del Demandado:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**Dependencia a la que Trasiada**

**Tipo Dependencia:** DESPACHO JUDICIAL  
**Municipio:** BOGOTÁ (BOGOTÁ)  
**Dependencia:** 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FECHA 16/01/2020

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
LISTA DE CHEQUEO  
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 37cm. JUZGADO DE ORIGEN 78cm

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 7 9 2 0 1 6 0 1 1 1 7 0 0

PARTES DEL PROCESO  
DEMANDANTE Bruno Pachón SA  
DEMANDADO seel echeverri cpent S

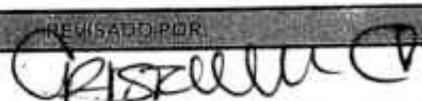
TÍTULO VALOR  
CLASE pagros CANTIDAD 1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	141	✓		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	31	✓		CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Tiene actividad en los últimos 6 meses			X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito				X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito				X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución			X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza				X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.				X
La liquidación de costas está en firme			X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.				
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos				
Traslado de proceso portal web.				
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI				

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:  SI  NO

REVISADO POR:   
Asistente administrativo grado 5 - 6  
Profesional Universitario



**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 27/Ene/2020

Página: 1

**11-001-40-03078-2016-01111-00**

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

018

906

27/Ene/2020

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS**

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

80231925

SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

DEMANDADO

0971

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO



078-2016-01111-00- J. 18 C.M.E.S



11001400307820160111100

**ACREDITACION LIQUIDACION DE CREDITO / PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES NÚMERO DE RADICACIÓN: 11001400307820160111100 / JUZGADO 18 CME**

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Jue 17/02/2022 12:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; SEEL.ECHEVERRIA@GMAIL.COM <SEEL.ECHEVERRIA@GMAIL.COM>

CC: linapovedarincon@gmail.com <linapovedarincon@gmail.com>; Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Buenas tardes.

Me permito remitir memorial del asunto en referencia para su respectivo tramite y aprobación.

**Cordialmente,**

**Claudia Marcela Mosos Lozano  
Mosos Lozano Abogados S.A.S.  
Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho  
Tel: 7042213/17/ 19  
Celular: 3112576883**

ANGÉLICA LUGO	<i>[Handwritten Signature]</i>
F	<i>[Handwritten mark]</i>
U	<i>[Handwritten mark]</i>
RADICADO	
1441-11-18	

GF.EJ.CIV.MUN-RADICR2

61991 22-FEB-22 8:45

61991 22-FEB-22 8:45

*22-2*

*Est 28-2*

*SN*



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor(a) Juez hoy 23 FEB. 2022

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

# Moscos Lozano

ABOGADOS S A S

4	DESDE	HASTA	VEDAR EN LIBRE ADICION	EFFECTIVA	TASA ANUAL VENCIDA	TASA ANUAL VENCIDA	DIA S	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL			
5	(Superfinanciación ar.d. 15)														
286	21-09-17	30-09-17	21,980	32,970	1,300	1,024	2,403	0,080	10	C\$ 21,586,710,00	C\$ 172,904,68	C\$ -	C\$ 172,904,68	C\$ 172,904,68	C\$ 21,759,614,68
287	01-10-17	31-10-17	21,150	31,725	1,317	1,023	2,323	0,077	31	C\$ 21,586,710,00	C\$ 518,105,58	C\$ -	C\$ 518,105,58	C\$ 691,010,26	C\$ 22,277,720,26
288	01-11-17	30-11-17	20,360	31,440	1,314	1,023	2,384	0,077	30	C\$ 21,586,710,00	C\$ 497,406,22	C\$ -	C\$ 497,406,22	C\$ 1,188,416,48	C\$ 22,775,126,48
289	01-12-17	31-12-17	20,770	31,155	1,312	1,023	2,286	0,076	31	C\$ 21,586,710,00	C\$ 509,859,08	C\$ -	C\$ 509,859,08	C\$ 1,698,275,55	C\$ 23,284,385,55
290	01-01-18	31-01-18	20,590	31,035	1,310	1,023	2,270	0,076	31	C\$ 21,586,710,00	C\$ 508,118,79	C\$ -	C\$ 508,118,79	C\$ 2,206,394,34	C\$ 23,793,104,34
291	01-02-18	28-02-18	21,010	31,515	1,315	1,023	2,309	0,077	28	C\$ 21,586,710,00	C\$ 465,225,61	C\$ -	C\$ 465,225,61	C\$ 2,671,619,94	C\$ 24,258,329,94
292	01-03-18	31-03-18	20,680	31,020	1,310	1,023	2,277	0,076	31	C\$ 21,586,710,00	C\$ 507,901,15	C\$ -	C\$ 507,901,15	C\$ 3,179,521,09	C\$ 24,766,231,09
293	01-04-18	30-04-18	20,480	30,720	1,307	1,023	2,257	0,075	30	C\$ 21,586,710,00	C\$ 487,300,22	C\$ -	C\$ 487,300,22	C\$ 3,666,821,31	C\$ 25,253,531,31
294	01-05-18	31-05-18	20,440	30,660	1,307	1,023	2,253	0,075	31	C\$ 21,586,710,00	C\$ 502,670,94	C\$ -	C\$ 502,670,94	C\$ 4,169,492,25	C\$ 25,756,202,25
295	01-06-18	30-06-18	20,280	30,420	1,304	1,022	2,238	0,075	30	C\$ 21,586,710,00	C\$ 483,074,32	C\$ -	C\$ 483,074,32	C\$ 4,652,566,58	C\$ 26,239,276,58
296	01-07-18	31-07-18	20,030	30,045	1,300	1,022	2,213	0,074	31	C\$ 21,586,710,00	C\$ 493,705,38	C\$ -	C\$ 493,705,38	C\$ 5,146,271,96	C\$ 26,732,981,96
297	01-08-18	31-08-18	19,940	29,930	1,299	1,022	2,204	0,073	31	C\$ 21,586,710,00	C\$ 491,732,13	C\$ -	C\$ 491,732,13	C\$ 5,638,004,08	C\$ 27,224,714,08
298	01-09-18	30-09-18	19,810	29,715	1,297	1,022	2,192	0,073	30	C\$ 21,586,710,00	C\$ 473,108,28	C\$ -	C\$ 473,108,28	C\$ 6,111,112,36	C\$ 27,697,822,36
299	01-10-18	31-10-18	19,630	29,450	1,295	1,022	2,174	0,072	31	C\$ 21,586,710,00	C\$ 484,994,31	C\$ -	C\$ 484,994,31	C\$ 6,596,106,67	C\$ 28,182,916,67
300	01-11-18	30-11-18	19,490	29,450	1,295	1,022	2,174	0,072	30	C\$ 21,586,710,00	C\$ 469,349,33	C\$ -	C\$ 469,349,33	C\$ 7,065,456,01	C\$ 28,652,166,01
301	01-12-18	31-12-18	19,490	29,450	1,295	1,022	2,174	0,072	31	C\$ 21,586,710,00	C\$ 484,994,31	C\$ -	C\$ 484,994,31	C\$ 7,550,450,32	C\$ 29,137,160,32
302	01-01-19	31-01-19	19,160	28,740	1,287	1,021	2,127	0,071	31	C\$ 21,586,710,00	C\$ 474,551,43	C\$ -	C\$ 474,551,43	C\$ 8,025,001,75	C\$ 29,611,711,75
303	01-02-19	28-02-19	19,200	29,550	1,296	1,022	2,181	0,073	28	C\$ 21,586,710,00	C\$ 439,384,06	C\$ -	C\$ 439,384,06	C\$ 8,464,385,80	C\$ 30,051,095,80
304	01-03-19	31-03-19	19,370	29,010	1,290	1,021	2,145	0,072	31	C\$ 21,586,710,00	C\$ 478,528,87	C\$ -	C\$ 478,528,87	C\$ 8,942,914,68	C\$ 30,529,624,68
305	01-04-19	30-04-19	19,370	28,980	1,290	1,021	2,143	0,071	30	C\$ 21,586,710,00	C\$ 462,665,14	C\$ -	C\$ 462,665,14	C\$ 9,405,579,82	C\$ 30,982,209,82
306	01-05-19	31-05-19	19,370	28,950	1,290	1,021	2,141	0,071	31	C\$ 21,586,710,00	C\$ 477,645,66	C\$ -	C\$ 477,645,66	C\$ 9,883,225,48	C\$ 31,469,935,48
307	01-06-19	30-06-19	19,550	28,450	1,295	1,022	2,174	0,072	30	C\$ 21,586,710,00	C\$ 469,349,33	C\$ -	C\$ 469,349,33	C\$ 10,352,574,81	C\$ 31,939,204,81
308	01-07-19	31-07-19	19,280	28,920	1,289	1,021	2,139	0,071	31	C\$ 21,586,710,00	C\$ 477,203,91	C\$ -	C\$ 477,203,91	C\$ 10,829,778,72	C\$ 32,416,480,72
309	01-08-19	31-08-19	19,280	28,980	1,270	1,020	2,010	0,067	31	C\$ 21,586,710,00	C\$ 448,435,44	C\$ -	C\$ 448,435,44	C\$ 11,278,214,16	C\$ 32,864,924,16
310	01-09-19	30-09-19	19,280	28,980	1,270	1,020	2,010	0,067	30	C\$ 21,586,710,00	C\$ 433,969,78	C\$ -	C\$ 433,969,78	C\$ 11,712,183,94	C\$ 33,298,893,94
311	01-10-19	31-10-19	19,280	28,655	1,267	1,020	1,989	0,066	31	C\$ 21,586,710,00	C\$ 443,576,63	C\$ -	C\$ 443,576,63	C\$ 12,155,760,57	C\$ 33,742,470,57
312	01-11-19	30-11-19	19,280	28,550	1,266	1,020	1,982	0,066	30	C\$ 21,586,710,00	C\$ 427,746,20	C\$ -	C\$ 427,746,20	C\$ 12,583,506,77	C\$ 34,170,216,77
313	01-12-19	31-12-19	19,280	28,370	1,264	1,020	1,969	0,066	31	C\$ 21,586,710,00	C\$ 439,386,40	C\$ -	C\$ 439,386,40	C\$ 13,022,813,17	C\$ 34,609,523,17
314	01-01-20	31-01-20	19,280	28,160	1,262	1,021	2,089	0,070	31	C\$ 21,586,710,00	C\$ 465,981,38	C\$ -	C\$ 465,981,38	C\$ 13,488,794,55	C\$ 35,075,504,55
315	01-02-20	29-02-20	19,280	28,590	1,266	1,021	2,119	0,071	29	C\$ 21,586,710,00	C\$ 441,864,99	C\$ -	C\$ 441,864,99	C\$ 13,930,659,54	C\$ 35,517,369,54
316	01-03-20	31-03-20	19,280	28,430	1,264	1,021	2,107	0,070	31	C\$ 21,586,710,00	C\$ 469,975,30	C\$ -	C\$ 469,975,30	C\$ 14,400,634,84	C\$ 35,987,344,84
317	01-04-20	30-04-20	19,280	28,040	1,260	1,021	2,081	0,069	30	C\$ 21,586,710,00	C\$ 449,229,51	C\$ -	C\$ 449,229,51	C\$ 14,849,864,34	C\$ 36,436,574,34
318	01-05-20	31-05-20	19,280	27,290	1,273	1,020	2,031	0,068	31	C\$ 21,586,710,00	C\$ 453,059,40	C\$ -	C\$ 453,059,40	C\$ 15,302,923,74	C\$ 36,889,633,74
319	01-06-20	30-06-20	19,280	27,180	1,272	1,020	2,024	0,067	30	C\$ 21,586,710,00	C\$ 436,857,89	C\$ -	C\$ 436,857,89	C\$ 15,739,781,63	C\$ 37,326,491,63
320	01-07-20	31-07-20	19,280	27,180	1,272	1,020	2,024	0,067	31	C\$ 21,586,710,00	C\$ 451,419,82	C\$ -	C\$ 451,419,82	C\$ 16,191,201,45	C\$ 37,777,911,45
321	01-08-20	31-08-20	19,280	27,440	1,274	1,020	2,041	0,068	31	C\$ 21,586,710,00	C\$ 455,293,09	C\$ -	C\$ 455,293,09	C\$ 16,646,494,54	C\$ 38,233,204,54
322	01-09-20	30-09-20	19,280	27,530	1,275	1,020	2,047	0,068	30	C\$ 21,586,710,00	C\$ 441,902,08	C\$ -	C\$ 441,902,08	C\$ 17,088,396,62	C\$ 38,675,106,62
323	01-10-20	31-10-20	19,280	27,140	1,271	1,020	2,021	0,067	31	C\$ 21,586,710,00	C\$ 450,823,29	C\$ -	C\$ 450,823,29	C\$ 17,539,219,91	C\$ 39,125,929,91

*Moscos Lozano*  
A B O G A D O S S A S

DESDE	HASTA	ORDINARIO LIBRE ASIGNACION	EFFECTIVA ANUAL			TASA NOMINAL VENCIDA MENSUAL	TASA NOMINAL VENCIDA DIARIA	DIAS	CAPITAL	INTERESES	ABONOS		SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
			(Superfinanciación - ord. x 1.5)											
02-08-16	31-08-16	21,340	32,010	1,320	1,023	2,341	0,078	30	C\$ 10.079.985,00	C\$ 235.984,59		C\$ 235.984,59	C\$ 235.984,59	C\$ 10.315.969,59
01-09-16	30-09-16	21,340	32,010	1,320	1,023	2,341	0,078	30	C\$ 10.079.985,00	C\$ 235.984,59	C\$ -	C\$ 235.984,59	C\$ 471.969,17	C\$ 10.551.954,17
01-10-16	31-10-16	21,340	32,010	1,320	1,023	2,341	0,078	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 243.850,74		C\$ 243.850,74	C\$ 715.819,91	C\$ 10.795.804,91
01-11-16	30-11-16	21,990	32,985	1,330	1,024	2,404	0,080	30	C\$ 10.079.985,00	C\$ 242.312,25		C\$ 242.312,25	C\$ 958.132,16	C\$ 11.038.117,16
01-12-16	31-12-16	21,990	32,985	1,330	1,024	2,404	0,080	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 250.389,33		C\$ 250.389,33	C\$ 1.208.521,49	C\$ 11.288.506,49
01-01-17	31-01-17	22,340	33,510	1,335	1,024	2,438	0,081	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 253.891,92		C\$ 253.891,92	C\$ 1.462.413,41	C\$ 11.542.398,41
01-02-17	28-02-17	22,340	33,510	1,335	1,024	2,438	0,081	28	C\$ 10.079.985,00	C\$ 229.321,74		C\$ 229.321,74	C\$ 1.691.735,15	C\$ 11.771.720,15
01-03-17	31-03-17	22,340	33,510	1,335	1,024	2,438	0,081	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 253.891,92		C\$ 253.891,92	C\$ 1.945.627,08	C\$ 12.025.612,08
01-04-17	30-04-17	22,330	33,495	1,335	1,024	2,437	0,081	30	C\$ 10.079.985,00	C\$ 245.605,19		C\$ 245.605,19	C\$ 2.191.232,26	C\$ 12.271.217,26
01-05-17	31-05-17	22,330	33,495	1,335	1,024	2,437	0,081	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 253.792,03		C\$ 253.792,03	C\$ 2.445.024,29	C\$ 12.525.009,29
01-06-17	30-06-17	22,330	33,495	1,335	1,024	2,437	0,081	30	C\$ 10.079.985,00	C\$ 245.605,19		C\$ 245.605,19	C\$ 2.890.828,47	C\$ 12.770.614,47
01-07-17	31-07-17	21,980	32,970	1,330	1,024	2,403	0,080	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 250.289,07		C\$ 250.289,07	C\$ 2.940.918,54	C\$ 13.020.903,54
01-08-17	31-08-17	21,980	32,970	1,330	1,024	2,403	0,080	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 250.289,07		C\$ 250.289,07	C\$ 3.191.207,60	C\$ 13.271.192,60
01-09-17	30-09-17	21,980	32,970	1,330	1,024	2,403	0,080	30	C\$ 10.079.985,00	C\$ 242.215,23		C\$ 242.215,23	C\$ 3.433.422,83	C\$ 13.513.407,83
01-10-17	31-10-17	21,150	31,725	1,317	1,023	2,323	0,077	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 241.931,10		C\$ 241.931,10	C\$ 3.675.353,93	C\$ 13.755.338,93
01-11-17	30-11-17	20,960	31,440	1,314	1,023	2,304	0,077	30	C\$ 10.079.985,00	C\$ 232.265,46		C\$ 232.265,46	C\$ 3.907.619,39	C\$ 13.987.604,39
01-12-17	31-12-17	20,770	31,155	1,312	1,023	2,286	0,076	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 238.080,37		C\$ 238.080,37	C\$ 4.145.699,76	C\$ 14.225.684,76
01-01-18	31-01-18	20,690	31,035	1,310	1,023	2,278	0,076	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 237.267,73		C\$ 237.267,73	C\$ 4.382.967,49	C\$ 14.462.952,49
01-02-18	28-02-18	21,010	31,515	1,315	1,023	2,309	0,077	28	C\$ 10.079.985,00	C\$ 217.238,62		C\$ 217.238,62	C\$ 4.600.206,11	C\$ 14.680.191,11
01-03-18	31-03-18	20,680	31,020	1,310	1,023	2,277	0,076	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 237.166,11		C\$ 237.166,11	C\$ 4.837.372,22	C\$ 14.917.357,22
01-04-18	30-04-18	20,480	30,720	1,307	1,023	2,257	0,075	30	C\$ 10.079.985,00	C\$ 227.546,44		C\$ 227.546,44	C\$ 5.064.918,65	C\$ 15.144.903,65
01-05-18	31-05-18	20,440	30,660	1,307	1,023	2,253	0,075	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 234.723,85		C\$ 234.723,85	C\$ 5.299.642,50	C\$ 15.379.627,50
01-06-18	30-06-18	20,280	30,420	1,304	1,022	2,238	0,075	30	C\$ 10.079.985,00	C\$ 225.573,14		C\$ 225.573,14	C\$ 5.525.215,64	C\$ 15.605.200,64
01-07-18	31-07-18	20,030	30,045	1,300	1,022	2,213	0,074	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 230.537,35		C\$ 230.537,35	C\$ 5.755.752,98	C\$ 15.835.737,98
01-08-18	31-08-18	19,940	29,910	1,299	1,022	2,204	0,073	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 229.615,93		C\$ 229.615,93	C\$ 5.985.368,91	C\$ 16.065.353,91
01-09-18	30-09-18	19,810	29,715	1,297	1,022	2,192	0,073	30	C\$ 10.079.985,00	C\$ 220.919,46		C\$ 220.919,46	C\$ 6.206.288,37	C\$ 16.286.273,37
01-10-18	31-10-18	19,630	29,450	1,295	1,022	2,174	0,072	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 226.469,68		C\$ 226.469,68	C\$ 6.432.758,06	C\$ 16.512.743,06
01-11-18	30-11-18	19,490	29,450	1,295	1,022	2,174	0,072	30	C\$ 10.079.985,00	C\$ 219.164,21		C\$ 219.164,21	C\$ 6.651.922,26	C\$ 16.731.907,26
01-12-18	31-12-18	19,490	29,450	1,295	1,022	2,174	0,072	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 226.469,68		C\$ 226.469,68	C\$ 6.878.391,95	C\$ 16.958.376,95
01-01-19	31-01-19	19,160	28,740	1,287	1,021	2,127	0,071	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 221.593,35		C\$ 221.593,35	C\$ 7.099.985,29	C\$ 17.179.970,29
01-02-19	28-02-19	19,200	29,550	1,296	1,022	2,181	0,073	28	C\$ 10.079.985,00	C\$ 205.171,83		C\$ 205.171,83	C\$ 7.305.157,12	C\$ 17.385.142,12
01-03-19	31-03-19	19,370	29,010	1,290	1,021	2,145	0,072	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 223.450,63		C\$ 223.450,63	C\$ 7.528.607,75	C\$ 17.608.592,75
01-04-19	30-04-19	19,370	28,980	1,290	1,021	2,143	0,071	30	C\$ 10.079.985,00	C\$ 216.043,00		C\$ 216.043,00	C\$ 7.744.650,75	C\$ 17.824.635,75
01-05-19	31-05-19	19,370	28,950	1,290	1,021	2,141	0,071	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 223.038,21		C\$ 223.038,21	C\$ 7.967.688,96	C\$ 18.047.673,96
01-06-19	30-06-19	19,550	29,450	1,295	1,022	2,174	0,072	30	C\$ 10.079.985,00	C\$ 219.164,21		C\$ 219.164,21	C\$ 8.186.853,17	C\$ 18.266.838,17
01-07-19	31-07-19	19,280	28,920	1,289	1,021	2,139	0,071	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 222.831,93		C\$ 222.831,93	C\$ 8.409.685,10	C\$ 18.489.670,10
01-08-19	31-08-19	19,280	26,980	1,270	1,020	2,010	0,067	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 209.398,40		C\$ 209.398,40	C\$ 8.619.083,50	C\$ 18.699.068,50
01-09-19	30-09-19	19,280	26,980	1,270	1,020	2,010	0,067	30	C\$ 10.079.985,00	C\$ 202.643,61		C\$ 202.643,61	C\$ 8.821.727,11	C\$ 18.901.712,11
01-10-19	31-10-19	19,280	26,655	1,267	1,020	1,989	0,066	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 207.129,56		C\$ 207.129,56	C\$ 9.028.856,67	C\$ 19.108.841,67
01-11-19	30-11-19	19,280	26,550	1,266	1,020	1,982	0,066	30	C\$ 10.079.985,00	C\$ 199.737,49		C\$ 199.737,49	C\$ 9.228.594,16	C\$ 19.308.579,16
01-12-19	31-12-19	19,280	26,370	1,264	1,020	1,969	0,066	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 205.135,56		C\$ 205.135,56	C\$ 9.433.729,72	C\$ 19.513.714,72
01-01-20	31-01-20	19,280	28,160	1,282	1,021	2,089	0,070	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 217.591,53		C\$ 217.591,53	C\$ 9.651.321,26	C\$ 19.731.306,26
01-02-20	29-02-20	19,280	28,590	1,286	1,021	2,118	0,071	29	C\$ 10.079.985,00	C\$ 206.330,31		C\$ 206.330,31	C\$ 9.857.651,56	C\$ 19.937.636,56
01-03-20	31-03-20	19,280	28,430	1,284	1,021	2,107	0,070	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 219.456,51		C\$ 219.456,51	C\$ 10.077.108,07	C\$ 20.157.093,07
01-04-20	30-04-20	19,280	28,040	1,280	1,021	2,081	0,069	30	C\$ 10.079.985,00	C\$ 209.769,19		C\$ 209.769,19	C\$ 10.286.877,26	C\$ 20.366.862,26
01-05-20	31-05-20	19,280	27,290	1,273	1,020	2,031	0,068	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 211.557,57		C\$ 211.557,57	C\$ 10.498.434,83	C\$ 20.578.419,83

DESDE	HASTA	ORDINARIO LIBRE ASIGNACION	EFFECTIVA ANUAL			TASA NOMINAL VENCIDA MENSUAL	TASA NOMINAL VENCIDA DIARIA	DIAS	CAPITAL	INTERESES	ABONOS		SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
(Superfinanciación - ord. x 1.5)														
01-06-20	30-06-20	19,280	27,180	1,272	1,020	2,024	0,067	30	C\$ 10.079.985,00	C\$ 203.992,22		C\$ 203.992,22	C\$ 10.702.427,05	C\$ 20.782.412,05
01-07-20	31-07-20	19,280	27,180	1,272	1,020	2,024	0,067	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 210.791,97		C\$ 210.791,97	C\$ 10.913.219,02	C\$ 20.993.204,02
01-08-20	31-08-20	19,280	27,440	1,274	1,020	2,041	0,068	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 212.600,60		C\$ 212.600,60	C\$ 11.125.819,62	C\$ 21.205.804,62
01-09-20	30-09-20	19,280	27,530	1,275	1,020	2,047	0,068	30	C\$ 10.079.985,00	C\$ 206.347,62		C\$ 206.347,62	C\$ 11.332.187,24	C\$ 21.412.152,24
01-10-20	31-10-20	19,280	27,140	1,271	1,020	2,021	0,067	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 210.513,41		C\$ 210.513,41	C\$ 11.542.680,65	C\$ 21.622.665,65
01-11-20	30-11-20	17,840	27,140	1,271	1,020	2,021	0,067	30	C\$ 10.079.985,00	C\$ 203.722,66		C\$ 203.722,66	C\$ 11.746.403,31	C\$ 21.826.388,31
01-12-20	31-12-20	17,460	27,140	1,271	1,020	2,021	0,067	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 210.513,41		C\$ 210.513,41	C\$ 11.956.916,73	C\$ 22.036.901,73
01-01-21	31-01-21	17,320	27,140	1,271	1,020	2,021	0,067	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 210.513,41		C\$ 210.513,41	C\$ 12.167.430,14	C\$ 22.247.415,14
01-02-21	28-02-21	17,450	27,140	1,271	1,020	2,021	0,067	28	C\$ 10.079.985,00	C\$ 190.141,15		C\$ 190.141,15	C\$ 12.357.571,29	C\$ 22.437.556,29
01-03-21	31-03-21	14,410	27,140	1,271	1,020	2,021	0,067	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 210.513,41		C\$ 210.513,41	C\$ 12.568.084,70	C\$ 22.648.069,70
01-04-21	30-04-21	17,310	27,530	1,275	1,020	2,047	0,068	30	C\$ 10.079.985,00	C\$ 206.347,62		C\$ 206.347,62	C\$ 12.774.432,32	C\$ 22.854.417,32
01-05-21	31-05-21	17,220	27,140	1,271	1,020	2,021	0,067	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 210.513,41		C\$ 210.513,41	C\$ 12.984.945,74	C\$ 23.064.930,74
01-06-21	30-06-21	17,210	27,140	1,271	1,020	2,021	0,067	30	C\$ 10.079.985,00	C\$ 203.722,66		C\$ 203.722,66	C\$ 13.188.668,39	C\$ 23.268.653,39
01-07-21	31-07-21	17,180	25,770	1,258	1,019	1,929	0,064	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 200.924,17		C\$ 200.924,17	C\$ 13.389.592,56	C\$ 23.469.577,56
01-08-21	31-08-21	17,180	25,770	1,258	1,019	1,929	0,064	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 200.924,17		C\$ 200.924,17	C\$ 13.590.516,73	C\$ 23.670.501,73
01-09-21	30-09-21	17,180	25,770	1,258	1,019	1,929	0,064	30	C\$ 10.079.985,00	C\$ 194.442,75		C\$ 194.442,75	C\$ 13.784.959,48	C\$ 23.864.944,48
01-10-21	31-10-21	17,080	25,620	1,256	1,019	1,919	0,064	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 199.868,44		C\$ 199.868,44	C\$ 13.984.827,92	C\$ 24.064.812,92
01-11-21	30-11-21	17,270	30,350	1,304	1,022	2,233	0,074	30	C\$ 10.079.985,00	C\$ 225.112,10		C\$ 225.112,10	C\$ 14.209.940,03	C\$ 24.289.925,03
01-12-21	31-12-21	17,460	26,190	1,262	1,020	1,957	0,065	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 203.874,07		C\$ 203.874,07	C\$ 14.413.814,10	C\$ 24.493.799,10
01-01-22	31-01-22	17,660	26,490	1,265	1,020	1,977	0,066	31	C\$ 10.079.985,00	C\$ 205.975,64		C\$ 205.975,64	C\$ 14.619.789,74	C\$ 24.699.774,74
01-02-22	17-02-22	18,300	27,450	1,275	1,020	2,042	0,068	17	C\$ 10.079.985,00	C\$ 116.625,54		C\$ 116.625,54	C\$ 14.736.415,28	C\$ 24.816.400,28

DESDE	HASTA	ORDINARIO LIBRE ASIGNACION	EFFECTIVA ANUAL			TASA NOMINAL VENCIDA MENSUAL	TASA NOMINAL VENCIDA DIARIA	DIAS	CAPITAL	INTERESES	ABONOS		SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
(Superfinanciación)		int- ord.x 1.5)												
08-06-16	30-06-16	20,540	30,810	1,308	1,023	2,263	0,075	23	C\$ 27.862.301,00	C\$ 483.460,03	C\$ -	C\$ 483.460,03	C\$ 483.460,03	C\$ 28.345.761,03
01-07-16	31-07-16	21,340	32,010	1,320	1,023	2,341	0,078	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 674.033,02		C\$ 674.033,02	C\$ 1.157.493,04	C\$ 29.019.794,04
01-08-16	31-08-16	21,340	32,010	1,320	1,023	2,341	0,078	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 674.033,02		C\$ 674.033,02	C\$ 1.831.526,06	C\$ 29.693.827,06
01-09-16	30-09-16	21,340	32,010	1,320	1,023	2,341	0,078	30	C\$ 27.862.301,00	C\$ 652.290,02	C\$ -	C\$ 652.290,02	C\$ 2.483.816,07	C\$ 30.346.117,07
01-10-16	31-10-16	21,340	32,010	1,320	1,023	2,341	0,078	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 674.033,02		C\$ 674.033,02	C\$ 3.157.849,09	C\$ 31.020.150,09
01-11-16	30-11-16	21,990	32,985	1,330	1,024	2,404	0,080	30	C\$ 27.862.301,00	C\$ 669.780,45		C\$ 669.780,45	C\$ 3.827.629,54	C\$ 31.689.930,54
01-12-16	31-12-16	21,990	32,985	1,330	1,024	2,404	0,080	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 692.106,46		C\$ 692.106,46	C\$ 4.519.736,00	C\$ 32.382.037,00
01-01-17	31-01-17	22,340	33,510	1,335	1,024	2,438	0,081	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 701.788,07		C\$ 701.788,07	C\$ 5.221.524,07	C\$ 33.083.825,07
01-02-17	28-02-17	22,340	33,510	1,335	1,024	2,438	0,081	28	C\$ 27.862.301,00	C\$ 633.873,09		C\$ 633.873,09	C\$ 5.855.397,17	C\$ 33.717.698,17
01-03-17	31-03-17	22,340	33,510	1,335	1,024	2,438	0,081	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 701.788,07		C\$ 701.788,07	C\$ 6.557.185,24	C\$ 34.419.486,24
01-04-17	30-04-17	22,330	33,495	1,335	1,024	2,437	0,081	30	C\$ 27.862.301,00	C\$ 678.882,52		C\$ 678.882,52	C\$ 7.236.067,76	C\$ 35.098.368,76
01-05-17	31-05-17	22,330	33,495	1,335	1,024	2,437	0,081	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 701.511,94		C\$ 701.511,94	C\$ 7.937.579,69	C\$ 35.799.880,69
01-06-17	30-06-17	22,330	33,495	1,335	1,024	2,437	0,081	30	C\$ 27.862.301,00	C\$ 678.882,52		C\$ 678.882,52	C\$ 8.616.462,21	C\$ 36.478.763,21
01-07-17	31-07-17	21,980	32,970	1,330	1,024	2,403	0,080	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 691.829,33		C\$ 691.829,33	C\$ 9.308.291,55	C\$ 37.170.592,55
01-08-17	31-08-17	21,980	32,970	1,330	1,024	2,403	0,080	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 691.829,33		C\$ 691.829,33	C\$ 10.000.120,88	C\$ 37.862.421,88
01-09-17	30-09-17	21,980	32,970	1,330	1,024	2,403	0,080	30	C\$ 27.862.301,00	C\$ 669.512,26		C\$ 669.512,26	C\$ 10.669.633,14	C\$ 38.531.934,14
01-10-17	31-10-17	21,150	31,725	1,317	1,023	2,323	0,077	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 668.726,90		C\$ 668.726,90	C\$ 11.338.360,03	C\$ 39.200.661,03
01-11-17	30-11-17	20,960	31,440	1,314	1,023	2,304	0,077	30	C\$ 27.862.301,00	C\$ 642.009,91		C\$ 642.009,91	C\$ 11.980.369,94	C\$ 39.842.670,94
01-12-17	31-12-17	20,770	31,155	1,312	1,023	2,286	0,076	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 658.083,01		C\$ 658.083,01	C\$ 12.638.452,95	C\$ 40.500.753,95
01-01-18	31-01-18	20,690	31,035	1,310	1,023	2,278	0,076	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 655.836,79		C\$ 655.836,79	C\$ 13.294.289,74	C\$ 41.156.590,74
01-02-18	28-02-18	21,010	31,515	1,315	1,023	2,309	0,077	28	C\$ 27.862.301,00	C\$ 600.473,90		C\$ 600.473,90	C\$ 13.894.763,63	C\$ 41.757.064,63
01-03-18	31-03-18	20,680	31,020	1,310	1,023	2,277	0,076	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 655.555,88		C\$ 655.555,88	C\$ 14.550.319,51	C\$ 42.412.620,51
01-04-18	30-04-18	20,480	30,720	1,307	1,023	2,257	0,075	30	C\$ 27.862.301,00	C\$ 628.965,94		C\$ 628.965,94	C\$ 15.179.285,45	C\$ 43.041.586,45
01-05-18	31-05-18	20,440	30,660	1,307	1,023	2,253	0,075	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 648.805,17		C\$ 648.805,17	C\$ 15.828.090,63	C\$ 43.690.391,63
01-06-18	30-06-18	20,280	30,420	1,304	1,022	2,238	0,075	30	C\$ 27.862.301,00	C\$ 623.511,51		C\$ 623.511,51	C\$ 16.451.602,14	C\$ 44.313.903,14
01-07-18	31-07-18	20,030	30,045	1,300	1,022	2,213	0,074	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 637.233,18		C\$ 637.233,18	C\$ 17.088.835,32	C\$ 44.951.136,32
01-08-18	31-08-18	19,940	29,910	1,299	1,022	2,204	0,073	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 634.686,27		C\$ 634.686,27	C\$ 17.723.521,59	C\$ 45.585.822,59
01-09-18	30-09-18	19,810	29,715	1,297	1,022	2,192	0,073	30	C\$ 27.862.301,00	C\$ 610.648,18		C\$ 610.648,18	C\$ 18.334.169,78	C\$ 46.196.470,78
01-10-18	31-10-18	19,630	29,450	1,295	1,022	2,174	0,072	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 625.989,67		C\$ 625.989,67	C\$ 18.960.159,45	C\$ 46.822.460,45
01-11-18	30-11-18	19,490	29,450	1,295	1,022	2,174	0,072	30	C\$ 27.862.301,00	C\$ 605.796,45		C\$ 605.796,45	C\$ 19.565.955,90	C\$ 47.428.256,90
01-12-18	31-12-18	19,490	29,450	1,295	1,022	2,174	0,072	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 625.989,67		C\$ 625.989,67	C\$ 20.191.945,57	C\$ 48.054.246,57
01-01-19	31-01-19	19,160	28,740	1,287	1,021	2,127	0,071	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 612.510,88		C\$ 612.510,88	C\$ 20.804.456,46	C\$ 48.666.757,46
01-02-19	28-02-19	19,200	29,550	1,296	1,022	2,181	0,073	28	C\$ 27.862.301,00	C\$ 567.119,81		C\$ 567.119,81	C\$ 21.371.576,26	C\$ 49.233.877,26
01-03-19	31-03-19	19,370	29,010	1,290	1,021	2,145	0,072	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 617.644,63		C\$ 617.644,63	C\$ 21.989.220,89	C\$ 49.851.521,89
01-04-19	30-04-19	19,370	28,980	1,290	1,021	2,143	0,071	30	C\$ 27.862.301,00	C\$ 597.169,07		C\$ 597.169,07	C\$ 22.586.389,96	C\$ 50.448.890,96
01-05-19	31-05-19	19,370	28,950	1,290	1,021	2,141	0,071	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 616.504,65		C\$ 616.504,65	C\$ 23.202.894,61	C\$ 51.065.195,61
01-06-19	30-06-19	19,550	29,450	1,295	1,022	2,174	0,072	30	C\$ 27.862.301,00	C\$ 605.796,45		C\$ 605.796,45	C\$ 23.808.691,06	C\$ 51.670.992,06
01-07-19	31-07-19	19,280	28,920	1,289	1,021	2,139	0,071	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 615.934,48		C\$ 615.934,48	C\$ 24.424.625,54	C\$ 52.286.926,54
01-08-19	31-08-19	19,280	26,980	1,270	1,020	2,010	0,067	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 578.802,57		C\$ 578.802,57	C\$ 25.003.428,11	C\$ 52.865.729,11
01-09-19	30-09-19	19,280	26,980	1,270	1,020	2,010	0,067	30	C\$ 27.862.301,00	C\$ 560.131,52		C\$ 560.131,52	C\$ 25.563.559,63	C\$ 53.425.860,63
01-10-19	31-10-19	19,280	26,655	1,267	1,020	1,989	0,066	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 572.531,22		C\$ 572.531,22	C\$ 26.136.090,86	C\$ 53.998.391,86
01-11-19	30-11-19	19,280	26,550	1,266	1,020	1,982	0,066	30	C\$ 27.862.301,00	C\$ 552.098,65		C\$ 552.098,65	C\$ 26.688.189,51	C\$ 54.550.490,51
01-12-19	31-12-19	19,280	26,370	1,264	1,020	1,969	0,066	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 567.019,58		C\$ 567.019,58	C\$ 27.255.209,09	C\$ 55.117.510,09
01-01-20	31-01-20	19,280	28,160	1,282	1,021	2,089	0,070	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 601.449,38		C\$ 601.449,38	C\$ 27.856.658,47	C\$ 55.718.959,47
01-02-20	29-02-20	19,280	28,590	1,286	1,021	2,118	0,071	29	C\$ 27.862.301,00	C\$ 570.321,99		C\$ 570.321,99	C\$ 28.426.980,45	C\$ 56.289.281,45
01-03-20	31-03-20	19,280	28,430	1,284	1,021	2,107	0,070	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 606.604,40		C\$ 606.604,40	C\$ 29.033.584,85	C\$ 56.895.885,85
01-04-20	30-04-20	19,280	28,040	1,280	1,021	2,081	0,069	30	C\$ 27.862.301,00	C\$ 579.827,48		C\$ 579.827,48	C\$ 29.613.412,33	C\$ 57.475.713,33

DESDE	HASTA	ORDINARIO LIBRE ASIGNACION	EFFECTIVA ANUAL			TASA NOMINAL VENCIDA MENSUAL	TASA NOMINAL VENCIDA DIARIA	DIAS	CAPITAL	INTERESES	ABONOS		SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
(Superfinanciamiento - ord. x 1.5)														
01-05-20	31-05-20	19,280	27,290	1,273	1,020	2,031	0,068	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 584.770,78		C\$ 584.770,78	C\$ 30.198.183,12	C\$ 58.060.484,12
01-06-20	30-06-20	19,280	27,180	1,272	1,020	2,024	0,067	30	C\$ 27.862.301,00	C\$ 563.859,25		C\$ 563.859,25	C\$ 30.762.042,36	C\$ 58.624.343,36
01-07-20	31-07-20	19,280	27,180	1,272	1,020	2,024	0,067	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 582.654,56		C\$ 582.654,56	C\$ 31.344.696,92	C\$ 59.206.997,92
01-08-20	31-08-20	19,280	27,440	1,274	1,020	2,041	0,068	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 587.653,84		C\$ 587.653,84	C\$ 31.932.350,76	C\$ 59.794.651,76
01-09-20	30-09-20	19,280	27,530	1,275	1,020	2,047	0,068	30	C\$ 27.862.301,00	C\$ 570.369,86		C\$ 570.369,86	C\$ 32.502.720,62	C\$ 60.365.021,62
01-10-20	31-10-20	19,280	27,140	1,271	1,020	2,021	0,067	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 581.884,60		C\$ 581.884,60	C\$ 33.084.605,22	C\$ 60.946.906,22
01-11-20	30-11-20	17,840	27,140	1,271	1,020	2,021	0,067	30	C\$ 27.862.301,00	C\$ 563.114,13		C\$ 563.114,13	C\$ 33.647.719,36	C\$ 61.510.020,36
01-12-20	31-12-20	17,460	27,140	1,271	1,020	2,021	0,067	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 581.884,60		C\$ 581.884,60	C\$ 34.229.603,96	C\$ 62.091.904,96
01-01-21	31-01-21	17,320	27,140	1,271	1,020	2,021	0,067	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 581.884,60		C\$ 581.884,60	C\$ 34.811.488,56	C\$ 62.673.789,56
01-02-21	28-02-21	17,450	27,140	1,271	1,020	2,021	0,067	28	C\$ 27.862.301,00	C\$ 525.573,19		C\$ 525.573,19	C\$ 35.337.061,76	C\$ 63.199.362,76
01-03-21	31-03-21	14,410	27,140	1,271	1,020	2,021	0,067	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 581.884,60		C\$ 581.884,60	C\$ 35.918.946,36	C\$ 63.781.247,36
01-04-21	30-04-21	17,310	27,530	1,275	1,020	2,047	0,068	30	C\$ 27.862.301,00	C\$ 570.369,86		C\$ 570.369,86	C\$ 36.489.316,22	C\$ 64.351.617,22
01-05-21	31-05-21	17,220	27,140	1,271	1,020	2,021	0,067	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 581.884,60		C\$ 581.884,60	C\$ 37.071.200,82	C\$ 64.933.501,82
01-06-21	28-06-21	17,210	27,140	1,271	1,020	2,021	0,067	28	C\$ 27.862.301,00	C\$ 525.573,19		C\$ 525.573,19	C\$ 37.596.774,01	C\$ 65.459.075,01
01-07-21	31-07-21	17,180	25,770	1,258	1,019	1,929	0,064	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 555.378,77		C\$ 555.378,77	C\$ 38.152.152,79	C\$ 66.014.453,79
01-08-21	31-08-21	17,180	25,770	1,258	1,019	1,929	0,064	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 555.378,77		C\$ 555.378,77	C\$ 38.707.531,56	C\$ 66.569.832,56
01-09-21	30-09-21	17,180	25,770	1,258	1,019	1,929	0,064	30	C\$ 27.862.301,00	C\$ 537.463,33		C\$ 537.463,33	C\$ 39.244.994,89	C\$ 67.107.295,89
01-10-21	31-10-21	17,080	25,620	1,256	1,019	1,919	0,064	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 552.460,62		C\$ 552.460,62	C\$ 39.797.455,51	C\$ 67.659.756,51
01-11-21	30-11-21	17,270	30,350	1,304	1,022	2,233	0,074	30	C\$ 27.862.301,00	C\$ 622.237,15		C\$ 622.237,15	C\$ 40.419.692,66	C\$ 68.281.993,66
01-12-21	31-12-21	17,460	26,190	1,262	1,020	1,957	0,065	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 563.532,67		C\$ 563.532,67	C\$ 40.983.225,33	C\$ 68.845.526,33
01-01-22	31-01-22	17,660	26,490	1,265	1,020	1,977	0,066	31	C\$ 27.862.301,00	C\$ 569.341,66		C\$ 569.341,66	C\$ 41.552.566,98	C\$ 69.414.867,98
01-02-22	17-02-22	18,300	27,450	1,275	1,020	2,042	0,068	17	C\$ 27.862.301,00	C\$ 322.367,13		C\$ 322.367,13	C\$ 41.874.934,11	C\$ 69.737.235,11



Bogotá D.C., febrero de 2022

Señor

JUZGADO 18 EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
ORIGEN 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A contra SEEL ECHEVERRIA  
CIFUENTES

NÚMERO DE RADICACIÓN: 11001400307820160111100

ASUNTO: ACREDITACION LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el caso en referencia, por medio del presente escrito me permito anexar liquidación del crédito, de la siguiente manera:

• LIQUIDACION PAGARE 9065626

SALDO INSOLUTO	\$ 27.862.301.00
INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL ACCELERADO DESDE EL 08/06/2016 HASTA 17/02/2022	\$ 41.874.934.
TOTAL	\$ 69.737.235

• LIQUIDACION PAGARE 4912650000097346

SALDO INSOLUTO	\$ 10.079.985.00
INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL ACCELERADO DESDE EL 02/08/2016 HASTA 17/02/2022	\$ 14.736.415.
TOTAL	\$ 24.816.400
LIQUIDACION DE COSTAS:	\$ 2.660.537
TOTAL	\$ 97.214.172

Solicito al señor juez aprobar la mencionada liquidación

Cabe indicar que en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales", se remite copia de este memorial a los siguientes correos electrónicos:

**CORREOS:**

**PARTE DEMANDADA:**

seel.echeverria@gmail.com

**PARTE DEMANDANTE:**

cmosos@hotmail.com

Atentamente,



**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTÁ  
T.P. No. 79.504 DEL C.S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C

**TRASLADOS ART. 110 C. G. P.**

En la fecha 24 MAR 2022 se fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 110  
CGP el cual corre a partir del 25 MAR 2022  
y vence el 29 MAR 2022

la Secretaria.

150

SOLICITUD APROBACION LIQUIDACION DE CREDITO / PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A contra SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES NÚMERO DE RADICACIÓN: 11001400307820160111100 / JUZGADO 18 CME

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Mar 15/03/2022 10:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; SEEL ECHEVERRIA@GMAIL.COM <SEEL ECHEVERRIA@GMAIL.COM>

CC: linapovedarincon@gmail.com <linapovedarincon@gmail.com>; Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>; JENNIFER PEÑA <jennifer.mososlozano@gmail.com>

Buenos días

Me permito remitir memorial del asunto en referencia para su respectivo tramite y aprobación.

Cordialmente,

Claudia Marcela Mosos Lozano  
Mosos Lozano Abogados S.A.S.  
Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho  
Tel: 7042213/17/ 19  
Celular: 3112576883

*Liquidaciones*  
84768 18-MAR-'22 12:51  
*Folios 2*  
84769 18-MAR-'22 12:51  
*Rad. 9523-78-018*  
OF. T. JEC. CIVIL MPAL.  
*CM*

B-3

21

Bogotá D.C., Marzo de 2022

Señor

JUZGADO 18 EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
ORIGEN 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A contra SEEL ECHEVERRIA  
CIFUENTES

NÚMERO DE RADICACIÓN: 11001400307820160111100

ASUNTO: SOLICITUD APROBACION LIQUIDACION DE CREDITO.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el caso en referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar al despacho muy respetuosamente, se dé aprobación de la liquidación del crédito aportada a expediente.

Se remite copia de este memorial al demandado en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales", toda vez que se desconoce su dirección electrónica.

Correo electrónico informando en el año 2020:

MICHAELLEALLEAL@GMAIL.COM

CORREO APODERADA:

cmosos@hotmail.com

Atentamente,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No. 79.504 DEL C.S. de la J.



Colegio Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

01

01 ABR 2022

Al despacho del Señor (a) juez/hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 05/04/2022  
Juzgado 110014303018

Tasa Aplicada =  $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DiasPeriodo}}) - 1$

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
08/06/2016	30/06/2016	23	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 27.862.301,00	\$ 27.862.301,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 471.713,67	\$ 471.713,67	\$ 0,00	\$ 28.334.014,67
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 27.862.301,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 657.413,52	\$ 1.129.127,19	\$ 0,00	\$ 28.991.428,19
01/08/2016	01/08/2016	1	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 27.862.301,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 21.206,89	\$ 1.150.334,08	\$ 0,00	\$ 29.012.635,08
02/08/2016	02/08/2016	1	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 10.079.985,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 28.879,09	\$ 1.179.213,16	\$ 0,00	\$ 39.121.499,16
03/08/2016	31/08/2016	29	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 837.493,50	\$ 2.016.706,67	\$ 0,00	\$ 39.958.992,67
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 866.372,59	\$ 2.883.079,26	\$ 0,00	\$ 40.825.365,26
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 918.983,22	\$ 3.802.062,48	\$ 0,00	\$ 41.744.348,48
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 889.338,60	\$ 4.691.401,08	\$ 0,00	\$ 42.633.687,08
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 918.983,22	\$ 5.610.384,31	\$ 0,00	\$ 43.552.670,31
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 931.689,98	\$ 6.542.074,28	\$ 0,00	\$ 44.484.360,28
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 841.526,43	\$ 7.383.600,71	\$ 0,00	\$ 45.325.886,71
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 931.689,98	\$ 8.315.290,69	\$ 0,00	\$ 46.257.576,69
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 901.284,79	\$ 9.216.575,48	\$ 0,00	\$ 47.158.861,48
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 931.327,62	\$ 10.147.903,10	\$ 0,00	\$ 48.090.189,10
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 901.284,79	\$ 11.049.187,90	\$ 0,00	\$ 48.991.473,90
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 918.619,44	\$ 11.967.807,33	\$ 0,00	\$ 49.910.093,33
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 918.619,44	\$ 12.886.426,77	\$ 0,00	\$ 50.828.712,77
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 888.986,55	\$ 13.775.413,32	\$ 0,00	\$ 51.717.699,32
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 888.281,74	\$ 14.663.695,07	\$ 0,00	\$ 52.605.981,07
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 852.867,82	\$ 15.516.562,89	\$ 0,00	\$ 53.458.848,89
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 874.296,64	\$ 16.390.859,53	\$ 0,00	\$ 54.333.145,53
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 871.344,69	\$ 17.262.204,22	\$ 0,00	\$ 55.204.490,22
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 797.671,56	\$ 18.059.875,78	\$ 0,00	\$ 56.002.161,78
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 870.975,50	\$ 18.930.851,28	\$ 0,00	\$ 56.873.137,28
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 835.725,45	\$ 19.766.576,73	\$ 0,00	\$ 57.708.862,73
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 862.102,42	\$ 20.628.679,16	\$ 0,00	\$ 58.570.965,16
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 828.554,98	\$ 21.457.234,14	\$ 0,00	\$ 59.399.520,14
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 846.887,69	\$ 22.304.121,83	\$ 0,00	\$ 60.246.407,83
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 843.538,27	\$ 23.147.660,10	\$ 0,00	\$ 61.089.946,10
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 811.639,44	\$ 23.959.299,54	\$ 0,00	\$ 61.901.585,54
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 831.974,74	\$ 24.791.274,28	\$ 0,00	\$ 62.733.560,28
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 800.069,92	\$ 25.591.344,20	\$ 0,00	\$ 63.533.630,20
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 823.368,55	\$ 26.414.712,75	\$ 0,00	\$ 64.356.998,75
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 814.363,69	\$ 27.229.076,44	\$ 0,00	\$ 65.171.362,44
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 753.822,76	\$ 27.982.899,20	\$ 0,00	\$ 65.925.185,20
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 822.244,31	\$ 28.805.143,51	\$ 0,00	\$ 66.747.429,51
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 793.906,18	\$ 29.599.049,69	\$ 0,00	\$ 67.541.335,69
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 821.119,69	\$ 30.420.169,38	\$ 0,00	\$ 68.362.455,38
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 793.180,23	\$ 31.213.349,61	\$ 0,00	\$ 69.155.635,61
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 818.869,26	\$ 32.032.218,86	\$ 0,00	\$ 69.974.504,86
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 820.369,72	\$ 32.852.588,58	\$ 0,00	\$ 70.794.874,58
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 793.906,18	\$ 33.646.494,76	\$ 0,00	\$ 71.588.780,76
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 812.108,55	\$ 34.458.603,31	\$ 0,00	\$ 72.400.889,31

2



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 05/04/2022  
Juzgado 110014303018

Tasa Aplicada =  $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DiasPeriodo}}) - 1$

01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 783.363,45	\$ 35.241.966,76	\$ 0,00	\$ 73.184.252,76
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 804.956,88	\$ 36.046.923,64	\$ 0,00	\$ 73.989.209,64
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 799.677,09	\$ 36.846.600,73	\$ 0,00	\$ 74.788.886,73
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 758.307,20	\$ 37.604.907,94	\$ 0,00	\$ 75.547.193,94
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 806.463,81	\$ 38.411.371,75	\$ 0,00	\$ 76.353.657,75
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 770.957,61	\$ 39.182.329,36	\$ 0,00	\$ 77.124.615,36
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 777.711,37	\$ 39.960.040,73	\$ 0,00	\$ 77.902.326,73
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 750.048,60	\$ 40.710.089,33	\$ 0,00	\$ 78.652.375,33
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 775.050,22	\$ 41.485.139,54	\$ 0,00	\$ 79.427.425,54
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 781.509,23	\$ 42.266.648,77	\$ 0,00	\$ 80.208.934,77
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 758.502,39	\$ 43.025.151,16	\$ 0,00	\$ 80.967.437,16
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 773.909,05	\$ 43.799.060,21	\$ 0,00	\$ 81.741.346,21
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,06%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 739.726,11	\$ 44.538.786,32	\$ 0,00	\$ 82.481.072,32
01/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,06%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 749.851,06	\$ 45.288.637,38	\$ 0,00	\$ 83.230.923,38
01/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,06%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 744.480,45	\$ 46.033.117,83	\$ 0,00	\$ 83.975.403,83
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,06%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 680.053,15	\$ 46.713.170,98	\$ 0,00	\$ 84.655.456,98
01/03/2021	31/03/2021	31	26,115	26,115	26,115	0,06%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 747.934,01	\$ 47.461.104,99	\$ 0,00	\$ 85.403.390,99
01/04/2021	30/04/2021	30	25,965	25,965	25,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 720.093,38	\$ 48.181.198,36	\$ 0,00	\$ 86.123.484,36
01/05/2021	31/05/2021	31	25,83	25,83	25,83	0,06%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 740.638,82	\$ 48.921.837,19	\$ 0,00	\$ 86.864.123,19
01/06/2021	30/06/2021	30	25,815	25,815	25,815	0,06%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 716.375,24	\$ 49.638.212,43	\$ 0,00	\$ 87.580.498,43
01/07/2021	31/07/2021	31	25,77	25,77	25,77	0,06%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 739.100,90	\$ 50.377.313,32	\$ 0,00	\$ 88.319.599,32
01/08/2021	31/08/2021	31	25,86	25,86	25,86	0,06%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 741.407,51	\$ 51.118.720,84	\$ 0,00	\$ 89.061.006,84
01/09/2021	30/09/2021	30	25,785	25,785	25,785	0,06%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 715.631,08	\$ 51.834.351,91	\$ 0,00	\$ 89.776.637,91
01/10/2021	31/10/2021	31	25,62	25,62	25,62	0,06%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 735.252,87	\$ 52.569.604,79	\$ 0,00	\$ 90.511.890,79
01/11/2021	30/11/2021	30	25,905	25,905	25,905	0,06%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 718.606,65	\$ 53.288.211,44	\$ 0,00	\$ 91.230.497,44
01/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,06%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 749.851,06	\$ 54.038.062,50	\$ 0,00	\$ 91.980.348,50
01/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,06%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 757.507,93	\$ 54.795.570,43	\$ 0,00	\$ 92.737.856,43
01/02/2022	17/02/2022	17	27,45	27,45	27,45	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.942.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 428.777,71	\$ 55.224.348,14	\$ 0,00	\$ 93.166.634,14

Capital	\$ 27.862.301,00
Capitales Adicionados	\$ 10.079.985,00
Total Capital	\$ 37.942.286,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 55.224.348,00
Total a pagar	\$ 93.166.634,00
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 93.166.634,00

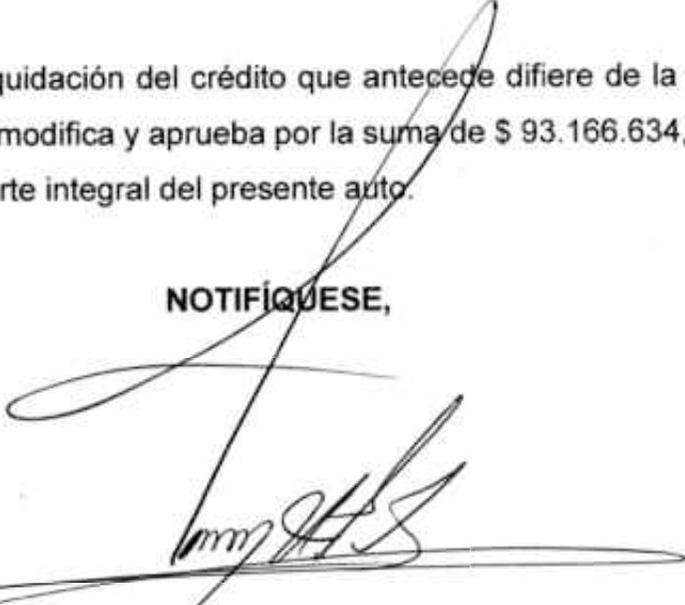
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 ABR 2022

**Referencia: 78-2016-01111**

Toda vez que la liquidación del crédito que antecede difiere de la efectuada por el Juzgado, se modifica y aprueba por la suma de \$ 93.166.634,00, según anexo que hace parte integral del presente auto.

**NOTIFIQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

**(2)**

El anterior auto se notifica a las partes por  
ESTADO No. 54 hoy  
08 ABR 2022 a las 8:00 am  
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

# **EXPEDIENTE HÍBRIDO**

**FÍSICO HASTA EL FOLIO No** 153

**FECHA:** 25 AGO 2022